



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

**Instituto de Ciencias Matemáticas**

**La Administración de Riesgos en las Instituciones  
Bancarias del Ecuador**

**TESIS DE GRADO**

**Previa la obtención del Título de:**

**AUDITOR EN CONTROL DE GESTIÓN**

**Presentada por:**

**SHEYLA ELENA PAZ HUREL**

**GUAYAQUIL – ECUADOR**

**Año: 2005**

# AGRADECIMIENTO

Dedico este trabajo:

Con amor a Dios, a mis queridos padres y hermanas que con sacrificio y apoyo han sido los pilares fundamentales para que el día de hoy culmine con éxito mis estudios universitarios.

Con gratitud, a la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en cuyas aulas cada maestro me ha dado lo mejor de sí para hacerme crecer intelectualmente; a mi Directora de Tesis, CPA. Paula Ramírez, a quien debo su amable dedicación.

Con afecto y cariño a mis amigos quienes me han acompañado y apoyado durante mi vida universitaria.

# DEDICATORIA

En primer lugar dedico este trabajo a Dios, quien hasta el día de hoy a guiado cada paso que he dado en mi vida.

A mis padres, quienes con sacrificio y dedicación, apoyaron siempre cada meta trazada, sin dudar ni un segundo de todo lo que podía alcanzar, siendo siempre la palabra justa en el momento oportuno.

A mis hermanas, a mi christian y a mis verdaderos amigos y amigas, quienes todo el tiempo estuvieron a mi lado, quienes me han visto crecer, reír, llorar y disfrutar todo este tiempo. Gracias por su cariño sincero.

Finalmente a todos quienes de alguna u otra forma fueron partícipes de esta nueva etapa en mi vida y que hoy culmina con la presentación de este trabajo.

# TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

---

Ing. Pablo Álvarez  
COORDINADOR DE  
ADUTORIA EN  
CONTROL DE GESTIÓN

---

CPA. Paula Ramirez  
DIRECTORA DE TESIS

---

Ecom. Milton Triana  
VOCAL PRINCIPAL

---

Ing. Katherine Chiluza  
VOCAL PRINCIPAL

# **DECLARACIÓN EXPRESA**

**“La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Grado corresponden exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”**

---

Sheyla Elena Paz Hurel

# RESUMEN

El presente trabajo desarrolla un manual estándar para las instituciones financieras del sistema financiero ecuatoriano tratando de ajustar el mismo a las leyes y necesidades en este sector de nuestro país.

En su primera parte se revisan todos los fundamentos teóricos acerca de la administración de riesgos, las leyes, la consecuencia el mismo en el sistema económico, entre otros.

Luego se realizan los cuestionarios que representan el soporte del diagnóstico del problema planteado en la presente tesis para culminar con las conclusiones y recomendaciones obtenidas.

# INDICE GENERAL

	Pag.
INDICE GENERAL.....	I
INDICE DE TABLAS.....	II
INDICE DE FIGURAS.....	III
INTRODUCCIÓN.....	1
<b>CAPÍTULO 1</b>	
<b>FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA</b>	
1.1. ANTECEDENTES.....	9
1.1.1 INTRODUCCION.....	9
1.1.2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO.....	11
1.1.3 MARCO LEGAL.....	13
1.1.4 CONCEPTO DE RIESGO.....	17
1.1.5 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.....	17
1.1.6 ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.....	20
1.2. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS CREDITICIO.....	21
1.2.1 ANTECEDENTES GENERALES DEL CRÉDITO.....	21
1.2.2 EVOLUCIÓN DE CRÉDITOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.....	22
1.2.3 HISTORIA MUNDIAL DEL CRÉDITO.....	22
1.2.4 DEPARTAMENTOS DE RIESGOS CREDITICIOS.....	22
1.2.5 OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL ÁREA O DEPARTAMENTO DE RIEGOS.....	23
1.2.6 CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS.....	24
1.2.7 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA CREDITICIA.....	24
1.2.8 ANÁLISIS DE CRÉDITOS.....	26

1.2.9	ANÁLISIS DE CRÉDITOS DE EMPRESAS GRANDES Y MEDIANAS.....	28
1.2.10	PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN Y OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO.....	30
1.2.11	CIRCUITO DEL CRÉDITO.....	31
1.2.12	ANÁLISIS DEL CRÉDITO.....	32
1.3	ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ.....	35
1.3.1	INTRODUCCIÓN.....	35
1.3.2	RIESGO DE MERCADO.....	36
1.3.2.1	CONCEPTO.....	36
1.3.2.2	HISTORIA.....	36
1.3.2.3	RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN.....	38
1.3.2.4	MÉTODO ESTÁNDAR DE MEDICIÓN DE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO.....	43
1.3.2.5	VALOR PATRIMONIAL EN RIESGO.....	51
1.3.2.6	¿COMO ESTRUCTURAR UN MODELO DE RIESGO EN ECUADOR Y LOS PASOS A SEGUIR?.....	52
1.3.3	RIESGO DE LIQUIDEZ.....	55
1.3.3.1	CONCEPTO.....	55
1.3.3.2	RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN.....	55
1.3.3.3	METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA EXPOSICIÓN AL RIESGO DE LIQUIDEZ.....	60
1.3.3.4	LOS LÍMITES DE EXPOSICIÓN AL RIESGO DE LIQUIDEZ Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA.....	65
1.4	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE OPERACIÓN.....	69
1.4.1	INTRODUCCIÓN.....	69
1.4.2	AMBIENTE.....	71
1.4.3	ENFOQUE CUALITATIVO.....	72
1.4.4	ENFOQUE CUANTITATIVO.....	76

## **CAPÍTULO 2**

### **DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA Y ANALISIS DE SUS RESULTADOS**

<b>2.1. INTRODUCCION.....</b>	<b>84</b>
<b>2.2. CUESTIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.....</b>	<b>86</b>
<b>2.3. EVALUACIÓN DE DEBILIDADES.....</b>	<b>111</b>

## **CAPÍTULO 3**

### **PROPUESTA DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**

<b>3.1. INTRODUCCION.....</b>	<b>113</b>
<b>3.2. PROPUESTA DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE INTERGRAL DE RIESGOS.....</b>	<b>114</b>

## **CONCLUSIONES**

## **RECOMENDACIONES**

## **ANEXOS**

**A RESOLUCIÓN JB-2003-601 SOBRE LA “GESTIÓN INTEGRAL Y CONTROL DE RIESGOS” (ACTUALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN JB-2004-631 DEL 22 DE ENERO DEL 2004).**

**B CUESTIONARIO**

**GLOSARIO.....**

**BIBLIOGRAFÍA.....**

# INDICE DE TABLAS

TABLA 1.1	MATRIZ ESTRATÉGICA COMPETITIVA.....	34
TABLA 1.2	ENFOQUE CUALITATIVO.....	73
TABLA 1.3	MATRIZ DE RIESGO.....	74
TABLA 1.4	AUTOEVALUACIÓN DE CONTROLES.....	75
TABLA 1.5	TABLEROS DE CONTROL.....	75
TABLA 2.1	DE LA NORMATIVA VIGENTE.....	88
TABLA 2.2	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	90
TABLA 2.3	CONTENIDO DEL MANUAL DE ADMINSTRACIÓN DE RIESGOS.....	92
TABLA 2.4	RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	95
TABLA 2.5	FUNCIONES DEL DIRECTORIO, COMITÉ INTEGRAL Y UNIDAD DE RIESGOS.....	98
TABLA 2.6	POLÍTICAS, LÍMITES, PROCESO Y PROCEDIMIENTOS.....	102
TABLA 2.7	CRITERIOS DE RIESGOS ESTABLECIDOS.....	105
TABLA 2.8	MONITOREO.....	107
TABLA 2.9	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.....	109

# INDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.1</b>	<b>CLASIFICACIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>17</b>
<b>Figura 1.2</b>	<b>RIESGO DE CRÉDITO ASPECTOS CUALITATIVOS.....</b>	<b>34</b>
<b>Figura 1.3</b>	<b>RIESGO DE CRÉDITO ASPECTOS CUANTITATIVOS.....</b>	<b>35</b>
<b>Figura 1.4</b>	<b>NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN.....</b>	<b>72</b>
<b>Figura 1.5</b>	<b>PROCESO DE RIESGO OPERATIVO.....</b>	<b>73</b>
<b>Figura 1.6</b>	<b>PROCESO DE CUANTIFICACIÓN PARA LAS RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>78</b>
<b>Figura 3.1</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL.....</b>	<b>135</b>
<b>Figura 3.2</b>	<b>COMITÉ INTEGRAL DE RIESGO.....</b>	<b>137</b>
<b>Figura 3.3</b>	<b>COMITÉ DE AUDITORIA.....</b>	<b>140</b>
<b>Figura 3.4</b>	<b>COMITÉ DE CRÉDITO.....</b>	<b>145</b>
<b>Figura 3.5</b>	<b>UNIDAD DE RIESGOS.....</b>	<b>151</b>
<b>Figura 3.6</b>	<b>JERARQUÍA DE NORMAS.....</b>	<b>165</b>

# INTRODUCCIÓN

## I JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El ambiente en el que hoy compiten las empresas ha cambiado dramáticamente, presentando nuevas oportunidades y retos para ejecutivos y gerentes. Debido a que el mercado continúa creciendo más y más globalmente, también crece la exposición a riesgos financieros. Con el cambio tan acelerado del ambiente global de los negocios, las empresas frecuentemente tienen un entendimiento parcial de los riesgos financieros que enfrentan.

Los enfoques e instrumentos disponibles para ayudar a las empresas a manejar las exposiciones de riesgo están desarrollándose rápidamente, tanto soluciones operacionales como transaccionales. Sin embargo, esos enfoques e instrumentos tienen sus propios retos y riesgos, como el precio de inadecuadas estrategias de cobertura puede ser alto. El precio de no hacer nada puede inclusive ser mayor.

Las empresas Líderes identifican y manejan sus exposiciones de riesgo y proveen los reportes necesarios y mecanismos de control para evitar desastres en su tesorería. Entender la exposición de riesgos y como establecer las políticas y controles apropiados para manejarlos son los temas más importantes en el mundo actual de los negocios.

En respuesta ante lo ya mencionado es indispensable que toda entidad bancaria del sistema financiero establezca procedimientos para el control y prevención del riesgo en la administración.

## **II PROBLEMA**

**Las instituciones del sistema financiero controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, deberán establecer esquemas eficientes y efectivos de administración y control de todos los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo del negocio, por tal motivo es importante que cuenten con un Manual Estándar que contemplen las estrategias, políticas, procesos y procedimientos de administración de riesgos que permitan identificar, medir, controlar y monitorear las exposiciones de riesgo que están asumiendo.**

### **III OBJETO**

Elaboración de un manual estándar para la administración de riesgo en las instituciones bancarias del sistema financiero ecuatoriano.

### **IV CAMPO DE ACCIÓN**

Resolución JB-2003-601 sobre la “Gestión Integral y Control de Riesgos” (actualizada mediante Resolución JB-2004-631 del 22 de enero del 2004).

### **V OBJETIVOS**

#### **General**

Promover la orientación de las mejores prácticas para la gestión integral de riesgos en las instituciones bancarias como estrategia institucional y ofrecer una base para el desarrollo de un manual en cada institución del sistema financiero ecuatoriano.

#### **Específicos**

- Evaluar los riesgos en el contexto de los objetivos de negocio.
- Involucrar a la dirección general en las actividades de administración de riesgos.

- Establecer políticas por escrito de administración de riesgos.
- Crear una efectiva estructura organizacional como fundamento de las actividades de administración de riesgos.

## **VI MARCO TEÓRICO**

La administración de riesgos es el proceso mediante el cual las instituciones del sistema financiero identifican, miden, controlan, mitigan y monitorean los riesgos inherentes al negocio, con el objeto de definir el perfil de riesgo, el grado de exposición que la institución está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio y los mecanismos de cobertura, para proteger los recursos propios y de terceros que se encuentran bajo su control y administración.

Las instituciones del sistema financiero tienen la responsabilidad de administrar sus riesgos, a cuyo efecto deben contar con procesos formales de administración integral de riesgos. Cada institución del sistema financiero tiene su propio perfil de riesgo, según sus actividades y circunstancias específicas; por tanto, al no existir un esquema único de administración integral de riesgos, cada entidad desarrollará el suyo propio.

La identificación del riesgo es un proceso continuo y se dirige a reconocer y entender los riesgos existentes en cada operación efectuada, y así mismo, a aquellos que pueden surgir de iniciativas de negocios nuevos.

Las políticas y estrategias de la institución del sistema financiero deben definir el nivel de riesgo considerado como aceptable; este nivel se manifiesta en límites de riesgo puestos en práctica a través de políticas, normas, procesos y procedimientos que establecen la responsabilidad y la autoridad para fijar esos límites, los cuales pueden ajustarse si cambian las condiciones o las tolerancias de riesgo.

Una vez identificados los riesgos deben ser cuantificados o medidos con el objeto de determinar el cumplimiento de las políticas, los límites fijados y el impacto económico en la organización, permitiendo a la administración disponer los controles o correctivos necesarios.

El proceso que se implante en la institución para la administración integral de riesgos deberá ser permanentemente revisado y actualizado. Una adecuada administración integral de riesgos debe incluir, al menos lo siguiente, de acuerdo con la complejidad y tamaño de cada institución:

- 1.-** Estrategia de negocio de la entidad, que incluirá los criterios de aceptación de riesgos en función del mercado objetivo determinado y de las características de los productos diseñados para atenderlos. Dicha estrategia deberá contar con

fundamentos teóricos y empíricos adecuados y estará debidamente documentada;

**2.-** Políticas para la administración integral de riesgos y definición de límites de exposición para cada tipo de riesgo, así como de excepciones, dictadas por el directorio.

**3.-** Procedimientos para identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los distintos tipos de riesgo;

**4.-** Una estructura organizativa que defina claramente los procesos, funciones, responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación entre las diferentes áreas de la institución del sistema financiero, que deberá incluir el comité y la unidad de administración integral de riesgos.

**5.-** Sistemas de información que establezcan los mecanismos para elaborar e intercambiar información oportuna, confiable, fidedigna, tanto interna como externa.

Podemos decir entonces que nuestra propuesta, el manual estándar para la administración de riesgo, encaminará a las instituciones financieras a establecer esquemas eficientes y efectivos de administración y control de todos los riesgos,

constituyéndose en parte de la estrategia institucional y del proceso de toma de decisiones.

## **VII IDEAS A DEFENDER**

El manual estándar para la administración de riesgos, va a tratar de satisfacer adecuadamente la gestión integral y control de riesgos en las instituciones financieras con los resultados esperados de la investigación, considerando lo siguiente:

- La aplicación de la normatividad vigente.
- La aprobación y adopción del manual de administración de Riesgos evaluando su contenido.
- Responsabilidades y Funciones del Directorio, comité integral y unidad de riesgos.
- Cumplimiento de políticas, límites, proceso y procedimientos para establecer esquemas eficientes y efectivos para la Administración de Riesgos.
- Monitoreo permanentemente de las exposiciones del riesgo y el resultado de las acciones adoptadas a través de un sistema de información.
- Verificación de los procedimientos utilizados por la auditoría

## VIII POBLACIÓN Y MUESTRA

**Fuente:** Instituciones Bancarias del Sistema Financiero Ecuatoriano.

**Población:** 5 Instituciones Bancarias.

**Muestra:** 25 funcionarios.

<b>Selección:</b>	Banco de Guayaquil 5 funcionarios	20 %
	Banco del Pacífico	5 funcionarios 20 %
	Banco de Machala	5 funcionarios 20 %
	Banco del Pichincha	5 funcionarios 20 %
	Banco Bolivariano	5 funcionarios 20 %
	<b>TOTAL</b>	<b><u>25 FUNCIONARIOS 100%</u></b>

# CAPITULO I

## 1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

### 1.1 ANTECEDENTES

#### 1.1.1 Introducción

La actualidad está marcada por la mayor movilidad internacional de los recursos, la diversificación de productos financieros y el resurgimiento de la volatilidad a nivel global. Todos los elementos anteriores confluyen en la necesidad de adoptar métodos y procedimientos para el control de riesgos, cada vez más completos, como una herramienta indispensable de la administración moderna. La contribución de la administración de riesgos ocurre tanto en el ámbito de la administración privada como en la definición de regímenes prudenciales de interés público.

El control de riesgos es primeramente una herramienta de administración para la alta dirección de instituciones financieras y productivas. Opera tanto como instrumento de medición como de control y auditoría. Su contribución en estas esferas es tan significativa que utiliza crecientemente con relación a actividades

de la banca central. Los fondos y sociedades de inversión y las personas físicas. Los indicadores de control de riesgos son utilizados como indicadores de regulación prudencial moderna aplicable a operaciones con valores y derivados así como en el establecimiento de requerimientos de capital.

La importante sensibilización a la alta dirección para que tenga un rol mas activo en la minimización de los costos generados por la exposición a riesgos financieros, los cuales se generan como resultado de las actividades propias de un negocio son hoy en día la clave para una adecuada y necesaria administración de riesgos, es común observar en los resultados de las empresas el efecto de la volatilidad tanto de las tasas de interés como de la paridad del peso con respecto al dólar. Sin embargo, si logramos identificar y manejar nuestras exposiciones de riesgo, por medio de una estrategia adecuada de administración de riesgos financieros, colocaría a las empresas en las mismas circunstancias de sus competidores internacionales, estabilizarían sus flujos de efectivo y reducirían sus costos.

Mientras que algunas empresas asumen pasivamente los riesgos financieros, otras intentan, crear una **ventaja competitiva** por medio de una exposición juiciosa a estos tipos de riesgos. En ambos casos, sin embargo, los riesgos financieros deberían ser vigilados cuidadosamente, ya que significan un alto potencial de pérdidas financieras importantes.

Por tal motivo es importante que las instituciones financieras controladas por la Superintendencia Bancos y Seguros, establezcan esquemas eficientes y efectivos de administración y control de todos los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo del negocio, conforme su objeto social. Adicionalmente en la resolución JB-2003-601 sobre la “gestión integral y control de riesgos” (actualizada mediante resolución JB-2004-631 del 22 de enero del 2004), la Superintendencia de Bancos y Seguros instruye que las instituciones financieras deben contar con un proceso de administración integral de riesgos que les permita identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las exposiciones de riesgos que enfrenten, con la finalidad de proteger los intereses públicos. La administración integral de riesgos se ha convertido en parte de la estrategia institucional y del proceso de toma de decisiones, siendo el motivo principal para el desarrollo del presente trabajo

### **1.1.2 Estructura del Sistema Financiero Nacional**

Los organismos oficiales responsables de legislar y vigilar la práctica financiera y monetaria en Ecuador son:

- Banco Central del Ecuador

Es una institución autónoma y técnica que lleva a cabo las políticas monetarias y financieras y controla el cambio de moneda extranjera. Su principal objetivo es

promover la estabilidad de los precios internos y preservar la credibilidad crediticia internacional del país.

- Banco del Estado

Es el ente responsable de financiar al sector público mediante servicios bancarios y financieros dirigidos a promover el desarrollo económico nacional.

- Superintendencia de Bancos y Seguros.

Es el organismo encargado de regular las instituciones bancarias públicas y privadas, la Corporación Financiera Nacional, las compañías financieras, las compañías de seguros, los bancos comerciales, las compañías de tarjetas de crédito, las casas de cambio y otros intermediarios financieros; además, supervisa y revisa los estados financieros y puede intervenir en todas las instituciones del sector si la situación lo requiere.

- Superintendencia de Compañías

Regula y revisa los estados financieros de las compañías que operan en Ecuador, con la única excepción de las instituciones financieras; toda entidad legal que efectúa actividades empresariales está sujeta a su control: las corporaciones de capital abierto, las sociedades de personas, las compañías de responsabilidad limitada y las compañías extranjeras con negocios en el país.

Además, controla las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Valores, presidido por el superintendente de Compañías, autoriza y supervisa las

actividades individuales y de las compañías que participan en el mercado de valores, autoriza las ofertas públicas y, en general, supervisa el correcto desempeño de la Bolsa de Valores.

Actualmente el sistema bancario ecuatoriano dispone de 25 bancos comerciales, todos ellos sujetos a la supervisión de la Superintendencia de Bancos. Por su parte, el Gobierno dirige seis instituciones financieras y bancarias: el Banco Central de Ecuador, el Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento (BNF), el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), la Corporación Financiera Nacional (CFN) y el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE).

Atendiendo al volumen de sus activos, los mayores bancos comerciales privados son: Banco de Guayaquil, Banco del Pichincha, Banco del Pacífico, y Produbanco. Adicionalmente en Ecuador operan las Bolsas de Valores de Quito y de Guayaquil, mientras que en Cuenca actúa el Sistema Automático de Transacciones Institucionales (Sati) y en Guayaquil funciona la Bolsa de Productos.

### **1.1.3 Marco Legal**

Más de una década ha pasado desde que el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria introdujera el famoso Acuerdo de Capital en 1988, mediante el cual se estableciera la exigencia de que los bancos mantuvieran un mínimo de capital como porcentaje de sus activos y créditos contingentes, como medida prudencial de cobertura para el riesgo crediticio. El negocio expandido

de la banca, las consolidaciones vía fusiones, las practicas en el manejo de riesgos, la orientación de la supervisión bancaria, y los mercados financieros internacionales, han sufrido cada uno de ellos, una profunda transformación desde aquél entonces.

El Acuerdo de 1988 consideraba esencialmente una sola opción para la medición del capital mínimo “apropiado” para bancos activos en el ámbito internacional. Sin embargo, no existe un solo criterio universal de cómo mejor medir, controlar, gerenciar y mitigar riesgos en todas las instituciones bancarias, difiriendo por lo tanto éstos de banco en banco, dependiendo, entre otras consideraciones, de su estructura, contexto, mercado, región geográfica, políticas y productos ofertados.

En 1996, el Comité de Basilea introdujo requerimientos patrimoniales adicionales para cubrir los riesgos de mercado, es decir, el cambiario, de tasas de interés, de cotización de acciones y “commodities”, y el riesgo de liquidez, tanto en sus posiciones dentro como fuera de Balance General. Esto en adición a mantener el cumplimiento del índice de apalancamiento máximo considerando los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo crediticio.

El Comité de Basilea ha venido elaborando los cimientos para un Nuevo Acuerdo, cuya versión final fue publicada en Junio del 2004. En éste, se está proponiendo abarcar explícitamente otros riesgos además del crediticio y el de mercado, reflejando el pensamiento del Comité, de que éstos también pueden

representar sustanciales peligros para la solidez y seguridad del sistema bancario internacional.

En particular, el Comité ha enfocado su atención sobre el tratamiento del riesgo operativo, el cual lo ha definido como: “el riesgo de pérdida directa o indirecta causada por falla o insuficiencia de los procesos, personas y sistemas internos; o por acontecimientos externos”. Lo amplia de esta definición haría que se puedan incluir bajo la misma, prácticamente cualquier cantidad de elementos internos y externos a la institución, desde la falla en equipos de cómputo y una huelga de los trabajadores postales, hasta el corte de la energía eléctrica por el distribuidor, pasando lógicamente por toda la gama posible de negligencia o fraude por parte de personal. Varios bancos internacionales ya han voceado su disconformidad con la inclusión de “pérdidas indirectas”, ya que éstas serían muy difíciles de cuantificar, mientras otras instituciones argumentan que se debería también considerar el riesgo estratégico, así como el riesgo reputacional, en el Nuevo Acuerdo.

El Comité ha sugerido que el riesgo operativo debería estar cubierto por alrededor del 20% de capital regulatorio requerido, cifra que los bancos han comenzado a cuestionar como muy alta, y es muy posible que se rebaje en la versión final del Nuevo Acuerdo, si se toma en consideración que también el Comité de Basilea ha manifestado su intención de que las asignaciones

patrimoniales para cubrir riesgos en su conjunto no deberían cambiar substancialmente de las proporciones establecidas en la actualidad.

Si bien el desarrollo del tratamiento del concepto de riesgo operativo está todavía siendo perfeccionado en Basilea, se han identificado ya maneras de enfocar los requisitos de capital que los bancos deberán aplicar para cubrir este riesgo. Hasta el momento, son tres los métodos propuestos, cada uno con un grado diferente de sofisticación:

- (i) el método del indicador básico;
- (ii) el método estándar;
- (iii) el método de medición interna.

Para utilizar los métodos mas sofisticados, los bancos deberán cumplir normas de gestión de riesgo operativo cada vez más exigentes.

El Nuevo Acuerdo ha sido elaborado sobre la base de tres pilares básicos que se refuerzan entre sí, a saber: requisitos de capital mínimo; supervisión adecuada; y disciplina de mercado. Juntos, estos tres pilares contribuyen a robustecer el nivel de seguridad y solidez en el sistema financiero. Sin embargo, tal y como el mismo Comité reconoce, en última instancia, es la gerencia de cada institución la responsable de manejar los riesgos y asegurar que el capital mantenido por el banco sea el adecuado para su propio perfil de riesgo.

### 1.1.4 Concepto de Riesgos

¿Qué es exactamente el riesgo? El *riesgo* puede ser definido como la volatilidad de los flujos financieros no esperados, generalmente derivadas del valor de los activos o los pasivos. También es la posibilidad de que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecten el valor económico de las instituciones.

### 1.1.5 Clasificación de los Riesgos



**Figura 1.1** Clasificación de los Riesgos

La Administración Integral de Riesgos ha clasificado principalmente los siguientes tipos de riesgos: riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de crédito, riesgo operacional y riesgo legal.

### **Riesgo de mercado**

Se deriva de los cambios en los precios de los activos y pasivos financieros y se mide por medio de los cambios en el valor de las posiciones abiertas.

### **Riesgos de liquidez**

Los riesgos de liquidez asumen dos formas: liquidez de mercado y producto y flujo de efectivo y financiamiento. El primer tipo de riesgo se presenta cuando una transacción no puede ser conducida a los precios prevalecientes en el mercado debido a una baja operatividad en el mercado.

El segundo tipo de riesgo se refiere a la incapacidad de cumplir con las obligaciones de flujo de efectivo, lo cual puede forzar a una liquidación anticipada, transformando, en consecuencia, las pérdidas en "papel", en pérdidas realizadas.

### **Riesgo de crédito**

Se presenta cuando las contrapartes están poco dispuestas o imposibilitadas para cumplir sus obligaciones contractuales. Su efecto se mide por el costo de la reposición de flujos de efectivo, si la otra parte incumple.

La administración del riesgo de crédito tiene, tanto aspectos cualitativos como cuantitativos; la determinación de la credibilidad de una contra-parte es la composición cualitativa, así como los avances recientes han conducido a la valuación cuantitativa del riesgo de crédito.

### **Riesgo operacional**

Se refiere a las pérdidas potenciales resultantes de sistemas inadecuados, fallas administrativas, controles defectuosos, fraude o error humano.

La mejor protección contra el riesgo operacional consiste en la redundancia de sistemas, la definición clara de responsabilidades con fuertes controles internos y la planeación regular de contingencias.

### **Riesgo legal**

Se presenta cuando una contraparte no tiene la autoridad legal para realizar una transacción.

También incluye el riesgo regulatorio, el cual hace referencia a actividades que podrían quebrantar regulaciones gubernamentales, tales como la manipulación del mercado, la operación con información privilegiada y restricciones de convencionalidad. El riesgo regulatorio se manifiesta en las diligencias para el cumplimiento, en la interpretación y aun en “la conducta moral”

### **1.1.6 Administración Integral de Riesgos**

Administración de riesgos es el proceso mediante el cual las instituciones del sistema financiero identifican, miden, controlan, mitigan y monitorean los riesgos inherentes al negocio, con el objeto de definir el perfil de riesgo, el grado de exposición que la institución está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio y los mecanismos de cobertura, para proteger los recursos propios y de terceros que se encuentran bajo su control y administración;

Las instituciones a la vanguardia de la administración de riesgos han establecido comités de administración global de riesgos, que reportan directamente a la alta dirección. Debido a que operan con independencia de las funciones corporativas del negocio, los administradores de riesgos pueden establecer y hacer cumplir, límites de posición para los operadores y para las unidades de negocio, las cuales ahora pueden ser evaluadas desde el punto de vista de su desempeño ajustado al riesgo.

Una tendencia reciente es la administración centralizada de riesgos. Durante algunos años, las instituciones financieras han tenido unidades locales de administración de riesgos, especialmente para los derivados, los cuales deben ser cuidadosamente controlados a causa de su apalancamiento. Sin embargo, hasta hace poco tiempo las instituciones han empezado a medir el riesgo en una forma global.

Las instituciones financieras fueron las primeras en supervisar de manera centralizada la exposición de la contraparte y los riesgos del País y del mercado a lo largo de todos los productos y todas las ubicaciones geográficas. Sin embargo, los administradores de activos y las empresas no financieras también se beneficiarían de los sistemas globales de administración de riesgos.

La administración global de riesgos permite a las empresas entender mejor su riesgo y por lo tanto, cubrirlo y valorarlo de mejor manera.

## **1.2 ADMINISTRACION DE RIESGO CREDITICIO**

### **1.2.1 Antecedentes generales del crédito**

Como es de conocimiento general, las instituciones que por excelencia se dedican a otorgar créditos de distintas naturalezas son los bancos e instituciones financieras.

A lo largo de todo el proceso de crédito se torna amplio y complejo el análisis que es necesario involucrar en sus líneas aspectos generales como:

- Determinación de un mercado objetivo
- Evaluación del crédito
- Evaluación de condiciones en que se otorgan
- Aprobación del mismo

- Documentación y desembolso
- Administración del crédito en referencia

### **1.2.2 Evaluación de créditos en instituciones financieras**

Todos los bancos en general persiguen un solo objetivo que es el de colocar dinero, y su utilidad fluye del diferencial entre las tasas de captación y colocación del dinero prestado.

### **1.2.3 Historia mundial del crédito**

A lo largo de toda la evolución del riesgo crediticia y desde sus inicios el concepto de análisis y criterios utilizados han sido los siguientes: desde principios de 1930 la herramienta clave de análisis ha sido el balance. A principios de 1952, se cambiaron al análisis de los estados de resultados, lo que más importaban eran las utilidades de la empresa. Desde 1952 hasta nuestros tiempos el criterio utilizado ha sido el flujo de caja. Se otorga un crédito si un cliente genera suficiente caja para pagarlo, ya que los créditos no se pagan con utilidad, ni con inventarios ni menos con buenas intenciones, se pagan con caja.

### **1.2.4 Departamentos de riesgos crediticios**

Este departamento debe perseguir los siguientes objetivos: que los riesgos de la institución financiera se mantengan en niveles razonables que permitan buena

rentabilidad a la misma; formación del personal en análisis de crédito permite dar solidez al momento de emitir un criterio.

La principal función de los departamentos y/o áreas de riesgos crediticio es determinar el riesgo que significará para la institución otorgar un determinado crédito y para ello es necesario conocer a través de un análisis cuidadoso los estados financieros del cliente, análisis de los diversos puntos tanto cualitativos como cuantitativos que en conjunto permitirá tener una mejor visión sobre el cliente y la capacidad para poder pagar dicho crédito.

#### **1.2.5 Objetivos y funciones del área o departamento de riesgos**

- Mantener niveles relativamente bajos de un riesgo crediticio, además que permitan tener una buena rentabilidad y permanencia del mismo.
- Es muy importante mantener al personal con capacitación constante sobre las tendencias de las economías en el país y tener constante capacitación en el tema de finanzas y decisiones financieras.
- Es importante que los departamentos de tener a mano estudios de mercado y estudios sectoriales.
- Crear sistemas estándares de evaluación de créditos.
- Realizar estudios de segmento.
- Detectar aquellos créditos con riesgo superior a lo normal para hacerles seguimiento más minucioso.

- Preparar un sin numero de análisis para futuros ejecutivos de cuentas.
- Realizar estudios sectoriales.
- Contar con información bibliográfica al alcance para posibles consultas, además de estar al tanto y al día de las publicaciones de la prensa en lo que se refiere al movimiento macroeconómico y las tendencias políticas y monetarias.

### **1.2.6 Clasificación de los créditos**

Los créditos se pueden clasificar de acuerdo a los siguientes puntos:

- Créditos para grandes y medianas empresas (Corporativos)
- Pequeñas empresas y comercio (Créditos PYME)
- Crédito de personas (créditos de consumo).

Sin embargo es necesario recalcar que el análisis deberá realizarse de acuerdo a cada caso específicamente.

### **1.2.7 Principios básicos de una política crediticia**

- El tipo de cliente debe corresponder al mercado objetivo definido por la institución ya que la evaluación y administración es completamente distinta.

- El mercado objetivo debe al menos definir un mercado objetivo de clientes a operar, el riesgo que esta dispuesto a aceptar, la rentabilidad mínima con que se trabajará, el control y seguimiento que se tendrán.
- Salvo excepciones no debe otorgarse crédito a empresas sin fines de lucro, como cooperativas, clubes, etc.

### **Políticas Generales**

- Riesgo de la cartera.
- Riesgo por cliente.
- Posición respecto al destino.
- Requerimiento de información.

### **Tipos De Créditos**

- Préstamos puntuales para aprovechar condiciones favorables como grandes descuentos, para aumentar activos, etc.
- Si se trabaja con líneas de créditos para capital de trabajo estas deben tener vigencia de 6 meses recomendablemente o tener una revisión periódica de cada 6 meses como mínimo.

- Los préstamos a más largo plazo son más riesgosos ya que es difícil predecir lo que va a suceder en un crédito con plazo considerable (10 años por Ejemplo).

### **1.2.8 Análisis De Créditos**

#### **Generalidades**

- Todo crédito debe pasar por una etapa de evaluación previa por simple y rápida que esta sea.
- Todo crédito por fácil y bueno y bien garantizado que parezca tiene riesgo.
- El análisis de crédito no pretende acabar con el 100% de la incertidumbre del futuro, sino que disminuya.
- Es necesario e importante contar con buen criterio y sentido común.

#### **Aspectos necesarios en la evaluación de un crédito**

- En el proceso de evaluación de un crédito para una empresa se debe contemplar una evaluación profunda tanto de sus aspectos cualitativos como cuantitativos.
- Es necesario considerar el comportamiento pasado del cliente tanto como cliente de la misma institución como de las demás instituciones.

- La decisión crediticia se la debe tomar en base a antecedentes históricos o presentes.
- Es necesario considerar en los análisis de crédito diferentes consideraciones que se pueden dar con el fin de anticipar los problemas.
- Después de haber realizado un análisis concienzudo del crédito es necesario tomar una decisión por lo que se recomienda escoger 4 o 5 variables de las tantas que se dieron para su elaboración.
- En lo que se refiere a casos de garantía, debe tratarse en la mejor forma posible tener la mejor garantía y que tenga una relación con el préstamo de 2 a 1 esto con el fin de poder cubrir ampliamente el crédito.

### **Operatoria del crédito**

- Debe existir una solicitud de intenciones en las que se especifique claramente los requerimientos del cliente (plazo, tipo de amortizaciones, periodos de gracia, valores residuales, tasa de interés, fondos, objeto, y la forma de pago ).
- Una vez aprobado el crédito es necesario elaborar el contrato correspondiente donde se establecerá claramente las obligaciones del prestatario como del ente financiero.
- Se deberá establecer el calendario de pago de las amortizaciones.

- Es necesario estar en completo seguimiento del crédito ya que la economía de los clientes es bastante cambiante y tenemos que tener permanentemente información que nos corroboren con el crédito.

### **Aspectos necesarios en el análisis**

- Seriedad
- Simulación de capacidad de pago
- Situación patrimonial
- Garantías

### **1.2.9 Análisis de crédito a empresas grandes y medianas**

#### Antecedentes generales del crédito

- Destino del crédito.
- Es necesario bajo todo concepto conocer el destino de los fondos que otorga la institución financiera ya que esto pueden ayudar a la institución:
  - Para comprobar la coherencia con las políticas de crédito de la institución.
  - Para poder evaluar correctamente el crédito.
  - Para poder fijar condiciones acordes a las necesidades para poder ejercer control sobre el deudor.

### Causas más comunes para una solicitud de crédito

- Aumento de Activo Circulante.
- Aumento de Activos Fijos.
- Gastos.
- Disminución de pasivos.

### Primera entrevista de crédito

- Monto y propósito del crédito.
- Fuentes primarias de pago.
- Fuentes secundarias.
- Proveedores.
- Datos financieros.
- Seguros.
- Planta y equipos.
- Historia del negocio.
- Naturaleza del negocio.
- Ambiente comercial.
- Personal.
- Principales cabezas en el negocio y experiencia en el mismo.
- Relación banca negocio.

Disponibilidad de información para evaluar un crédito

- Información de otros clientes del mismo sector.
- Información de proveedores.
- Información de consumidores.
- Información de acreedores.
- Bases de datos de los bancos, etc.

#### **1.2.10 Procedimientos paso a paso para la concesión y/u otorgamiento de un crédito**

Requerimiento de información del cliente:

Empresas o personas jurídicas

- Solicitud de la operación.
- Perfil empresarial destacando la actividad de la empresa, su plan estratégico de la gestión y/o curriculum vitae.
- Avalúos de los bienes a ser otorgados en garantía ya sean muebles o inmuebles.
- Estados financieros de la empresa (recomendable de las dos últimas gestiones).
- Flujo de caja proyectado con los supuestos considerados en dicha proyección (recomendable por el periodo de crédito).

- Formularios de: información básica, declaraciones patrimoniales, información confidencial.
- Cédulas de identidad.
- Documentación legal de la empresa (constitución, poderes, RUC, Matricula de comercio, Padrón Municipal, comprobante de pago de IUE, Actas de directorios, estatutos, actas de elección de directorio, etc.).

#### **1.2.11 Circuito del crédito**

- Presentación de solicitud y carpeta crediticia.
- Evaluación del crédito por parte del oficial.
- Elaboración del informe de recomendación y/o conformidad.
- Presentación al comité de crédito y o departamento de riesgo crediticio.
- Aprobación por parte del Banco notificación al cliente.
- Previsión de fondos cual fuera su destino.
- Elaboración de contrato de crédito en base a las condiciones negociadas originalmente.
- Firma del contrato por los solicitantes y los representantes de la institución.

- Presentación de una póliza de seguro por el bien otorgado en hipoteca con la debida subrogación de derechos a favor del banco.
- Elaboración de un file o carpeta de crédito con el nombre completo del cliente.
- Elaboración de la hoja de ruta para desembolso correspondiente ya sea en cheque o abono a la cuenta del cliente.
- Elaboración del plan de pagos con sus respectivas fechas de vencimientos.
- Administración por parte del oficial de cuenta.

#### **1.2.12 Análisis del crédito (análisis cuantitativo y cualitativo)**

##### **Consideraciones De Importancia**

- Se debe considerar las variables macroeconómicas que afectan a un país, tales como políticas de incentivo a importaciones o exportaciones, políticas tributarias, costo del dinero, movimiento de capital de Entes Capitalistas, política monetaria, precios internacionales, conflictos internacionales, inflación, crecimiento económico, mediterraneidad de un país, pobreza y subdesarrollo, dependencia de otros países, desarrollo social de un país, huelgas sindicales o problemas sociales, etc.
- Otras de las variables de mucha importancia es el análisis del sector de la empresa, las variables como vulnerabilidad del sector,

desarrollo, F.O.D.A., dependencia de otros sectores, estancamiento por diferentes razones, poco incentivo del gobierno, poco interés por parte de inversionista, fuerte inversión inicial, etc.

- De preferencia se debe analizar balances de las tres últimas gestiones.
- Balance con antigüedad no mayor a 6 meses.
- Calificación de la auditoria, hay que tener en cuenta que no todos los auditores califican.
- Los comentarios deben ser de fondo y no de forma, deben permitirnos identificar las causas y dar respuestas sobre el rubro.
- Deben analizarse los balances consolidados en caso de Grupos económicos manteniendo cuidado de consolidar cada una de las cuentas.

TABLA 1.1

## MATRIZ ESTRATÉGICA – COMPETITIVA

Interior		
	Fortaleza	Debilidades
Oportunidad	Uso de fortalezas para aprovechar oportunidades	Superando debilidades obteniendo ventajas de oportunidades
Amenaza	Uso de fortalezas para aplacar amenazas	Minimizar debilidades y anular amenazas

## Riesgo de Crédito Aspectos Cualitativos (proceso de crédito)



Figura 1.2 Riesgo de Crédito Aspectos Cualitativos

### Aspectos Cuantitativos (metodologías de calificación)



**Figura 1.3** Riesgo de Crédito Aspectos Cuantitativos

## 1.3 ADMINISTRACION DE RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ

### 1.3.1 Introducción

Aunque en el lenguaje moderno el término riesgo ha llegado a significar “peligro de pérdida”, la teoría financiera lo define como la dispersión de resultados (flujos) inesperados debido a movimientos en las variables financieras. De esta manera tanto la desviación positiva como la negativa, deben ser consideradas fuentes de riesgos, por tanto un desempeño tanto bueno como malo debería presentar banderas rojas.

En la práctica para medir formalmente el riesgo, hay que definir primero la variable de interés, que bien puede ser el valor del portafolio, las ganancias, el capital o un flujo de efectivo en particular. Los riesgos financieros son creados por los efectos de los factores financieros sobre esta variable.

### **1.3.2 Riesgo de Mercado**

#### **1.3.2.1 Concepto**

Se entiende por riesgos de mercado, a la contingencia que una institución controlada incurra en pérdidas por movimientos de los precios del mercado como resultado de las posiciones que mantenga dentro y fuera del balance.

Los más comunes riesgos de mercado son los relacionados a las actividades de negociación de valores, operaciones con derivados, a las variaciones en la tasa de interés y el riesgo de tipo de cambio, así como del precio de los commodities. (Renumerado con resolución No JB-2003-615 de 23 de diciembre del 2003)

#### **1.3.2.2 Historia**

El Comité de Basilea máxima instancia internacional en supervisión Bancaria en el año 1996 incorporó una Enmienda al Acuerdo sobre Capitales(Basilea 1988) incorporando riesgos de mercado a los requisitos de capital que recaen sobre los bancos. Estas metodologías coinciden en aplicar el concepto de valor en

riesgo como parámetro de medición en el manejo de posiciones de trading y que de manera general, consisten en estimar un valor en riesgo que cuantifique una posible pérdida en un período de tiempo determinado a consecuencia de mantener una posición en un activo con cierta volatilidad sobre su rendimiento. Por tanto se ha dividido los riesgos de mercado que enfrentan las instituciones financieras en:

- Riesgo de tasa de interés

Es la posibilidad de que las instituciones del sistema financiero asuman pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en las tasas de interés pactadas, cuyo efecto dependerá de la estructura de activos, pasivos y contingentes.

El riesgo de tasa de interés se descompone en:

- Riesgo de revalorización, que surge por diferencias temporales en los vencimientos (para tasa fija) o en la revalorización (para tasa flotante) de los activos, obligaciones y contingentes de la institución controlada.
- Riesgo de la curva de rendimiento, que surge de cambios en la pendiente y forma de la curva de rendimiento.
- Riesgo de correlación imperfecta que surge de los ajustes de las tasas percibidas y las pagadas en diferentes instrumentos, que por lo demás tienen características de revalorización similares.

- Riesgo de las opciones explícitas o implícitas, incluidas en muchos portafolios de activos, pasivos o contingentes.
  
- Riesgo de tipo de cambio

Es el impacto sobre las utilidades y el patrimonio de la institución controlada por variaciones en el tipo de cambio y cuyo impacto dependerá de las posiciones netas que mantenga una institución controlada, en cada una de las monedas con las que opera.

### **1.3.2.3 Responsabilidades de la administración**

Para el cumplimiento cabal de la responsabilidad de administrar sus riesgos, las instituciones del sistema financiero deben contar con procesos formales de administración integral de riesgos que permitan identificar, medir, controlar mitigar y monitorear las exposiciones de riesgo que están asumiendo.

Cada institución del sistema financiero tiene su propio perfil de riesgo, según sus actividades y circunstancias específicas; por tanto, al no existir un esquema único de administración integral de riesgos, cada entidad desarrollará el suyo propio.

### **Del Directorio o el Organismo que haga sus veces**

- Aprobar las políticas, estrategias y procedimientos, que permitan un adecuado manejo de los riesgos de mercado, las mismas que deberán ser actualizadas permanentemente de acuerdo a las situaciones que se prevea pueden presentarse. Estas políticas, estrategias y procedimientos deberán ser compatibles con el volumen y complejidad de las operaciones que realiza la institución controlada, y contener al menos lo siguiente:
  - La composición de los activos, pasivos y contingentes; el nivel de sensibilidad de éstos respecto de las variaciones de mercado y de las tasas de interés por tipo de instrumento y plazo; y, el grado de confianza con relación al nivel de liquidez y solvencia de los mecanismos e instrumentos que utilice para administrar la cobertura de las posiciones.
  - Las medidas para que la administración de la institución controlada pueda efectivamente identificar, hacer el seguimiento y controlar los riesgos de mercado que asume.
  - Las pautas de las estrategias de cobertura.

- Las opciones que puede tener la institución controlada para solucionar los problemas que se presenten en el corto, mediano y largo plazos.
- Informarse periódicamente y al menos mensualmente, acerca de la implementación y el cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos por ellos aprobadas.
- Establecer las acciones correctivas en caso de que las políticas, estrategias y procedimientos no se cumplan o se cumplan parcialmente, o incorrectamente.
- Informarse regularmente y al menos quincenalmente, sobre la evolución de los riesgos de mercado, así como sobre los cambios sustanciales de tal situación y de su evolución en el tiempo.
- Establecer límites generales prudenciales para la administración de los riesgos de mercado, compatibles con las actividades, estrategias y objetivos de la institución controlada, que permitan una adecuada reacción frente a situaciones adversas.
- Determinar las clases de operaciones de derivados que la institución controlada puede realizar y los límites, procedimientos y controles a seguir respecto de ellas.

**Del Comité de Administración Integral de Riesgos.**

- Elaborar y proponer al directorio u organismo que haga sus veces la expedición de los manuales de funciones y procedimientos para la administración de los riesgos de mercado.
- Establecer los sistemas de información gerencial y la metodología de medición de los riesgos de mercado, si es que la Superintendencia de Bancos y Seguros no fija una metodología obligatoria.
- Establecer los límites específicos internos apropiados por exposición a los riesgos de mercado y, en toda clase de inversiones financieras, incluyendo aquellas en instrumentos financieros derivados. Dichos límites se establecerán por tipo de instrumento financiero y por tipo de riesgos de mercado.
- Medir, evaluar y efectuar un seguimiento continuo, sistemático y oportuno de los riesgos de mercado para lo cual también establecerá sistemas de alerta temprana en los que sean consideradas las variables relevantes que afecten los riesgos asumidos en el portafolio ante cambios en el mercado.
- Implementar programas de difusión, capacitación y evaluación continua sobre el cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos que

permitan un adecuado manejo de los riesgos de mercado, a los cuales deberá tener acceso todo el personal involucrado.

- Establecer e implementar planes de contingencia frente a los riesgos de mercado que consideren distintos escenarios y evaluar su efectividad y rapidez de respuesta.
- Informar oportunamente al directorio u organismo que haga sus veces respecto de la efectividad, aplicabilidad, conocimiento por parte del personal y funcionarios, su cumplimiento y cualquier otro aspecto relacionado a las políticas, estrategias y procedimientos fijados por tal órgano.
- Recomendar al directorio u organismo que haga sus veces la elaboración, promulgación, reforma o eliminación de políticas, estrategias y procedimientos relacionados con los riesgos de mercado.
- Identificar, medir y controlar los riesgos de mercado, y en especial el riesgo de tasa de interés, por la introducción de nuevos productos y operaciones; los que deberán realizarse de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para tal fin.

- Establecer mecanismos de evaluación de su exposición al riesgo que se deriva de la variación de la tasa de cambio, debiendo para ello realizar un análisis de sus activos y pasivos a fin de determinar su posición en cada una de las monedas en las que opera la institución controlada.
- Establecer mecanismos de evaluación de su exposición al riesgo de tasa de interés, debiendo para ello realizar un análisis de sensibilidad de sus activos, pasivos y contingentes a la tasa de interés.
- Coordinar su gestión en consistencia con la administración del riesgo de liquidez.

#### **1.3.2.4 Método estándar de medición de la exposición al riesgo**

El objetivo de los métodos de medición es la estimación del grado de exposición de una institución controlada a las variaciones en las condiciones de sus activos y pasivos por variaciones en las tasas de interés y del tipo de cambio.

El uso de estos métodos permitirá a las instituciones controladas y a la Superintendencia de Bancos y Seguros la toma oportuna de las medidas necesarias para mantener y consolidar el patrimonio de la institución.

## Métodos para la medición del riesgo de tasa de interés:

- **El método de maduración**

El modelo estándar para medir los riesgos de tasas de interés es el de maduración, que define la exposición al riesgo de tasas de interés como la brecha o descalce entre los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés.

La información sobre la medición de riesgo de tasa de interés, se elaborará utilizando el sistema de bandas temporales, estableciendo la brecha entre activos y pasivos sensibles a la tasa de interés. Esta información se pondrá en conocimiento de la Superintendencia con la periodicidad y formato que se establezca para el efecto.

La información se organizará en catorce bandas temporales y los activos y pasivos deberán ser distribuidos en todas esas bandas de acuerdo a su fecha de vencimiento contractual. La brecha o descalce entre los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés se calculará dentro de cada banda, y luego se calculará la brecha acumulada existente:

- Brecha marginal  $n = [(ACT_n - PAS_n) + DOn]$  para la banda temporal  $n$ .
- Brecha acumulada  $n = \text{Brecha marginal } n + \text{Brecha acumulada } n-1$ .

Donde:

**ACT $n$**  Activos en la banda  $n$ .

**PAS<sub>n</sub>** Pasivos en la banda n.

**DO<sub>n</sub>** Monto delta neto de opciones en la banda n.

n n – ésima banda de tiempo, donde n = 1, 2, 3, ..., q, siendo q el número de bandas.

- Cuando la institución controlada mantenga un portafolio de opciones, ésta deberá incluir en el cálculo del riesgo de la tasa de interés el monto delta neto de las opciones, que se calculará para cada banda temporal como la diferencia entre los montos delta positivo y negativo. El monto delta se obtiene de:

$$DO = \delta * X * D^M$$

Donde:

**D**, se refiere al monto delta de la opción.

**δ**, es el delta determinado para la opción i-ésima y de acuerdo al modelo black – scholes (para las opciones europeas), binomial (opciones americanas) o de acuerdo a otro modelo de valuación previo conocimiento de la Superintendencia.

**X**, valor de mercado del monto contractual del activo subyacente de la opción.

**DM**, la duración modificada del activo subyacente a la tasa de interés, toma el valor de uno cuando el subyacente es una tasa de interés.

El horizonte de análisis de las brechas es la vida útil de la institución controlada.

Por ello, se debe incluir todas las operaciones activas y pasivas ya que, a largo plazo, todas las operaciones son líquidas y están afectas al riesgo de tasas de interés.

En los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés se deben incluir todas las operaciones contingentes que sean sensibles a la tasa de interés. La distribución de las diversas cuentas a lo largo de las bandas deberá realizarse de acuerdo al plazo de vencimiento contractual.

En los casos de las cuentas con vencimiento incierto, se deberá realizar un análisis de tendencia y de estacionalidad a través del uso de métodos estadísticos apropiados, tal como el uso de modelos de regresión múltiple, en donde se incorpore como variable explicativa al Producto Interno Bruto y todas aquellas que las instituciones controladas consideren pertinentes, de acuerdo al mercado al cual atienden. Se debe tener especial cuidado en la elección del número de variables explicativas de modo que la regresión contenga los suficientes grados de libertad que permitan obtener resultados a un nivel de confianza de al menos 99%.

Considerando que la distribución de las cuentas de vencimiento incierto se realizará a lo largo de la vida útil de la institución controlada, se deberá efectuar el análisis pertinente que asegure que las series de tiempo asociadas a cada una de ellas es estacionaria.

- **La Duración en la medición del riesgo de tasas de interés**

La información de las duraciones implícitas en los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés, para cada una de las bandas temporales analizadas, se reportará con la periodicidad y en el formato que la Superintendencia determine y que se pondrá en conocimiento mediante circular.

El objetivo es capturar la exposición al riesgo de tasas de interés al cual está expuesta la institución controlada. El resultado de la brecha entre los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés señalará el descalce existente de plazos. La información que proporcione la duración será una medida que permita profundizar el análisis de la sensibilidad a la tasa de interés, al cual está afecto cada una de las instituciones controladas.

La duración es la relación de la suma ponderada por los plazos de los flujos de caja descontados respecto al valor descontado de dicho flujo. Esto es:

$$D = \frac{\sum_{s=1}^n s FC_s (1+r)^{-s}}{P_0}$$

En donde:

**D** es la duración.

**S** es el momento en que tiene lugar un flujo de caja.

**FC** es el flujo de caja del activo o pasivo analizado.

$r$  es la tasa de descuento del activo o pasivo.

$P_0$  es el valor presente del activo o pasivo en el momento del cálculo de la duración.

El concepto de duración tiene las siguientes características:

- La duración está expresada en unidades de tiempo (días, meses, años).
- La duración es siempre menor que el plazo contractual o la maduración original del instrumento, excepto los casos de los instrumentos de cupón cero, ya que éstos tienen un sólo flujo.
- Si el activo o el pasivo analizado tiene un único flujo de efectivo que ocurre al vencimiento, éste debe ser tratado como un instrumento de cupón cero, en donde la duración será igual al plazo de vencimiento.
- Si la tasa de interés aumentara, el valor de la tasa de descuento deberá incrementarse por lo que el valor de la duración será menor, recogiendo el efecto negativo sobre el valor del instrumento que se deriva del aumento de la tasa de interés.

Se calculará la duración por cada activo, pasivo y contingente sensible a la tasa de interés. La tasa de descuento que se utilizará, será aquella señalada por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada tipo de instrumento.

Asimismo, deberá considerarse:

- Instrumento pactado a fecha cierta o fija de vencimiento. La duración de un instrumento así pactado se calculará de acuerdo a la fórmula arriba definida.

Los flujos se proyectarán según lo pactado contractualmente.

- Instrumento pactado a tasa variable. La duración de un instrumento así pactado es equivalente al número de períodos restantes hasta la siguiente fecha de reprecio del instrumento. Así se tiene que un instrumento pactado a tasa variable con fecha de reprecio de un mes, la duración será equivalente a un mes.
- Instrumento pactado a tasa fija con una porción variable. El cálculo de la duración de un instrumento así pactado debe realizarse por separado en cada una de sus partes y de acuerdo a lo señalado para cada uno de los casos respectivos. Luego, la duración del instrumento será el resultado de la suma ponderada de cada una de sus partes, siendo el factor de ponderación para la parte fijada a tasa fija como el ratio (valor presente de la parte a tasa fija / valor total del instrumento) y el correspondiente para la tasa variable como el ratio (valor presente de la parte a tasa variable / valor total del instrumento).

El valor total del instrumento equivale a la suma de los valores presentes de cada una de las partes conformantes del instrumento. Los valores presentes de

cada una de las partes deberán calcularse empleando las mismas tasas de descuento.

- Cuentas de vencimiento incierto. La duración para todas las cuentas sin fecha contractual de vencimiento deberá considerar que estas cuentas mantienen relativa independencia a la tasa de interés.

Para determinar la exposición al riesgo de tasas de interés, las instituciones controladas deberán estimar estadísticamente la porción volátil y la que tienen carácter de permanente. La porción volátil se considerará en la primera banda temporal (esto es, de 1 a 7 días) por lo que se asumirá una duración de siete días. La parte estable deberá distribuirse en las restantes bandas y de acuerdo al análisis estadístico que para el efecto se realice.

#### **Métodos para la medición del riesgo de tipo de cambio:**

Deberá efectuarse a través de la medición de la posición neta que en cada divisa posea una institución controlada, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PN_j = \sum_{j=1}^m (PA_j) - \sum_{j=1}^m (PP_j)$$

En donde:

**PN<sub>j</sub>** Posición neta en la divisa j, donde (j = 1, ..., m).

**PA<sub>j</sub>** Posición activa, incluyendo contingencias deudoras, en la divisa j.

**PPj** Posición pasiva, incluyendo contingencias acreedoras, en la divisa j.

La posición neta en cada divisa se entiende como la diferencia entre la suma de las posiciones activas y la suma de las posiciones pasivas en dicha divisa.

Los derechos originados en contingencias deudoras se considerarán como posiciones activas mientras que las obligaciones generadas en contingencias acreedoras como posiciones pasivas.

Para obtener la posición neta total en cada divisa, se deberá añadir a la posición neta de divisas ya calculada, las compras a futuro, forward y swap y se debe restar las ventas a futuro, forward y swap, en cada divisa.

Las posiciones sensibles al riesgo de tipo de cambio, por moneda, que maneje la institución controlada, serán reportadas a la Superintendencia de Bancos y Seguros con la periodicidad y en el formato que este organismo de control determine.

#### **1.3.2.5 Valor Patrimonial en Riesgo**

Se entiende por “Valor patrimonial en riesgo”, a la pérdida de valor patrimonial que una institución controlada pueda incurrir por efectos de la exposición al riesgo que se analiza y los factores de sensibilidad que, para el efecto, determine la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Para cada banda temporal, se multiplicará el factor de sensibilidad señalado anteriormente, por la brecha correspondiente. Luego, el “valor patrimonial en riesgo” será la suma de los valores calculados para cada banda temporal.

El valor patrimonial en riesgo reflejará los efectos que los cambios en las condiciones del mercado puedan tener sobre el valor del patrimonio. Esta medida también mostrará los efectos potenciales en las condiciones de mercado sobre el valor de los flujos de caja de las posiciones activas y pasivas de una institución controlada y en la posición neta en divisas de dicha institución.

#### **1.3.2.6 ¿Cómo estructurar un modelo de riesgo de mercado en el Ecuador y los pasos a seguir?**

Las siguientes características son indispensables para desarrollar un modelo de riesgo de mercado en el Ecuador:

- Modelos que incorporen los conocimientos teóricos básicos e intermedios que exige la tecnología de administración de riesgos a nivel mundial.
- Se adapte a la información y características del mercado global.
- Tecnológicamente y económicamente accesible a todas las instituciones financieras.
- Personal capacitado tanto en la autoridad de control como en las unidades de riesgo de mercado.

- Estandarización de mecanismos para la medición de riesgos.

Los pasos que se deberán seguir para desarrollar el modelo son:

1. Definir una curva de rendimiento

Identificación de una curva de rendimientos para activos y pasivos: Puede ser la activa referencial, pasiva referencial o la tasa de las subastas de Bems del BCE. Sin embargo no existe información de fácil acceso para modelar una curva en dólares.

Generación de una modelo de curva de rendimiento: Regresión que permita valorar los flujos en cualquier tiempo (t). Y proyectar los plazos a los cuales no hay información.

Modelos más sofisticados pueden incluir modelar la tasa forward mediante procesos estocásticos.

2. Calcular el valor presente de activos y pasivos.

3. Identificar los flujos de vencimientos de todos los activos que deban incluirse en el modelo.

4. Identificar las características del producto: Tasa fija, flotante, variable, semivariable e identificar claramente si el ajuste es a tasa de mercado o no.
5. Generación del Gap de vencimientos.
6. Calcular la duración y convexidad de cada uno de los subproductos que conforman el portafolio de productos de una institución.
7. Generación del Gap de Duraciones

Se podrá trabajar con un dato de duración para todos los portafolios de activos y pasivos sin embargo considerando las limitaciones de la medida de duración y el hecho que Basilea recomienda trabajar con bandas o intervalos de tiempo, se considera conveniente definir vectores de duración para identificar una tasa clave o referencial y calcular la exposición o sensibilidad a la tasa de interés para cada período de tiempo.

8. Clasificación por bandas

Cada banda debe tener un ponderador de riesgo en función del plazo y la tasa promedio.

9. Simulación de escenarios diferenciando los movimientos en las tasas activas y pasivas de la institución.
10. Presentación de resultados de impacto en margen financiero y en el valor presente neto de la institución.
11. Aplicación de los requerimientos de patrimonio en función de la regulación local.

### **1.3.3 Riesgo de liquidez**

#### **1.3.3.1 Concepto**

Es la contingencia de pérdida que se manifiesta por la incapacidad de la institución del sistema financiero para enfrentar una escasez de fondos y cumplir sus obligaciones, y que determina la necesidad de conseguir recursos alternativos, o de realizar activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización.

#### **1.3.3.2 Responsabilidades de la administración**

La administración de la institución controlada deberá asegurar razonables niveles de liquidez para atender eficientemente y bajo distintos escenarios

alternativos, las obligaciones con el público y los otros pasivos de naturaleza financiera que contraiga, dentro del giro de su negocio.

El directorio o el organismo que haga sus veces de la institución controlada deberá establecer e implementar políticas y procedimientos idóneos que le permitan una adecuada administración de su liquidez, considerando la complejidad y volumen de las operaciones que realiza.

Dichas políticas y procedimientos deberán considerar los probables escenarios y la forma en la que la institución controlada responderá en el caso de que tales alternativas se conviertan en realidades.

La administración de las instituciones controladas deberá tener conocimiento y comprensión clara del impacto de los riesgos de crédito y de mercado sobre la posición global de liquidez.

#### **Del directorio o el organismo que haga sus veces**

- Aprobar políticas, estrategias y procedimientos, a fin de evaluar con la suficiente anticipación las condiciones de liquidez y la exposición al riesgo de liquidez, que incluyan al menos lo siguiente:
  - Las medidas conducentes a controlar los efectos que puedan producirse por la exposición al riesgo de liquidez, así como los mecanismos pertinentes para obtener los debidos recursos, a

costos razonables y suficientes como para garantizar el giro normal del negocio.

- La composición de los activos y pasivos.
- El manejo de la liquidez en las monedas en las que opera.
- El nivel de confianza respecto de los instrumentos que utilice para ajustar la posición de liquidez, basado en los análisis técnicos de las tendencias de comportamiento de la entidad y las perspectivas del entorno.
- Los vencimientos de sus pasivos.
- La posibilidad de realizar los activos.
- Las herramientas para hacer un seguimiento efectivo para el control de los riesgos de liquidez.
- Acciones correctivas y planes de contingencia.

La administración preverá la revisión de las estimaciones y su adecuación a los nuevos escenarios que se presenten y las actualizará permanentemente de acuerdo a las situaciones que se prevea puedan presentarse.

Finalmente, las políticas, estrategias y procedimientos deberán ser compatibles con el volumen y complejidad de las operaciones que realiza la institución controlada.

- Informarse periódicamente y al menos mensualmente sobre la aplicación y grado de cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos por ellos aprobadas.
- Establecer las acciones correctivas en caso de que las políticas, estrategias y procedimientos no se cumplan o se cumplan parcialmente, o incorrectamente.
- Informarse regularmente y al menos quincenalmente sobre la situación de liquidez de la institución, así como sobre los cambios sustanciales de tal situación y de su evolución en el tiempo.
- Establecer límites prudenciales para el manejo de liquidez, compatibles con las actividades, estrategias y objetivos de la institución financiera, que permitan una adecuada reacción frente a situaciones adversas.

#### **Del comité de administración integral de riesgos**

- Establecer planes de difusión y capacitación de las políticas, estrategias y procedimientos establecidos por el directorio o el organismo que haga sus veces y vigilar su cumplimiento.
- Vigilar porque las políticas, estrategias y procedimientos estén siendo efectivamente aplicadas de manera integral en la institución.

- Establecer sistemas de control central de la liquidez y de medición de los riesgos de liquidez, respecto de posiciones o negocios individualmente considerados, así como del riesgo consolidado de la institución. En la medición de los riesgos se deberán contemplar análisis retrospectivos y escenarios posibles.
- Establecer e implementar planes de contingencia frente a los riesgos de liquidez, considerando distintos escenarios, y evaluar su efectividad y rapidez de respuesta.
- Reportar oportunamente al directorio o al organismo que haga sus veces, respecto de la efectividad, aplicabilidad y conocimiento, por parte del personal y funcionarios, así como del cumplimiento y cualquier otro aspecto relacionado a las políticas, estrategias y procedimientos.
- Recomendar al directorio o al organismo que haga sus veces la elaboración, promulgación, reforma o eliminación de políticas, estrategias y procedimientos, relacionados al riesgo de liquidez.
- Establecer los sistemas de información necesarios para que los funcionarios puedan actuar oportunamente y con conocimiento de causa.
- Establecer estrategias y políticas para el manejo diario de la liquidez.

- Establecer procesos para medir y monitorear los requerimientos netos de fondos, considerando diferentes escenarios.
- Elaborar los manuales internos respecto del riesgo de liquidez, los que deben recoger las políticas, estrategias y procedimientos elaborados por el directorio o el organismo que haga sus veces, los mismos que deberán ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros así como las reformas que en ellos se produzcan.
- Elaborar y procesar los datos que deben incluirse en el formulario “Información sobre riesgos de liquidez”.
- Coordinar su gestión con la administración del riesgo mercado.

### **1.3.3.3 Metodología para determinar la exposición al riesgo de liquidez**

Las instituciones controladas para determinar su exposición al riesgo de liquidez, realizarán el análisis de maduración de los activos y pasivos. Para tal efecto, deberán distribuir los saldos registrados en los estados financieros con cierre a la fecha de evaluación, de acuerdo con sus vencimientos, que se determinarán bajo los siguientes criterios:

**Situación contractual corriente.-** Se clasificarán los activos y pasivos en cada una de las bandas de tiempo según sus plazos de vencimiento contractuales, pudiendo ser estos totales, parciales o fechas de reprecación.

**Recuperación esperada.-** Corresponde a los vencimientos esperados de aquellas cuentas que no poseen un vencimiento contractual o a fecha cierta.

En los casos de las cuentas con vencimiento incierto, se deberá realizar un análisis de tendencia y de estacionalidad a través del uso de métodos estadísticos apropiados, tales como el uso de modelos de regresión múltiple, en donde se incorpore como variable explicativa al producto interno bruto y todas aquellas que las instituciones controladas consideren pertinentes, de acuerdo al mercado al cual atienden. Se debe tener especial cuidado en la elección del número de variables explicativas de modo que la regresión contenga los suficientes grados de libertad que permitan obtener resultados a un nivel de confianza de al menos 99%.

Se deberá realizar el análisis pertinente que asegure que las series de tiempo asociadas a cada una de ellas es estacionaria, considerando que la distribución de las cuentas de vencimiento incierto se realizará a lo largo de la vida útil de las operaciones de la institución controlada.

La institución controlada deberá remitir a la Superintendencia de Bancos y Seguros la metodología utilizada para la determinación de la recuperación esperada.

Para las obligaciones pasivas sin fecha contractual de vencimiento, tales como depósitos a la vista, se deberán realizar los análisis técnicos que permitan estimar los retiros máximos probables que puedan presentarse en cada período, así como la porción que tiene carácter permanente. Sin embargo, la Superintendencia de Bancos y Seguros podrá fijar límites mínimos al porcentaje de retiros que deban ser estimados para cada banda de tiempo.

Las bandas de tiempo que se utilizarán para el análisis de ambas situaciones son:

Cada una de las primeras dos semanas estadísticas del mes siguiente y la segunda quincena del mismo.

- Primera semana (del 1 al 7).
- Segunda semana (del 8 al 15).
- Tercera y cuarta semanas (del 16 al último día).
- Segundo mes.
- Tercer mes.
- Trimestre siguiente (cuarto al sexto).
- Semestre siguiente (meses séptimo al duodécimo).

- Más de 12 meses.

Para cada período de tiempo se tomarán en cuenta los intereses y/o dividendos que causen los saldos activos y pasivos, registrados en el balance objeto de análisis.

La determinación del riesgo de liquidez se hará aplicando el concepto de brecha de liquidez, la que será igual a la diferencia entre el total de operaciones activas más el movimiento neto de las cuentas patrimoniales con respecto al total de operaciones pasivas, consideradas en el formulario “Información sobre riesgos de liquidez”.

En el reporte de las cuentas del activo y pasivo se deben considerar los movimientos de efectivo que se esperan por el cumplimiento de obligaciones contingentes y el movimiento de fondos por cumplimiento de productos derivados.

Esta brecha se calculará dentro de cada banda, a la vez que se calculará la brecha acumulada existente, dentro de cada período, de la siguiente manera:

- Brecha de liquidez  $n = ACT\ n + PATR\ n - PAS\ n$
- Brecha acumulada de liquidez  $n = brecha\ de\ liquidez\ n + brecha\ acumulada\ de\ liquidez\ n-1$

Donde:

Brecha de liquidez  $n$  = Exceso o deficiencia de liquidez para la banda  $n$

ACAN = Activos que vencen en la banda

PAS $n$  = Pasivos que vencen en la banda  $n$

PATR $n$  = Movimiento neto de patrimonio

$n$  =  $n$  - ésima banda de tiempo y  $n= 1,2,3,\dots,q$ ; donde  $q$  es el número de bandas.

En el caso de que el valor de la brecha acumulada resulte negativo, deberá calcularse la diferencia del valor absoluto de ésta con respecto a los activos líquidos netos. El monto resultante, en caso de ser positivo, se denominará "liquidez en riesgo".

Los activos líquidos netos (ALN) se definen como la sumatoria de:

- Fondos disponibles.
- Fondos interbancarios netos y pactos de reventa menos los pactos de recompra.
- Inversiones de libre disposición y que cumplan con los siguientes requisitos: en las sociedades constituidas en el Ecuador que tengan una calificación de riesgo no menor a "A", emitida por una calificador de riesgo calificada por la Superintendencia de Bancos y Seguros; en bancos operativos del exterior o sociedades constituidas en el exterior que tengan una calificación de riesgo dentro de la categoría de grado de inversión, otorgada por Fitch IBCA - Duff & Phelps Credit Rating Co. Moody's Investor Services o Standard & Poors Corporation.

Entonces:

$$\text{Liq.R} = (|\text{brecha acumulada de liquidez } n < 0| - \text{ALN}) > 0$$

Donde:

Liq.R = liquidez en riesgo

| | = valor absoluto

ALN = fondos disponibles + fondos interbancarios netos + pactos de reventa – pactos de recompra + inversiones negociables (reformado con resolución No JB-2003-558 de 8 de julio del 2003)

n = n-ésima banda de tiempo y n= 1,2,3,...,q, donde q es el número de bandas.

#### **1.3.3.4 Los límites de exposición al riesgo de liquidez y del plan de contingencia**

Una institución financiera estará sujeta a límites en su exposición al riesgo de liquidez en los siguientes casos:

- No podrá presentar una posición de “liquidez en riesgo” a 7 días o a 15 días. En caso de que ello ocurriera, la institución controlada será sometida a un proceso de supervisión in situ, del que se determinará la conveniencia de someterla a un programa de regularización.
- Si mantiene una posición de “liquidez en riesgo” para la banda de 90 días, en el siguiente mes no podrá incurrir en posición de “liquidez en riesgo” a 90 días y a menos días.

- Si mantiene una posición de “liquidez en riesgo” para la banda de 60 días, en el siguiente mes no podrá incurrir en posición de “liquidez en riesgo” a 60 días y a menos días.
- Si mantiene una posición de “liquidez en riesgo” para la banda de 30 días, en el siguiente mes no podrá volver incurrir en posición de “liquidez en riesgo” a dicho plazo.
- No podrá presentar una posición de “liquidez en riesgo” a 90 días en cuatro meses, consecutivos o no, durante un mismo ejercicio económico.
- No podrá presentar una posición de “liquidez en riesgo” a 60 días en tres meses, consecutivos o no, durante un mismo ejercicio económico.
- No podrá presentar una posición de “liquidez en riesgo” a 30 días en dos meses, consecutivos o no, durante un mismo ejercicio económico.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las posiciones señaladas, la Superintendencia de Bancos y Seguros someterá a la institución controlada a un proceso de supervisión in situ, para determinar la conveniencia de someterla a un programa de regularización.

Si mantiene una posición de “liquidez en riesgo” mayor a 90 días, la Superintendencia de Bancos y Seguros podrá someter a la institución controlada a un programa de regularización u otro de vigilancia preventiva de acuerdo a los criterios que se establezcan en la “Guía de supervisión extra – situ” así como en los manuales de inspección.

Si una institución controlada mantiene una posición de “liquidez en riesgo” en cualquiera de las bandas temporales, deberá presentar a la Superintendencia de Bancos y Seguros, dentro del plazo que ésta establezca, un plan de contingencia que contemple medidas concretas y factibles de ser puestas en práctica que le permitan superar tal situación.

Dicho plan debe contener cuando menos:

- Los activos que realizará para cubrir la posición de “liquidez en riesgo”.
- La tasa de descuento a la cual se estará realizando los activos.
- Las fuentes alternativas de recursos líquidos. Para ello, se debe especificar:
  - La institución que proporcionaría los fondos.
  - Las condiciones de disponibilidad de los fondos.
  - El plazo y costo de los fondos.

El plan deberá venir acompañado de una evaluación económica y financiera de sus efectos, poniendo especial énfasis en los resultados sobre la capacidad de generación de ingresos, los gastos financieros derivados y en el valor del patrimonio de la institución controlada.

La presentación del plan de contingencia de liquidez deberá realizarse acompañando el formulario que, mediante circular, pondrá en conocimiento esta Superintendencia.

Si en la evaluación que la Superintendencia de Bancos y Seguros realice del referido plan de contingencia concluyera que su eventual realización puede poner en riesgo la solvencia de la institución controlada, la Superintendencia de Bancos y Seguros podrá someter a la institución controlada a un programa de regularización u otro de vigilancia preventiva de acuerdo a los criterios que se establezcan en la “Guía de supervisión extra – situ”.

La institución controlada quedará sometida a programa de regularización en caso de no presentar su plan de contingencia dentro del plazo concedido por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Las instituciones controladas procurarán, permanentemente, mantener la efectiva diversificación de sus fuentes de recursos, de forma que su posición de liquidez no se vea afectada por la concentración de recursos provenientes de pocas fuentes.

## 1.4 ADMINISTRACION DE RIESGOS DE OPERACION

### 1.4.1 Introducción

El riesgo operacional se ha desarrollado considerablemente en los últimos 7 años. El término "riesgo operacional" fue mencionado probablemente por primera vez después del acontecimiento infame de la bancarrota de Barings en el cual un comerciante trajo el banco abajo por ocultar futuros y posiciones derivadas en Asia. Este acontecimiento trajo conocimiento al mercado financiero, hasta entonces ignorados, riesgos que podrían afectar considerablemente sus resultados y no se podrían clasificar ni como riesgo de mercado ni de crédito.

Una encuesta reciente demostró que los bancos actualmente estiman que sus riesgos están divididos en crédito (60%), mercado y liquidez (15%) y el riesgo operacional (25%). A partir de estos días la importancia del riesgo operacional dentro de la gerencia de riesgo ha estado aumentando exponencialmente. Con el advenimiento de Basilea 2 en el cual los bancos tendrán que asignar capital contra este tipo de riesgo, los bancos están siendo presionados por los accionistas y los reguladores para encontrar maneras de modelar, medir y equilibrar el riesgo operacional.

Por tal motivo podemos decir que el *riesgo operativo* es el riesgo de que deficiencias en los sistemas de información o controles internos produzcan

pérdidas inesperadas. El riesgo está asociado a errores humanos, fallas en los sistemas y a la existencia de procedimientos y controles inadecuados. El riesgo operativo cubre dos aspectos claves:

- La integridad de los procesos de negocios.
- La habilidad de mantener el “delivery”. Se refiere a eventos externos e internos.

Desde el punto de vista de las regulaciones, los principios a seguirse se resumen en como administrar el riesgo y el desarrollo de modelos para la determinación del capital en riesgo (que antes cubría el riesgo de crédito).

En el pasado, los bancos descansaron casi exclusivamente en los mecanismos de control interno dentro de sus líneas de negocios y en la función de Auditoría Interna para administrar sus riesgos operacionales. En este sentido, un número cada vez mayor de entidades concluyeron en la necesidad de desarrollar un programa de administración sensible al riesgo operacional y distinto al riesgo de crédito y de mercado, con el objeto de mantener el valor para el accionista.

Dentro de la combinación adecuada todos estos pasos deben ser cumplidos para lograr un marco de gestión del Riesgo Operacional:

## **1. Cultura**

Concientización sobre la importancia del Riesgo Operacional.

## **2. Gestión Cualitativa**

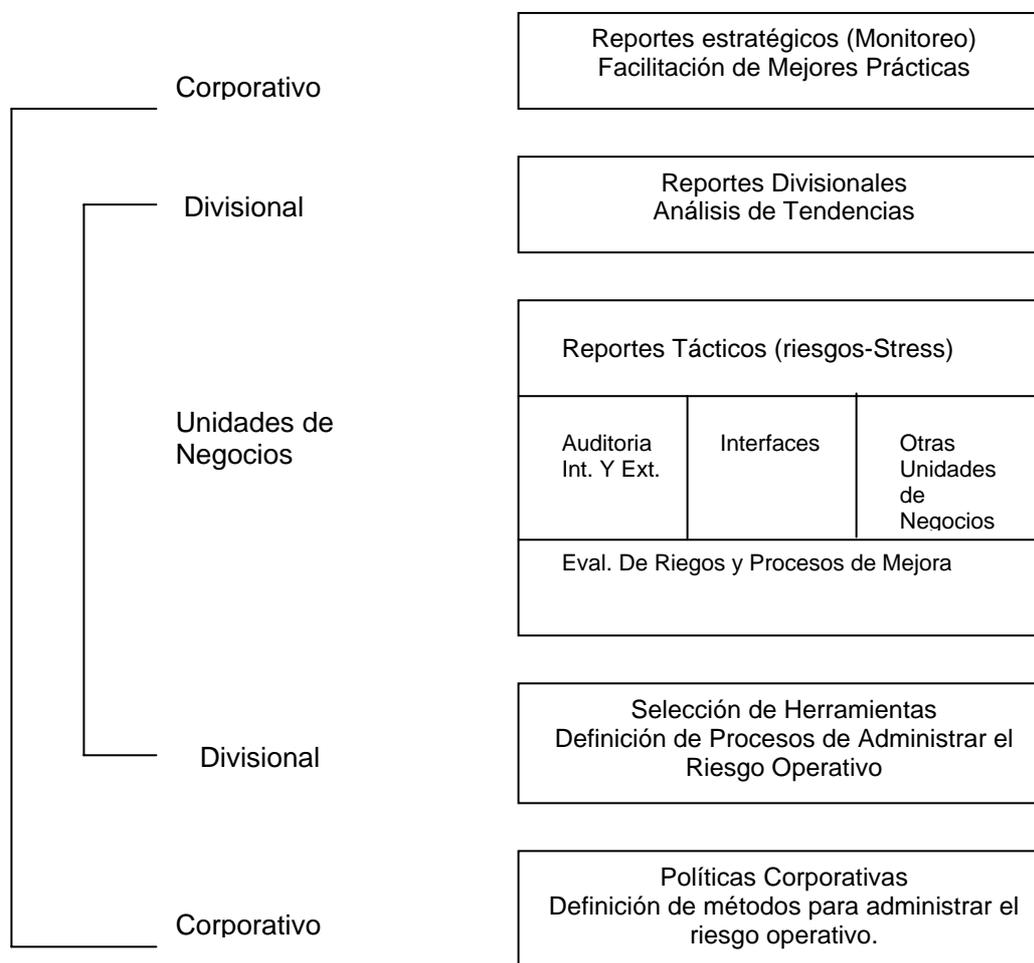
- Desarrollo de indicadores y auto-evaluaciones.
- Definición de la estructura organizativa y políticas.
- Identificación de riesgos, mapa de riesgos y controles.

## **3. Gestión Cuantitativa**

- Integración gestiones cualitativa y cuantitativa.
- Cálculo del capital con modelos avanzados.
- Desarrollo del modelo de cuantificación.
- Captura de datos y mantenimiento.

### **1.4.2 Ambiente**

El riesgo operativo afecta todos los procesos de negocios y por lo tanto debe ser administrado en todos los niveles de la Organización para transformar los datos en información para la toma de decisiones.



**Figura 1.4** Niveles de Organización

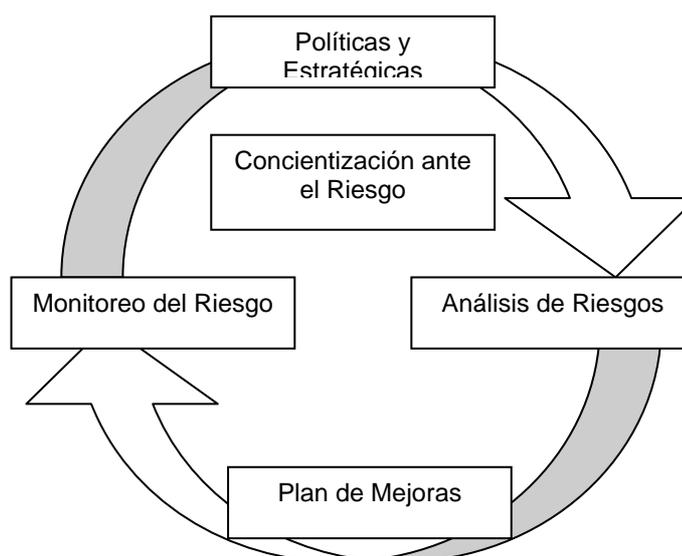
### 1.4.3 Enfoques Cualitativo

Para el integral aprovechamiento de la gestión del riesgo operacional es necesario construir las bases:

**TABLA 1.2**  
**ENFOQUE CUALITATIVO**

Sostenimiento de la estructura y control de su eficiencia.
Conocer el impacto de los riesgos en la creación de valor.
Uso de información y conocimiento para toma de decisiones.
Transformar datos de riesgos en información y conocimiento de riesgos.
Establecimiento de funciones
Entendimiento y mapeado integral de todos los riesgos de la entidad.

El riesgo operacional puede ser analizado en varias formas, sin embargo la combinación adecuada es la respuesta y cada entidad tiene una combinación distinta. Por lo cual el riesgo operativo es un proceso en si mismo que parte de la estrategia y permite concienciar al personal y a su vez controlar adecuadamente.



**Figura 1.5** Proceso del Riesgo Operativo

El documento de Basilea II de Diciembre 2001 sobre "Prácticas Adecuadas para la Gestión y Supervisión del Riesgo Operacional" menciona los siguientes elementos para la identificación, medición, seguimiento y control del riesgo operacional:

- Mapas y Categorización de riesgo.
- Sistemas de Auto-evaluación y scorings de riesgo operacional.
- Indicadores de riesgos
- Alertas y controles
- Base de datos de pérdidas y modelos de capital.

La matriz de riesgo antes de ser construida deberá consensuar los procesos de medición, los impactos y las probabilidades de ocurrencia.

**TABLA 1.3**  
**MATRIZ DE RIESGO**

Criticidad del Riesgo	Rango	Color
Baja	1 a 2	
Moderada	3 a 4	
Alta	5 a 9	

**Impacto**

3	6	9
2	4	6
1	2	3

La auto-evaluación de controles es la herramienta utilizada por excelencia para la documentación de los riesgos identificados y su posterior seguimiento.

**TABLA 1.4**  
**AUTOEVALUACIÓN DE CONTROLES**

Riesgo	Categoría	Impacto	Frecuencia	Criticidad	Efectividad del control	Riesgo Neto	Riesgo Total
1							
n							

Una vez identificados los riesgos se procede a su monitoreo vía planes de acción o tableros de control (indicadores).

**TABLA1.5**  
**TABLEROS DE CONTROL**

Riesgo	Categoría	Impacto	Frecuencia	Criticidad	Efectividad del control	Riesgo Neto	Riesgo Total
1	1	3	3	9	0.25	2	2
n							

Two vertical arrows point downwards from the 'Criticidad' cell (value 9) and the 'Riesgo Neto' cell (value 2) of the table above to a rectangular box labeled 'Tablero de Control'.

Finalmente los tableros de control deben ser claros, precisos y monitoreados, los mismos que tienen distintos auditorios.

#### 1.4.4 Enfoque Cuantitativo

La gestión cuantitativa del riesgo operacional no solo persigue la obtención del capital económico, sino la gestión de las pérdidas, para identificar las causas, prevenirlas y gestionar las pérdidas producidas. Adicionalmente, se ha identificado que en muchas situaciones las pérdidas operacionales son el resultado de la no existencia de gestión sobre saldos contables de créditos.

Por ello es importante poder integrar el enfoque cuantitativo de recolección de pérdidas, al cualitativo en forma ordenada y consistente para lo cual se deberá:

- Identificar las áreas de mayores riesgos
- Identificar las causas subyacentes de las pérdidas
- Mejorar la gestión de la entidad a través de dicha información
- Prevenir y/o mitigar su probabilidad de ocurrencia
- Apoyar a la definición de una estrategia de seguros.
- Gestionar su recuperación (Más allá del proceso de seguros) en forma preactiva y con menores costos de oportunidad.

Cabe indicar que las pérdidas totales estimadas por riesgos operativos rondan el 10% de los gastos operativos anuales.

Debemos considerar que la recolección de pérdidas incluirá:

- Política:

Las políticas deberán ser abarcativas y contemplar luego las particularidades de los diversos productos, a su vez se deben actualizar.

- Causa – Evento –Efecto:

La identificación de las causas subyacentes se realiza desarrollando un marco de trabajo consistente, a continuación detallamos ejemplos de causa-evento-efecto:

Causa:

- Ausencia de políticas y procedimientos
- Ausencia de controles internos
- Falta de supervisión a la Dirección
- Administración de recursos humanos
- Falta de automatización
- Calidad de la Información
- Violación a las normas

Evento:

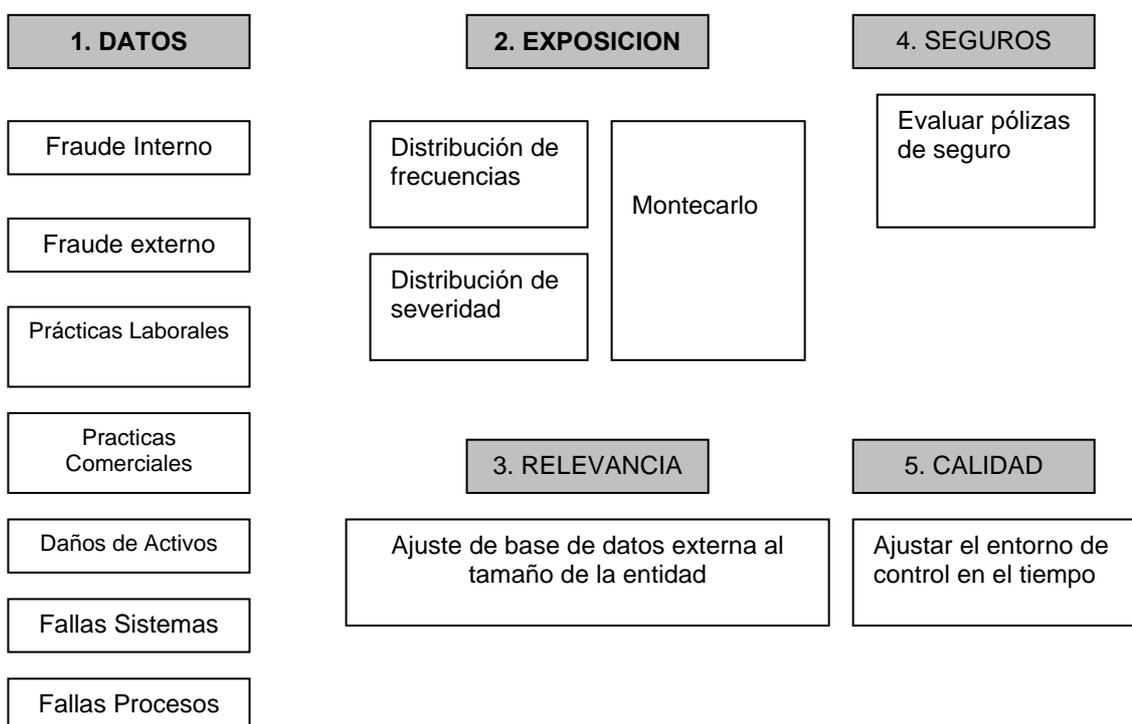
- Fraude interno
- Fraude externo
- Prácticas laborales
- Prácticas comerciales y productos inadecuados
- Daño de activos fijos
- Fallas en los sistemas
- Fallas en los procesos.

Pérdida:

- Pérdida de ingresos

- Nivel de servicios
- Calidad
- Imagen
- Información de Gestión

Establecido el marco de trabajo, la recolección ordenada de información permite observar las causas. Por lo tanto el proceso de cuantificación puede resumirse de la siguiente manera:



**Figura 1.6** Proceso de cuantificación para las recolección de información.

## **Perdida esperada vs. Pérdida inesperada**

La pérdida esperada viene dada por la media de la distribución de pérdidas mientras que la pérdida inesperada es la cola derecha de la distribución que representa la peor pérdida posible en un horizonte de tiempo determinado y bajo un determinado nivel de confianza, a su vez existen diversas metodologías de cuantificación con ventajas y desventajas:

- Basic Indicador Approach
- Standardised Approach
- Metodologías de medición avanzada (AMA)
  - Internal Measurement Approach
  - Loss Distribution Approach
  - Tablero de control

### **Basic Indicato Approach:**

Es la metodología más sencilla de cálculo, utiliza un indicador de la institución “proxy” de la exposición del Banco al riesgo operacional.

Gross Income es el indicador propuesto para la cuantificación.

$$\text{Capital} = \text{Gross Income} * \&$$

## **& Consideración para Latinoamérica**

Es recomendable para Bancos pequeños. Basilea espera que sea el primer paso hacia una metodología más desarrollada.

Se estima  $\alpha = 15\%$

## **Standardised Approach**

Para cada línea de negocio se obtiene el cargo de capital multiplicando el "Gross Income" (ingreso netos por intereses más otros conceptos, brutos de provisión por incobrables) por un factor "beta" definido por el Supervisor.

$$K \text{ Banca Minorista} = \alpha \text{ Banca minorista} * (\text{Gross Income})$$

## **Metodología de Medición Avanzada (AMA)**

Las metodologías AMA están orientadas a la recolección de datos internos de pérdidas y en la homologación con los criterios de clasificación de líneas de negocio y eventos del comité de Basilea. Las entidades pueden desarrollar distintas metodologías las cuales si son consistentes con los criterios comunes serán aprobadas.

Dentro del AMA, existen tres metodologías:

1.- Metodologías de medición internas (IMA)

2.-Metodologías de distribución de pérdidas (LDA)

3.- Metodologías de tableros de control

### **Metodología de Medición Interna (IMA)**

Las pérdidas esperadas son calculadas combinando estimadores de frecuencia de pérdidas y severidad para las combinaciones mencionadas, basándonos en datos internos y, de ser posible externos, junto con una medición de la escala de las actividades de negocio para cada línea de negocio en particular, donde:

- PE: probabilidad que un evento de riesgo ocurra en un horizonte de tiempo
- LGE: pérdida promedio dada cuando ocurre el evento
- EL: exposición que trata de captar la escala de las actividades.

De esta forma, el cargo de capital para cada combinación líneas de negocio (i) / evento (j) es:

$$K_{ij} = y_{ij} * EL_{ij} * PE_{ij} * LGE_{ij} = y_{ij} * EL_{ij}$$

El parámetro  $y_{ij}$  traduce el estimador de pérdida esperada (EL) para la línea de negocio evento (j) ( $EL_{ij}$ ) en el cargo de capital

### **Metodología de distribución de pérdidas (LDA)**

- Estima, para cada línea de negocio la probable distribución de pérdidas para una probable distribución de pérdidas para un horizonte de tiempo.
- El cargo de capital resultante está basado sobre un alto percentil de la distribución
- También se genera la distribución sobre la base de hipótesis en relación a la frecuencia y severidad de eventos de pérdidas operacionales.
- Involucra la estimación de la distribución de dichos factores involucrando hipótesis (por ejemplo distribución de Poisson para eventos y Log normal para severidad) o bien deriva empíricamente las distribuciones a través de técnicas como "boot-strapping" y simulación de Montecarlo.

### **Metodología de Tableros de control**

- Las entidades determinan un nivel inicial de cargo de capital y luego modifican los importes en el tiempo sobre la base de los tableros de control que tratan de captar el perfil de riesgo subyacente y el ambiente de control de las distintas líneas de negocio( sustento mayor al ajuste por relevancia)
- Los tableros tratan de brindar un componente de visión de futuro al cálculo de capital.
- Pueden estar basados en las actuales mediciones de riesgo, pero usualmente identifican un número de indicadores como aproximaciones para cada líneas/evento

- Para ser aceptable como AMA, debe demostrarse una sólida base cuantitativa, con un monto de cargo inicial calculado con base en riguroso análisis de los datos internos y externos de pérdidas. Se basan, en muchos casos, en una estimación inicial IMA o LDA.

## CAPITULO II

### 2. DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

#### 2.1 INTRODUCCIÓN

Este capítulo de diagnóstico evalúa el cumplimiento de la norma sobre **La Gestión Integral y Control de Riesgos**, expedida el 9 de diciembre del 2003, mediante Resolución JB-2003-601 sobre la “Gestión Integral y Control de Riesgos” (actualizada mediante Resolución JB-2004-631 del 22 de enero del 2004) y la Resolución JB-2003-602 respecto a la “Administración del Riesgo de Crédito”, en la cual la Superintendencia de Bancos y Seguros instruye que las instituciones financieras deben establecer esquemas eficientes y efectivos de administración y control de todos los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo del negocio, conforme su objeto social, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que sobre la materia establezcan otras normas especiales y/o particulares, a su vez deberán contar con un proceso de administración integral de riesgos que les permita identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las exposiciones de riesgo que enfrentan, con la finalidad de proteger los intereses del público.

Adicionalmente, es necesario introducir cambios en la estructura organizativa de las instituciones del sistema financiero, a fin de establecer las unidades administrativas y operativas requeridas para la evaluación, control y monitoreo de los diferentes niveles de riesgos asumidos en el desarrollo de las operaciones.

Finalmente, en el artículo 1 de la Sección IV Disposiciones Generales del Capítulo I “De la gestión integral y control de Riesgos” incluido con la mencionada Resolución, instruye que “las instituciones del sistema financiero deben preparar un **MANUAL** respecto a su esquema de administración integral de riesgos que contenga en forma detallada y sistemática, los lineamientos para cada tipo de riesgo, establecidos en el artículo 6 de la sección II, de este capítulo”.

Por tal motivo este capítulo también recogerá los resultados de un cuestionario que elaboraré para la Administración Integral de Riesgos en el Sistema Bancario, cuyo objetivo principal será verificar que las instituciones bancarias adopten un sistema que cuente con mecanismos y procedimientos de control que tiendan a mitigar el riesgo al que se exponen en las operaciones que vayan a asumir.

Dicho cuestionario fue desarrollado dentro del marco legal vigente empleando para ello preguntas cerradas dirigidas a los distintos funcionarios dentro de la estructura orgánica de algunas instituciones bancarias.

## 2.2 CUESTIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

El cuestionario que a continuación desarrollaré contiene preguntas sobre los aspectos que deben ser objeto de análisis por parte de un inspector bancario, el cual orientará el desarrollo de la visita de inspección respecto de los mecanismos de control para una adecuada Administración de Riesgos.

En el Anexo B se presenta el cuestionario que sirvió para el levantamiento de información necesaria para nuestro estudio. En el mismo se especifican los aspectos o tópicos que se han utilizado para la recopilación de información y que son los siguientes:

- Establecer si la entidad se encuentra cumpliendo adecuadamente la normatividad vigente.
- Aprobar y adoptar un Manual de Administración de Riesgos.
- Revisar el contenido del manual de Administración de Riesgos.
- Verificar las responsabilidades en la Administración de Riesgos.
- Verificar las funciones del Directorio, Comité Integral y Unidad de Riesgos.
- Verificar el cumplimiento de políticas, límites, proceso y procedimientos para establecer esquemas eficientes y efectivos para la Administración de Riesgos.
- Verificar los criterios de aceptación de riesgos establecidos.

- Monitorear permanentemente las exposiciones del riesgo y el resultado de las acciones adoptadas a través de un sistema de información.
- Verificar los procedimientos utilizados por la auditoría.

La población utilizada para este análisis corresponde a instituciones bancarias, para esto se ha seleccionado una muestra de cinco instituciones de nuestro país, las cuales son: Banco de Guayaquil, Banco del Pacífico, Banco de Machala, Banco del Pichincha y el Banco Bolivariano. De esta muestra seleccionada, se escogió aleatoriamente 5 personas de cada institución, completando así un total de 25 personas encuestadas para nuestro propósito. De las cinco personas seleccionadas, estas deberán pertenecer al área de riesgo y tener dentro de la institución un nivel gerencial o superior a este.

Los resultados obtenidos con el cuestionario en cada uno de los tópicos indicados se muestran a continuación:

**TOPICO 1: ESTABLECER SI LA ENTIDAD SE ENCUENTRA CUMPLIENDO ADECUADAMENTE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

**TABLA 2.1  
DE LA NORMATIVA VIGENTE**

PREGUNTAS	SÍ	NO
1. Conoce las normas legales para una adecuada gestión y administración de riesgos.	90 %	10 %
2. Se cumple a cabalidad con la normatividad.	80 %	20 %

En la primera pregunta de este tópico relacionada al conocimiento de las normas legales se obtuvo que 23 del total de las personas encuestadas poseen conocimiento de las normas legales, mientras que 2 de los encuestados no lo tienen. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla VI Cumplimiento de Normativa Vigente.

En la segunda pregunta relacionada al cumplimiento a cabalidad con la normativa se obtuvo que 20 del total de las personas encuestadas cumplen a cabalidad con la normativa, mientras que 5 de los encuestados no la hacen. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla VI Cumplimiento de Normativa Vigente.

Para que una entidad cumpla adecuadamente con la normativa vigente se recomienda seguir los lineamientos establecidos en el artículo 6 de la sección II del capítulo I “De la gestión integral y control de Riesgos”, que a continuación se detallan:

1. Estrategia de negocio de la entidad, que incluirá los criterios de aceptación de riesgos en función del mercado objetivo determinado y de

las características de los productos diseñados para atenderlos. Dicha estrategia deberá contar con fundamentos teóricos y empíricos adecuados y estará debidamente documentada.

2. Políticas para la administración integral de riesgos y definición de límites de exposición para cada tipo de riesgo, así como de excepciones, dictadas por el directorio u organismo que haga sus veces.
3. Procedimientos para identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear los distintos tipos de riesgo.
4. Una estructura organizativa que defina claramente los procesos, funciones, responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación entre las diferentes áreas de la institución del sistema financiero, que deberá incluir el comité y la unidad de administración integral de riesgos.
5. Sistemas de información que establezcan los mecanismos para elaborar e intercambiar información oportuna, confiable, fidedigna, tanto interna como externa.

## **TOPICO 2: APROBAR Y ADOPTAR EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

### **TABLA 2.2**

#### **MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

PREGUNTAS	SÍ	NO
1. Fue adoptado el manual en la entidad por los órganos de dirección.	95 %	5 %
2. Se ha elaborado el manual, de acuerdo con las normas que se han expedido.	90 %	10 %
3. El manual se encuentra al alcance de todos los funcionarios de la entidad, lo conocen, lo entienden y lo aplican.	75 %	25 %

En la primera pregunta de este tópico relacionada a la adopción del manual por los órganos de dirección se obtuvo que 24 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen han adoptado el manual, mientras que 1 de los encuestados no hace uso del manual. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla VII Manual de Administración de Riesgo.

En la segunda pregunta relacionada a la elaboración del manual con las normas expedidas, se obtuvo que 23 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen han elaborado el manual con las normas expedidas, mientras que 2 de los encuestados no lo han hecho. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla VII Manual de Administración de Riesgo. Recalcamos que es de mucha importancia que dentro del mismo se defina el marco legal en el cual se desenvuelve el proceso de Administración Integral del Riesgo y la normativa que exige su elaboración.

En la tercera pregunta relacionada al alcance, conocimiento, entendimiento y aplicación se obtuvo que 19 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen siguen con los lineamientos mencionados en este mismo párrafo, mientras que 6 de los encuestados contestaron negativamente a lo consultado. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla VII Manual de Administración de Riesgo. Es importante que las instituciones bancarias, en el caso de una inspección, cuenten con el manual de administración integral y lo mantengan al alcance del inspector bancario sin restricciones de ninguna naturaleza.

### **TOPICO 3: REVISAR EL CONTENIDO DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

#### **TABLA 2.3**

#### **CONTENIDO DEL MANUAL DE ADMINSTRACIÓN DE RIESGOS**

PREGUNTAS	SÍ	NO
1. El manual constituye un conjunto de órdenes claras dirigidas a los funcionarios del área de riesgos.	90 %	10 %
2. Contiene los lineamientos establecidos para una adecuada administración de Riesgos.	80 %	20 %
3. Define en forma clara la estructura organizacional y los canales de reporte necesarios para administrar los riesgos.	90 %	10 %
4. Establece políticas claras para una efectiva administración de riesgos.	80%	20%
5. Define las metodologías empleadas para identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos.	60%	40%

En la primera pregunta de este tópico relacionada a las órdenes dirigidas a los funcionarios del área de riesgo, se obtuvo que 23 del total de las personas encuestadas aseguraron que el manual constituye un conjunto de órdenes claras dirigidas a los funcionarios del área, mientras que 2 de los encuestados mencionaron que no es así. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla VIII Contenido del Manual de Administración de Riesgos.

En la segunda pregunta, relacionada con los lineamientos adecuados para la administración de riesgos, se obtuvo que 20 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen contiene los lineamientos necesarios para la administración de riesgos mientras que 5 de los

encuestados mencionaron que no los tienen. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla VIII Contenido del Manual de Administración de Riesgos.

En la tercera pregunta, relacionada con la estructura organizacional y los canales de reporte necesarios para administrar los riesgos, se obtuvo que 23 del total de las personas encuestadas, aseguraron que la institución a la cual pertenecen poseen la estructura y canales necesarios, mientras que 2 de los encuestados contestaron que no los poseen. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla VIII Contenido del Manual de Administración de Riesgos.

En la cuarta pregunta, relacionada con las políticas claras para una efectiva administración de riesgos, se obtuvo que 20 del total de las personas encuestadas, aseguraron que la institución a la cual pertenecen poseen las políticas claras, mientras que 5 de los encuestados contestaron que no las poseen. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla VIII Contenido del Manual de Administración de Riesgos.

En la quinta pregunta, relacionada con las metodologías empleadas para identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos, se obtuvo que 15 del total de las personas encuestadas, aseguraron que la institución a la cual pertenecen poseen las metodologías indicadas, mientras que 10 de los encuestados

contestaron que no las poseen. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla VIII Contenido del Manual de Administración de Riesgos.

Lo relevante de este grupo de preguntas, es la necesidad de que los funcionarios que conforman la Unidad de Riesgos conozcan en forma clara el contenido del manual y cuales son sus niveles jerárquicos para el eficaz desarrollo de sus funciones.

**TOPICO 4: VERIFICAR LAS RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

**TABLA 2.4**

**RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

PREGUNTAS	SÍ	NO
-----------	----	----

1. En la estructura organizativa de la entidad se ha incluido el Comité Integral y la Unidad de Riesgos.	100 %	0 %
2. La estructura ha contemplado la separación de funciones entre las áreas de: evaluación, toma de riesgos y las de seguimiento y control.	100 %	0 %
3. La Unidad de Riesgos se encuentra bajo la supervisión y dirección del Comité Integral de Riesgos.	100%	0%
4. La Institución cuenta con recursos humanos, materiales y equipos que permitan la eficiente administración integral de riesgos.	90%	10%

En la primera pregunta de este tópico, relacionada con el Comité y la Unidad de Administración Integral de Riesgos, se obtuvo que, el total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen poseen dicho comité y unidad. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla IX Responsabilidades de la Administración de Riesgos. Por tal motivo, constatamos que, las instituciones han adoptado una estructura organizativa que define claramente los procesos, funciones, responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación entre las diferentes áreas, que deberá incluir el Comité y la Unidad de Administración Integral de Riesgos. Cuyo directorio será el ente encargado de la designación o sustitución de los miembros del Comité.

En la segunda pregunta, relacionada con la separación de funciones entre las áreas de evaluación, toma de riesgos y las de seguimiento y control. Se obtuvo que, el total de las personas encuestadas, aseguraron que la institución a la cual

pertenecen, si posee la estructura adecuada para la separación de funciones. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla IX Responsabilidades de la Administración de Riesgos.

En la tercera pregunta, relacionada con la supervisión de la Unidad de Riesgos por parte del Comité Integral, se obtuvo que, el total de las personas encuestadas, Si son supervisadas por su respectivo Comité Integral. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla IX Responsabilidades de la Administración de Riesgos.

La unidad estará bajo la dirección y supervisión del comité de administración integral de riesgos y tendrá la responsabilidad de vigilar y asegurar que las áreas de negocios estén ejecutando correctamente las estrategias, políticas, procesos y procedimientos de administración integral de riesgos.

En la cuarta pregunta, relacionada con los recursos humanos, materiales y equipos que permitan la eficiente administración integral de riesgos se obtuvo que, 23 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen cuentan con todos los elementos necesarios para una adecuada administración integral de riesgos, mientras que 2 contestaron que no la tienen. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla IX Responsabilidades de la Administración de Riesgos.

Es importante que las instituciones estén dotadas de manera permanente de los recursos humanos, administrativos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. La institución debe contar con personas idóneas que acrediten un alto conocimiento y experiencia, en materia de gestión y control de riesgos, con capacidad de comprender las metodologías y procedimientos utilizados en la institución para medir y controlar los riesgos asumidos y por asumir, de tal manera que garanticen el adecuado cumplimiento de los objetivos propuesto en cada Institución.

**TOPICO 5: VERIFICAR LAS FUNCIONES DEL DIRECTORIO, DEL COMITÉ INTEGRAL Y DE LA UNIDAD DE RIESGOS.**

**TABLA 2.5**

**FUNCIONES DEL DIRECTORIO, COMITÉ INTEGRAL Y UNIDAD DE RIESGOS.**

PREGUNTAS	SÍ	NO

<p><b>1. FUNCIONES DEL DIRECTORIO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conoce y comprende los riesgos inherentes a la estrategia de negocio que asume la institución.</li> <li>2. Determina y actualiza permanentemente las estrategias, políticas, procesos y procedimientos, que permitan una eficiente administración integral de riesgos.</li> <li>3. Informa por lo menos en forma trimestral, sobre los riesgos asumidos, la evolución y el perfil de los mismos y su efecto en los niveles patrimoniales y las necesidades de cobertura.</li> <li>4. Se asegura que la auditoría interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la administración integral de riesgos de la institución.</li> <li>5. Aprueba la incursión en nuevos negocios, operaciones y actividades de acuerdo con la estrategia, normas legales y estatutarias y en cumplimiento a las políticas internas.</li> <li>6. Establece límites generales prudenciales para la administración de los riesgos.</li> <li>7. Implanta medidas correctivas en caso de que las estrategias, políticas, procesos y procedimientos para la administración integral de riesgos no se cumplan, o se cumplan parcialmente o en forma incorrecta.</li> <li>8. Se asegura de que los niveles de la administración de riesgo establezcan un sistema de medición para valorar los riesgos, vincular el riesgo al de patrimonio técnico de la institución.</li> <li>9. Aplica un esquema para vigilar la observancia de las políticas internas.</li> </ol>	90 %	10 %
<p><b>2. FUNCIONES DEL COMITÉ INTEGRAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseña y propone estrategias, políticas, procesos y procedimientos de administración integral de riesgos o reformas, y, someterlos a la aprobación del directorio o al organismo que haga sus veces.</li> <li>2. Se asegura de la correcta ejecución tanto de la estrategia, como de la implantación de políticas, metodologías, procesos y procedimientos de la administración integral de riesgos.</li> <li>3. Propone al directorio o al organismo que haga sus veces los límites específicos apropiados por exposición de cada riesgo.</li> <li>4. Informa oportunamente al directorio u organismo que haga sus veces respecto de la efectividad, aplicabilidad y conocimiento por parte del personal de la institución, de las estrategias, políticas, procesos y procedimientos fijados.</li> </ol>	90%	10%

<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Conoce en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de afectación al patrimonio técnico y con relación a los límites establecidos para cada riesgo.</li> <li>6. Aprueba, cuando sea pertinente, los excesos temporales de los límites, toma acción inmediata para controlar dichos excesos e informa inmediatamente tales asuntos al directorio u organismo que haga sus veces.</li> <li>7. Proponer al directorio u organismo que haga sus veces la expedición de metodologías, procesos, manuales de funciones y procedimientos para la administración integral de riesgos.</li> <li>8. Aprueba los sistemas de información gerencial, conoce los reportes de posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de límites fijados, y adopta las acciones correctivas según corresponda.</li> <li>9. Analiza y aprueba los planes de contingencia.</li> </ol>		
<p><b>3. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE RIESGOS</b></p>	90%	10%
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propone al comité de administración integral de riesgos de la entidad las políticas, de riesgos para la institución, de acuerdo con los lineamientos que fije el directorio u organismo que haga sus veces.</li> <li>2. Elabora y somete a consideración y aprobación del comité de administración integral de riesgos la metodología para identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear los diversos riesgos asumidos por la institución en sus operaciones.</li> <li>3. Vela por el cumplimiento de los límites de exposición al riesgo y los niveles de autorización dispuestos.</li> <li>4. Revisa de forma sistemática las exposiciones por tipo de riesgos respecto de los principales clientes, sectores económicos de actividad, área geográfica, entre otros.</li> <li>5. Diseña un sistema de información basado en reportes objetivos y oportunos, que permitan analizar las posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de los límites fijados; e, informar periódicamente al comité de administración integral de riesgos.</li> <li>6. Prepara estrategias alternativas para administrar los riesgos existentes y propone al comité los planes de contingencia que consideren distintas situaciones probables, según corresponda.</li> <li>7. Implanta de manera sistemática en toda la organización y en todos los niveles de personal las estrategias de comunicación, a fin de entender sus responsabilidades con respecto a la administración</li> </ol>		

<p>integral de riesgos.</p> <p>8. Calcula las posiciones de riesgo y su afectación al patrimonio técnico de la entidad.</p> <p>9. Analiza la incursión de la institución del sistema financiero en nuevos negocios, operaciones y actividades acorde con las estrategias del negocio, con sujeción a las disposiciones legales, normativas y estatutarias, en cumplimiento del proceso de administración integral de riesgos.</p> <p>10. Analiza el entorno económico y de la industria y sus efectos en la posición de riesgos de la institución, así como las pérdidas potenciales que podría sufrir ante una situación adversa en los mercados en los que opera.</p>		
---	--	--

En las preguntas del primer subtópico referente a las Funciones del Directorio se obtuvo que en promedio el 90% del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen cumple en su mayoría con las funciones de directorio detalladas en la Tabla X Funciones del Directorio, Comité Integral y Unidad de Riesgos, mientras que el 10% contestaron que no cumplen con lo detallado.

En las preguntas del segundo subtópico, referente a las funciones del Comité Integral se obtuvo que, el 90% del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen cumple en su mayoría con las funciones de comité integral detalladas en la Tabla X Funciones del Directorio, Comité Integral y Unidad de Riesgos, mientras que el 10% no lo cumple.

En las preguntas del tercer subtópico, referente a las funciones de la unidad de Riesgo se obtuvo que, el 90% del total de las personas encuestadas

aseguraron que la institución a la cual pertenecen cumple en su mayoría con las funciones de la Unidad de Riesgo detalladas en la Tabla X Funciones del Directorio, Comité Integral y Unidad de Riesgos, mientras que el 10% contestaron que no lo cumple.

Podemos apreciar, según los datos recogidos en nuestra muestra, que se están cumpliendo adecuadamente con las funciones determinadas para el directorio, comité y unidad de riesgos.

**TOPICO 6: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, LÍMITES, PROCESO Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER ESQUEMAS EFICIENTES Y EFECTIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

**TABLA 2.6**

**POLÍTICAS, LÍMITES, PROCESO Y PROCEDIMIENTOS**

<b>PREGUNTAS</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
1. Las estrategias, políticas generales y específicas, metodologías, procesos y procedimientos de administración integral de riesgos, son diseñadas por el comité integral de riesgos y aprobadas por el Directorio.	90 %	10 %
2. Las políticas, metodologías, procesos y procedimientos que se implementen, se sujetan a lo dispuesto en las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros	90 %	10 %
3. Las instituciones cuentan con procedimientos para definir el nivel de riesgos, autorizar excepciones o cambios a los límites de riesgos.	80%	20%

En la primera pregunta de este tópico relacionada con, el diseño de estrategias, políticas generales, metodologías, procesos y procedimientos por parte del Comité Integral de Riesgos y la aprobación por su directorio, se obtuvo que, 23 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen posee que el diseño adecuado, mientras que 2 de los encuestados

contestaron negativamente. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla XI Políticas, Límites, Procesos y Procedimientos.

En la segunda pregunta, relacionada con las políticas, metodologías, procesos y procedimientos dispuestos en las resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros se obtuvo que, 23 del total de las personas encuestadas aseguraron que, la institución a la cual pertenecen cumple con la normativa, mientras que 2 de los encuestados contestaron negativamente. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla XI Políticas, Límites, Procesos y Procedimientos.

En la tercera pregunta, relacionada con la definición de los niveles de riesgo y autorización o cambios en sus límites, se obtuvo que, 20 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen cuentan con procedimientos para definir el nivel de riesgo y para autorizar cambios y excepciones cuando se considere necesario, mientras que 5 de los encuestados contestaron negativamente. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla XI Políticas, Límites, Procesos y Procedimientos.

Las instituciones del sistema financiero tienen la responsabilidad de administrar sus riesgos, a cuyo efecto deben contar con procesos formales de

administración integral de riesgos que permitan identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear las exposiciones de riesgo que están asumiendo.

Cada institución del sistema financiero tiene su propio perfil de riesgo, según sus actividades y circunstancias específicas; por lo tanto, al no existir un esquema único de administración integral de riesgos, cada entidad desarrollará el suyo propio y deberá sujetarse a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos y Seguros

Finalmente la identificación del riesgo es un proceso continuo y se dirige a reconocer y entender los riesgos existentes en cada operación efectuada, y así mismo, a aquellos que pueden surgir de iniciativas en negocios nuevos.

## TOPICO 7: VERIFICAR LOS CRITERIOS DE RIESGOS ESTABLECIDOS

**TABLA 2.7**  
**CRITERIOS DE RIESGOS ESTABLECIDOS**

<b>PREGUNTAS</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
1. Son adecuados los procedimientos para determinar el perfil del cliente	75%	25 %
2. Son adecuados los procedimientos de segmentación establecidos por la entidad para determinar las características del mercado correspondiente a cada producto que ofrece.	80 %	20 %
3. Se verifica continuamente si el cliente cumple con las normativas vigentes para desarrollar actividades lícitas de acuerdo al perfil inicialmente establecido.	75 %	25 %

En la primera pregunta de este tópico relacionada con los procedimientos para determinar el perfil del cliente se obtuvo que, 19 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen cuentan con dichos procedimientos, mientras que 5 de los encuestados contestaron negativamente. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla XII Criterios de Riesgo Establecidos.

En la segunda pregunta, relacionada con los procedimientos de segmentación establecidos por la entidad para determinar las características de mercado correspondiente a cada producto que ofrece, se obtuvo que, 20 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen

cuentan con procedimientos de segmentación, mientras que 5 de los encuestados contestaron negativamente. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla XII Criterios de Riesgo Establecidos.

En la tercera pregunta, relacionada con el cumplimiento de la normativa vigente por parte del cliente, en especial a lo que respecta al desempeño y desarrollo de actividades lícitas, se obtuvo que, 15 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen ha verificado el cumplimiento de normativas vigentes, mientras que 5 de los encuestados contestaron negativamente. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla XII Criterios de Riesgo Establecidos.

El perfil del cliente, representa el factor de mayor importancia dentro de la institución, ya que encierra un conjunto de elementos que posee el Banco para conocer y analizar el desempeño de sus clientes siguiendo las normas legales y técnicas establecidas. Considerando la historia que tiene el cliente dentro de la institución analizando sus antecedentes y proyecciones.

Las instituciones deberán incluir dentro de su gestión integral, la estrategia de negocio de la entidad, que incluirá los criterios de aceptación de riesgos en función del mercado objetivo determinado y de las características de los productos diseñados para atenderlos.

**TÓPICO 8: MONITOREAR PERMANENTEMENTE LAS EXPOSICIONES DEL RIESGO Y EL RESULTADO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN.**

**TABLA 2.8  
MONITOREO**

<b>PREGUNTAS</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
1. La entidad cuenta con un sistema de información que permita dar un seguimiento sistemático de las exposiciones de riesgo y de los resultados de las acciones adoptadas.	70 %	30 %
2. El sistema de información permite generar información permanente, oportuna, objetiva, relevante, consistente y dirigida a los correspondientes niveles de la administración.	90 %	10 %
3. El soporte tecnológico asegura una revisión periódica y objetiva de posiciones de riesgos.	80 %	20 %

En la primera pregunta de este tópico, relacionada con los sistemas de información con los que cuenta la institución, se obtuvo que, 18 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen cuentan con un sistema de información eficiente, mientras que 7 de los encuestados contestaron negativamente. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla XIII Monitoreo. Recalamos que el proceso de monitorear los Riesgos, implica seleccionar para cada una de las categorías de riesgo, un sistema que contenga toda la información necesaria para administrarlos.

En la segunda pregunta, relacionada con la obtención de información permanente, oportuna, objetiva, relevante, consistente, proporcionada por el

sistema de información, se obtuvo que, 23 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen cuentan con herramientas que les permite proporcionar información adecuada, mientras que 2 de los encuestados contestaron negativamente. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla XIII Monitoreo

El Banco deberá invertir constantemente en sistemas que provean toda la información necesaria para identificar, medir, controlar y monitorear las exposiciones a los riesgos de Mercado, Liquidez, Crédito y Operacional, y que permitan la generación de reportes confiables, concretos y oportunos, Estos reportes generarán información permanente que servirá de apoyo a los procesos de toma de decisiones.

En la tercera pregunta, relacionada con la revisión periódica y objetiva de posiciones de riesgos, se obtuvo que, 15 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen cuentan con un soporte tecnológico, mientras que 5 de los encuestados aseguran no tenerlo. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla XIII Monitoreo.

Estos sistemas de información adquiridos a consultores externos o desarrollados por el banco, deberán ser alimentados con toda la información necesaria según el riesgo de que se trate, y adecuado para satisfacer las necesidades de monitoreo requeridas para de esa forma poder detectar oportunamente posiciones de riesgos.

**TÓPICO 9: VERIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS POR LA AUDITORÍA.**

**TABLA 2.9  
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**

<b>PREGUNTAS</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
1. La entidad cuenta con programas de auditoria para el control, políticas, metodologías, procesos y procedimientos relativos a la Administración de Riesgo.	75 %	25 %
2. Se ha incluido dentro del plan anual de Auditoria Interna el cumplimiento de todas las políticas que constan en los diferentes Manuales de Administración de Riesgo	80 %	20 %
3. Los programas de auditoria incluyen la revisión del cumplimiento de los instructivos establecido en la ley y en las disposiciones del supervisor bancario.	80 %	20 %

En la primera pregunta de este tópico, relacionada con la existencia de programas y procedimientos de auditoria para la Administración de riesgo, se obtuvo que, 19 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen si cuentan con dichos programas, mientras que 6 de los encuestados contestaron negativamente. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla XIV Procedimientos de Auditoria.

En la segunda pregunta, se obtuvo que, 20 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen, ha incluido las políticas de Administración de Riesgos en el Plan Anual de Auditoría interna,

mientras que 2 de los encuestados contestaron negativamente. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla XIV Procedimientos de Auditoria.

En la tercera pregunta, relacionada con la revisión del cumplimiento de los instructivos establecido en la ley y en las disposiciones del supervisor bancario incluidos en los programas de auditoría, se obtuvo que, 20 del total de las personas encuestadas aseguraron que la institución a la cual pertenecen incluye en los programas las disposiciones, mientras que 5 de los encuestados aseguran no hacerlo. Esto me representa el porcentaje señalado en la Tabla XIV Procedimientos de Auditoria.

La auditoria interna desempeña una función importante al evaluar de forma independiente la gestión y los controles del riesgo, cumpliendo con su responsabilidad ante el órgano de vigilancia, mediante evaluaciones periódicas de la efectividad del cumplimiento de las políticas y procedimientos para una adecuada administración de riesgos con la finalidad de asegurar que los controles claves en la organización estén funcionando de acuerdo a lo planificado.

## **2.3 EVALUACIÓN DE DEBILIDADES**

Una vez recopilada, tabulada y analizada la información de nuestra muestra se puede concluir que las debilidades existentes en los diferentes tópicos fueron:

### **EN LA APROBACIÓN Y ADOPCION DEL MANUAL**

El manual no se encuentra al alcance de todos los funcionarios de la entidad, por lo que no pueden hacer uso efectivo del mismo. Se recomienda que el manual no se constituya en una herramienta de uso exclusivo para ciertas áreas sino que esté al alcance de todos.

### **EN LA REVISIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

No se ha definido claramente las metodologías empleadas para identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos. Se recomienda que se establezca mecanismos para elaborar e intercambiar información oportuna confiable fidedigna tanto interna como externa para lo cual es importante que la institución cuente con sistemas de información para la administración de riesgos.

## **EN LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE RIESGOS ESTABLECIDOS**

Las instituciones no están cumpliendo con las normativas vigentes por parte del cliente, especialmente al desempeñar actividades lícitas. Sugerimos que para esto se establezca mayores controles (verificación de datos, referencias, entre otros) verificando que los ingresos que el cliente declare correspondan a su perfil.

## **CAPITULO 3**

### **3. PROPUESTA DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

#### **3.1. INTRODUCCIÓN**

Este capítulo es la respuesta del diagnóstico establecido anteriormente, el cual concretará la propuesta del Manual de Administración de Riesgos que presento.

Las instituciones del sistema financiero tienen la responsabilidad y obligatoriedad de administrar el riesgo al que se encuentran expuestas, a cuyo efecto deben contar con procesos formales de administración integral de riesgos que permitan identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear las exposiciones de riesgo que están asumiendo.

Cada institución del sistema financiero tiene su perfil de riesgo, según las actividades y circunstancias específicas en las que se desarrolla; por lo tanto, al no existir un esquema único de administración integral de riesgos, cada entidad

puede y debe desarrollar el suyo propio, constituyéndose este manual en parte de la estrategia y del proceso de toma de decisiones de la institución.

### **3.2. PROPUESTA DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

De acuerdo a lo expuesto y analizado en el presente trabajo, presento y sugiero el contenido básico del Manual Estándar para la Administración de Riesgo en las Instituciones Bancarias del Sistema Financiero Ecuatoriano.

Esperando se constituya en una guía o soporte que permita encontrar con mayor facilidad las debilidades y fortalezas a las que debe ajustarse toda institución de acuerdo a las normativas legales vigentes.

# **MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

## **CAPITULO 1      ASPECTOS GENERALES**

### **1. INTRODUCCIÓN**

En la década de los noventa la actividad bancaria y los mercados financieros experimentaron importantes cambios de orden económico, tecnológico y legal, obligando a las instituciones financieras a adaptarse a este nuevo entorno y gestionar los riesgos de una manera diferente. En este sentido, el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria preparó en el año 1997 un conjunto de 25 Principios Básicos para la supervisión efectiva y un Compendio de recomendaciones, guías y estándares ya existentes en el Comité, con el objetivo de fortalecer los sistemas financieros de los países.

Estos principios recogen los principales aspectos de supervisión bancaria y son la antesala del documento consultivo que en junio de 1999 el Comité publicó, como propuesta para reemplazar el acuerdo de capital de 1988. Luego de

acoger las sugerencias de los supervisores bancarios de diferentes países, en el año 2001 el Comité presentó una propuesta más desarrollada para elaborar el Nuevo Acuerdo de Capital, que se espera entre en vigencia a finales del año 2006.

El Nuevo Acuerdo tiene como objetivo mejorar la medición y gestión de los riesgos bancarios, elementos clave para una mayor solidez del sector bancario, y por lo tanto, para favorecer una mayor estabilidad financiera, especialmente en regiones como Latinoamérica, donde el sector bancario tiene un peso decisivo en el funcionamiento y desarrollo del sector financiero, y tiene un papel fundamental en el crecimiento sostenido de la región.

Este Nuevo Acuerdo se basa en tres pilares: requerimiento mínimo de capital, esquema de supervisión y disciplina de mercado. Esto implica que las entidades financieras implementen sistemas de gestión, medición y control de riesgos; que existan supervisores bancarios preparados; que se establezcan mecanismos que faciliten y promuevan la revelación y disciplina de mercado y que exista un marco legal que permita la implementación de este nuevo esquema de administración y supervisión de riesgos.

En resumen, el Nuevo Acuerdo pretende establecer unos requerimientos de capital que se ajusten de una manera más razonable al riesgo que soporta cada

entidad. Es así como se establece el requerimiento de capital mínimo por riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional.

En el ámbito ecuatoriano, la Superintendencia de Bancos y Seguros expide el 22 de enero del 2002, las resoluciones JB-2002-429 sobre Riesgos de Mercado, JB-2002-431 de Riesgo de Liquidez y JB-2002-430 sobre operaciones con productos derivados de las Instituciones Financieras, en la que se norma el proceso para identificar, medir, controlar y monitorear estos riesgos. Estas disposiciones fueron reformadas mediante Resolución JB-2003-615 del 23 de diciembre de 2003.

Posteriormente, el 9 de diciembre del 2003, expide la Resolución JB-2003-601 sobre la “Gestión Integral y Control de Riesgos” (actualizada mediante Resolución JB-2004-631 del 22 de enero del 2004) y la Resolución JB-2003-602 respecto a la “Administración del Riesgo de Crédito”.

En la norma sobre la Gestión Integral y Control de Riesgos, la Superintendencia de Bancos y Seguros instruye que las instituciones financieras deben contar con un proceso de administración integral de riesgos que les permita identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las exposiciones de riesgo que enfrentan, con la finalidad de proteger los intereses del público. Adicionalmente, que es necesario introducir cambios en la estructura organizativa de las instituciones del sistema financiero, a fin de establecer las unidades administrativas y operativas

requeridas para la evaluación, control y monitoreo de los diferentes niveles de riesgos asumidos en el desarrollo de las operaciones. Finalmente, en el artículo 1 de la Sección IV Disposiciones Generales del Capítulo I “De la gestión integral y control de Riesgos” incluido con la mencionada Resolución, instruye que “las instituciones del sistema financiero deben preparar un manual respecto a su esquema de administración integral de riesgos que contenga en forma detallada, para cada tipo de riesgo, los lineamientos establecidos en el artículo 6 de la sección II, de este capítulo”.

Estos lineamientos se detallan a continuación:

1. Estrategia de negocio de la entidad, que incluirá los criterios de aceptación de riesgos en función del mercado objetivo determinado y de las características de los productos diseñados para atenderlos. Dicha estrategia deberá contar con fundamentos teóricos y empíricos adecuados y estará debidamente documentada.
2. Políticas para la administración integral de riesgos y definición de límites de exposición para cada tipo de riesgo, así como de excepciones, dictadas por el directorio u organismo que haga sus veces.

3. Procedimientos para identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear los distintos tipos de riesgo.
4. Una estructura organizativa que defina claramente los procesos, funciones, responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación entre las diferentes áreas de la institución del sistema financiero, que deberá incluir el comité y la unidad de administración integral de riesgos.
5. El comité será un órgano asesor del directorio u organismo que haga sus veces y de la gerencia. La Unidad estará a un nivel jerárquico similar a las unidades que deciden la estrategia comercial y de negocios de la entidad, y deberá reportar directamente a la gerencia general.
6. La citada estructura debe contemplar la separación de funciones entre las áreas de evaluación, toma de riesgos, y, las de seguimiento y control; y,
7. Sistemas de información que establezcan los mecanismos para elaborar e intercambiar información oportuna, confiable, fidedigna, tanto interna como externa.

## 2. OBJETIVOS DEL MANUAL

Este Manual tiene los siguientes objetivos:

1. Formalizar el marco legal en el cual se desenvuelve el proceso de Administración Integral del Riesgo.
2. Incorporar en un solo documento, el proceso de Administración Integral del Riesgo.
3. Definir las funciones y responsabilidades de las áreas responsables de la Administración del Riesgo en el Banco "X".
4. Proporcionar un marco de referencia dentro del cual se haga lo siguiente:
  - a. Establecer políticas para la administración integral del riesgo.
  - b. Definir los procedimientos necesarios para la implementación de estas políticas.
  - c. Establecer los controles necesarios para la ejecución de estas políticas.
5. Proporcionar una guía básica para las áreas responsables del otorgamiento, del seguimiento y del control de los riesgos.

## CAPITULO 2 PROCESO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

### 1. DEFINICION

La Administración Integral del Riesgo es un proceso continuo y permanente, mediante el cual el Banco "X" identifica, mide, controla y monitorea los riesgos que asume como resultado del desarrollo de sus actividades.

La resolución de Junta Bancaria 2004-631 del 22 de enero del 2004, define a Riesgo como "la posibilidad de que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecten el **valor económico** de las instituciones".

### 2. CATEGORÍAS DE RIESGO

En la Resolución JB-2004-631 se identifican a los principales riesgos a los que toda institución financiera está expuesta:

**Riesgo de Mercado.-** Es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas debido a variaciones en el precio de mercado de un activo financiero, como resultado de las posiciones que mantenga dentro y fuera del balance. Incluye principalmente el riesgo de tasas de interés y de tipo de cambio.

**Riesgo de Liquidez.-** Es la contingencia de pérdida que se manifiesta por la incapacidad de la institución para enfrentar una escasez de fondos y cumplir sus

obligaciones, y que determina la necesidad de conseguir recursos alternativos, o de realizar activos en condiciones desfavorables.

**Riesgo de Crédito.-** Es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas.

**Riesgo Operativo.-** Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas debido a eventos originados en fallas o insuficiencia de procesos, personas, sistemas internos, tecnología, y en la presencia de eventos externos imprevistos. Incluye el riesgo legal.

**Riesgo de Entorno.-** Probabilidad de que las instituciones financieras incurran en pérdidas que afecten la estabilidad del sistema financiero como resultado de eventos que ocurren en el entorno en que se desenvuelven.

**Riesgo de Reputación.-** Es la posibilidad de afectación del prestigio de una institución del sistema financiero por cualquier evento externo, fallas internas hechas públicas, o al estar involucrada en transacciones o relaciones con negocios ilícitos, que puedan generar pérdidas y ocasionar un deterioro de la situación de la entidad.

**Riesgo Regulatorio.**- Es la posibilidad de incumplimiento de la institución al marco regulatorio, por la inadecuada aplicación de las leyes y disposiciones de los organismos de control y por la falta o retraso en el envío de la información requerida.

### **3. BENEFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL RIESGO**

La Administración Integral del Riesgo permite:

1. Implantar una cultura de riesgos.
2. Identificar los riesgos críticos o relevantes que enfrenta la entidad y anticiparse a la búsqueda de soluciones.
3. Establecer la vulnerabilidad financiera de la entidad ante situaciones adversas.
4. Obtener una rentabilidad ajustada al perfil de riesgos de cada entidad.
5. Detectar los riesgos de manera temprana, tales como el ingreso en negocios que podrían generar pérdidas ó cambios adversos en los riesgos ya asumidos, lo que permite actuar prontamente para mitigarlos.
6. Planificar y cuantificar objetivos a corto, mediano y largo plazo.
7. Mejorar el desempeño financiero y económico al minimizar las pérdidas y maximizar las utilidades, lo que se traduce en eficiencia.
8. Incrementar el valor del negocio para los accionistas.

## **CAPITULO 3 ESTRATEGIA DEL NEGOCIO**

### **1. PLAN ESTRATEGICO**

Al término de cada año el Directorio del Banco y la Gerencia General deberán establecer un Plan Estratégico para el año siguiente. Esta estrategia deberá incluir los objetivos que el Banco desea alcanzar con respecto a: posicionamiento en el sistema financiero; mercados objetivos, segmentos de negocio y sectores económicos en los que se desea incursionar o disminuir participación; productos que se desean potenciar; recursos humanos; tecnología; procesos operativos; imagen institucional y calidad del servicio. Adicionalmente, el Plan deberá incluir los criterios de aceptación del Riesgo; estos criterios serán establecidos en función de los mercados objetivos en los que se va a participar y de las características de los productos que el Banco ha diseñado para ofrecer a los clientes.

En el proceso de definición de la estrategia se deberá analizar el entorno económico y financiero mundial, latinoamericano y del Ecuador, y la posición competitiva del Banco con respecto a sus principales competidores a nivel nacional y por regiones geográficas, lo que permitirá establecer perspectivas para los próximos años. Con el análisis macro se tendrá una primera visión de cómo afectarán estas perspectivas económicas al sistema financiero

ecuatoriano, y por ende al Banco "X"; cuáles serán las oportunidades de mercado que se deberán aprovechar ó las amenazas que se deberán evitar; hasta qué nivel el Banco estará preparado para afrontarlas y qué cambios se deberán hacer en el corto plazo.

Luego del análisis macro, se deberá realizar un análisis interno, a fin de evaluar los resultados del plan estratégico implementado el periodo anterior, los resultados económicos obtenidos al finalizar el periodo, el nivel de calidad de servicio percibido por los clientes, la competitividad de los productos y servicios que se ofrecen en el mercado, la situación de los recursos humanos, la competitividad tecnológica y la eficiencia de los procesos operativos.

Con las conclusiones obtenidas tanto del análisis macro como interno, se deberán establecer los objetivos estratégicos. Por cada objetivo se deberá desarrollar un Plan de Acción, que incluya plazo de cumplimiento, costos y beneficios, lo que permitirá monitorear la implementación del Plan Estratégico en el plazo previsto. Estos objetivos estratégicos serán la base para la elaboración del Presupuesto anual.

La estrategia relacionada con los productos y servicios deberá quedar plasmada en el Presupuesto Comercial, el mismo que incluirá los siguientes puntos principales:

1. Crecimiento de los activos de riesgo, captaciones con el público y servicios bancarios.
2. Diversificación de los activos de riesgo, captaciones y servicios por mercados objetivos.
3. Diversificación de los activos de riesgo por segmentos de negocio.
4. Diversificación de los activos de riesgo por sectores económicos.
5. Diversificación de los activos de riesgo, captaciones y servicios por cada uno de los productos que conforman el portafolio.
6. Perfil de los clientes a quienes se desea colocar los fondos.
7. Términos y condiciones de cada uno de los productos.
8. Rentabilidad por producto o servicio

El Presupuesto Comercial será aprobado por el Comité Ejecutivo, por el Directorio y por los responsables de la comercialización y administración de los productos:

1. Unidad de Negocios específicas
2. Finanzas
3. Operaciones y Sistemas
4. Riesgos y Auditoria

## **2. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO**

Los criterios en los que el Banco “X” se fundamentará para aceptar los riesgos son:

1. El perfil del cliente, el mismo que deberá encuadrarse dentro de cualquiera de los segmentos definidos.
2. Antecedentes externos, internos y de experiencia con el Banco “X”, que el cliente deberá cumplir.
3. Los productos y servicios ofrecidos al cliente, que deberán ser aquellos que le corresponden según el segmento al que pertenece, y que deberán otorgarse con sujeción a lo establecido en las políticas aprobadas y establecidas en la institución.
4. El cumplimiento de normativas vigentes por parte del cliente, en especial en lo que respecta a desempeñar actividades lícitas.
5. El cumplimiento de normativas locales

## **3. PORTAFOLIO DE PRODUCTOS**

El Plan Estratégico establecerá las metas propuestas para el siguiente año de cada uno de los productos y servicios que tiene el Banco en función de sus características, especificando cuáles son los productos que se desea potenciar y cuáles son los nuevos negocios en que se desea incursionar, con sus respectivos productos. En términos generales deberá referirse a:

## 1 CREDITO

### 1.1 BANCA PERSONAL

**1.1.1 PRÉSTAMOS.-** Es un servicio diseñado para cualquier persona natural, pequeño o mediano empresario, que requiera satisfacer una necesidad específica de consumo, o necesite capital para montar su propio proyecto.

**1.1.2 PRÉSTAMOS PARA AUTOS.-** Financia vehículos nuevos y usados. En vehículos nuevos financia el 70% del valor total.

**1.1.3 PRESTAMOS PARA VIVIENDAS.-** Es un servicio diseñado para financiar vivienda para uso propio del cliente. El crédito es hasta el 70% del avalúo del bien.

**1.1.4 TARJETAS DE CREDITO.-** El Banco ofrece tarjetas de crédito que ofrecen diferido especial y diferido sin intereses. Todas estas tarjetas son aceptadas a nivel internacional.

### 1.2 BANCA EMPRESARIAL

**1.2.1 SOBREGIRO.-** Es la utilización de fondos más allá de lo que permite el saldo de la cuenta corriente, ampliando, de este modo, la dimensión del depósito previamente realizado.

**1.2.2 PRESTAMOS FIRMAS.-** Son créditos que se ofrecen a medianas y grandes pequeñas para financiar capital de trabajo, adquisición de activos fijos o expansión del negocio.

**1.2.3 LEASING.-** Mediante este producto, el banco entrega en arrendamiento al cliente un bien de su propiedad para que lo utilice, pudiendo el cliente al final del periodo establecido acceder a la opción de compra.

**1.2.4 MULTISECTORIAL.-** Mediante este producto, se canalizan los recursos de la Corporación Financiera Nacional al sector productivo.

**1.2.5 CARTA DE CREDITO DE EXPORTACIÓN.-** Es el compromiso por el cual el Banco se compromete por cuenta y orden de un comprador que está fuera del país a pagar y aceptar letras al vendedor contra entrega de documentos previamente convenidos siempre y cuando se cumplan con las condiciones del crédito.

**1.2.6 CARTA DE CREDITO DE IMPORTACIÓN.-** Es el compromiso que asume el Banco por orden y cuenta de su cliente (comprador) de pagar o aceptar letras de cambio a través de un Banco Corresponsal al vendedor contra la entrega de cierta documentación previamente convenida y siempre y cuando se cumplan con los términos y condiciones del crédito.

**1.2.7 CARTAS DE GARANTIAS.-** Es un documento que se emite a favor de terceros como respaldo por los negocios que realizan los clientes del Banco.

**1.2.8 FIANZAS Y AVALES.-** Es un documento que se emite a favor de terceros, asumiendo responsabilidades de pago en caso de que el pagador no haga frente a la deuda o compromiso.

## **2 CAPTACIONES**

**2.1 CUENTAS CORRIENTES.-** Es un producto, que adicional al servicio de girar cheques, permite realizar pagos automáticos, y acceder a través de la tarjeta de débito, a la red de cajeros automáticos.

**2.2 CUENTAS DE AHORRO.-** Es una cuenta que permite reflejar el saldo proveniente de las transacciones del día a día.

**2.3 POLIZAS.-** Son certificados de depósito que se realizan a plazos fijos.

## **3 SERVICIOS BANCARIOS**

**3.1 ROL DE PAGOS.-** Es un casillero electrónico que no genera costos de apertura ni mantenimiento mensual, y que permite a los beneficiarios o empleados públicos, retirar sus remuneraciones en los cajeros automáticos del Banco "X", mediante la tarjeta de Pago.

**3.2 PAGO DE PENSIONES.-** Es un servicio que se ofrece a los establecimientos educativos, a fin de receptor los pagos que por

concepto de matrículas y pensiones deben realizar sus estudiantes o representantes.

**3.3 RECAUDACIONES DE SERVICIOS BÁSICOS.-** Es un servicio que se brinda a todos los usuarios o clientes de la Empresa Eléctrica del Ecuador, Agua Potable, Empresas de Telefonía, a fin de recaudar los valores por concepto de las planillas de consumo.

**3.4 GIROS Y TRANSFERENCIAS LOCALES Y DEL EXTERIOR.-** Es un servicio a través del cual los clientes actuales y potenciales del Banco “X”, podrán recibir en el Ecuador dinero enviado desde España o Estados Unidos de forma instantánea.

**3.5 PAGO PROVEEDORES.-** Es un servicio mediante el cual el Banco “X” realiza pagos a los proveedores de sus clientes. Se establecerá para cada cliente un centro de pago específico para el desembolso a sus proveedores, y cuya decisión estará basada en las necesidades del cliente, previo análisis de mercado.

**3.6 TRANSPORTE DE VALORES.-** Es un servicio mediante el cual el cliente utiliza vehículos blindados del Banco para realizar depósitos en efectivo o en cheque.

**3.7 BANCA VIRTUAL.-** Es un servicio mediante el cual, el cliente puede realizar transacciones, consultas, transferencias, pagos de servicios, inversiones y solicitar nuevos productos en línea, desde cualquier lugar del mundo.

## **CAPITULO 4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

El cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados en el Plan Estratégico, se sustenta en una estructura organizacional claramente definida, en la cual el organismo rector de todas las actividades será el Directorio. Bajo este organismo, el Banco estableció una estructura organizacional que garantiza la independencia entre las áreas generadoras de riesgo (áreas de negocio) y las áreas de gestión y evaluación de riesgos, y se conformaron Comités. La finalidad es que los riesgos sean adecuadamente medidos, monitoreados y administrados.

### **1. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

El Directorio del Banco, de acuerdo a la **Resolución JB-2004-631**, deberá cumplir con las responsabilidades que se detallan a continuación:

1. Conocer y comprender los riesgos inherentes a la estrategia de negocios que asume la institución.
2. Determinar y actualizar permanentemente las estrategias, políticas, procesos y procedimientos, que permitan una eficiente administración

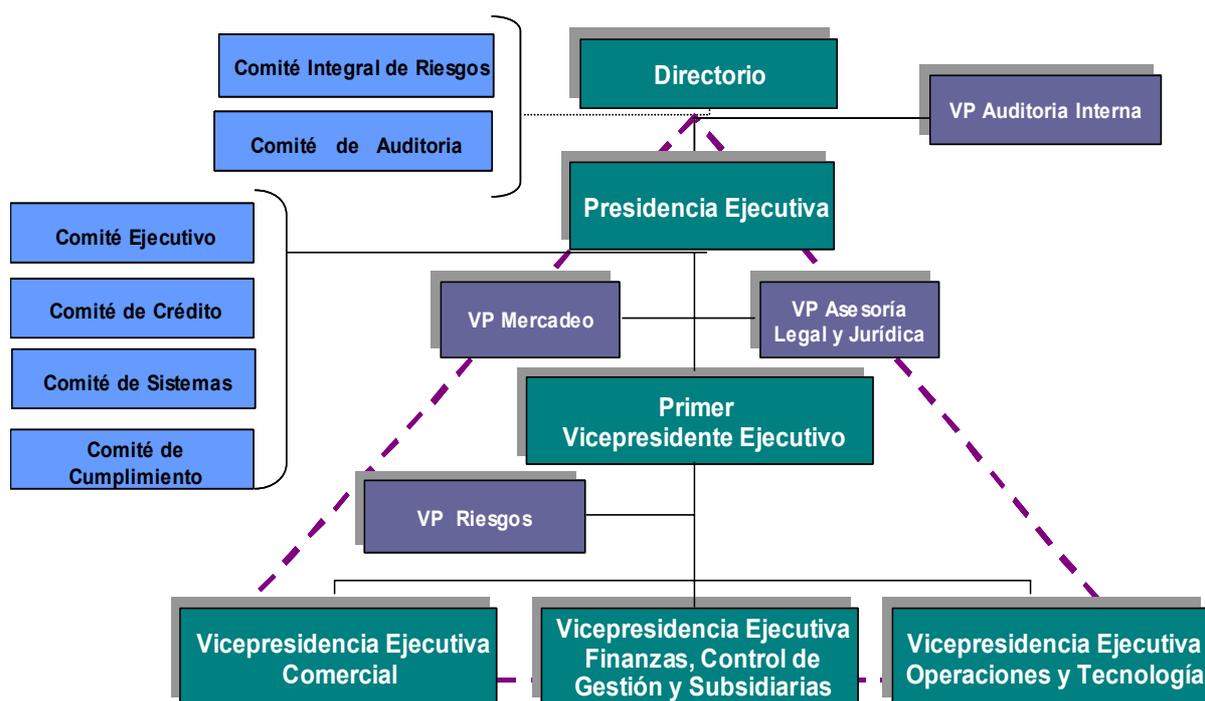
integral de riesgos; además de su adecuado seguimiento, así como el modo de divulgación y concienciación de la política organizativa, que enfatice la importancia del control del riesgo en todos los niveles de la institución.

3. Informarse por lo menos en forma trimestral, sobre los riesgos asumidos, la evolución y el perfil de los mismos y su efecto en los niveles patrimoniales y las necesidades de cobertura, así como sobre la implantación y cumplimiento de estrategias, políticas, procesos y procedimientos por ellos aprobados.
4. Asegurarse que la auditoría interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la administración integral de riesgos de la institución.
5. Aprobar la incursión de la institución en nuevos negocios, operaciones y actividades de acuerdo con la estrategia del negocio, a las normas legales y estatutarias y en cumplimiento a las políticas internas de administración integral de riesgos.
6. Establecer límites generales prudenciales para la administración de los riesgos, compatibles con las actividades, estrategias y objetivos institucionales y que permitan una eficaz reacción frente a situaciones adversas.
7. Implantar medidas correctivas en caso de que las estrategias, políticas, procesos y procedimientos para la administración integral de riesgos no se cumplan, o se cumplan parcialmente o en forma incorrecta.

8. Asegurarse de que los niveles de la administración de riesgo establezcan un sistema de medición para valorar los riesgos, vincular el riesgo al patrimonio técnico de la institución y aplicar un esquema para vigilar la observancia de las políticas internas.
9. Asegurarse de que la institución cuente con recursos humanos, materiales y equipos que permitan la eficiente administración integral de riesgos.
10. Designar a los miembros del comité de administración integral de riesgos, y
11. Las demás que determine la junta general de accionistas u organismo que haga sus veces, o que sean dispuestas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

## **2. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DEL BANCO "X"**

La Estructura Organizacional del Banco "X" vigente desde enero del 2004, incorpora la Gestión Integral de Riesgos, según se muestra a continuación:



**Fig. 3.1** Estructura Orgánica Funcional

El Gobierno Corporativo está estructurado por los siguientes comités establecidos por requerimiento de la normativa de la Superintendencia de Bancos y Seguros y por la administración del Banco “X”.

- Comités de Directorio:
  - **Comité Integral de Administración del Riesgo**
  - **Comité de Auditoría**
  
- Comités de Administración:
  - **Comité Ejecutivo**
  - **Comité de Crédito**

- **Comité de Sistemas**
- **Comité de Cumplimiento**

### **3. COMITÉ INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

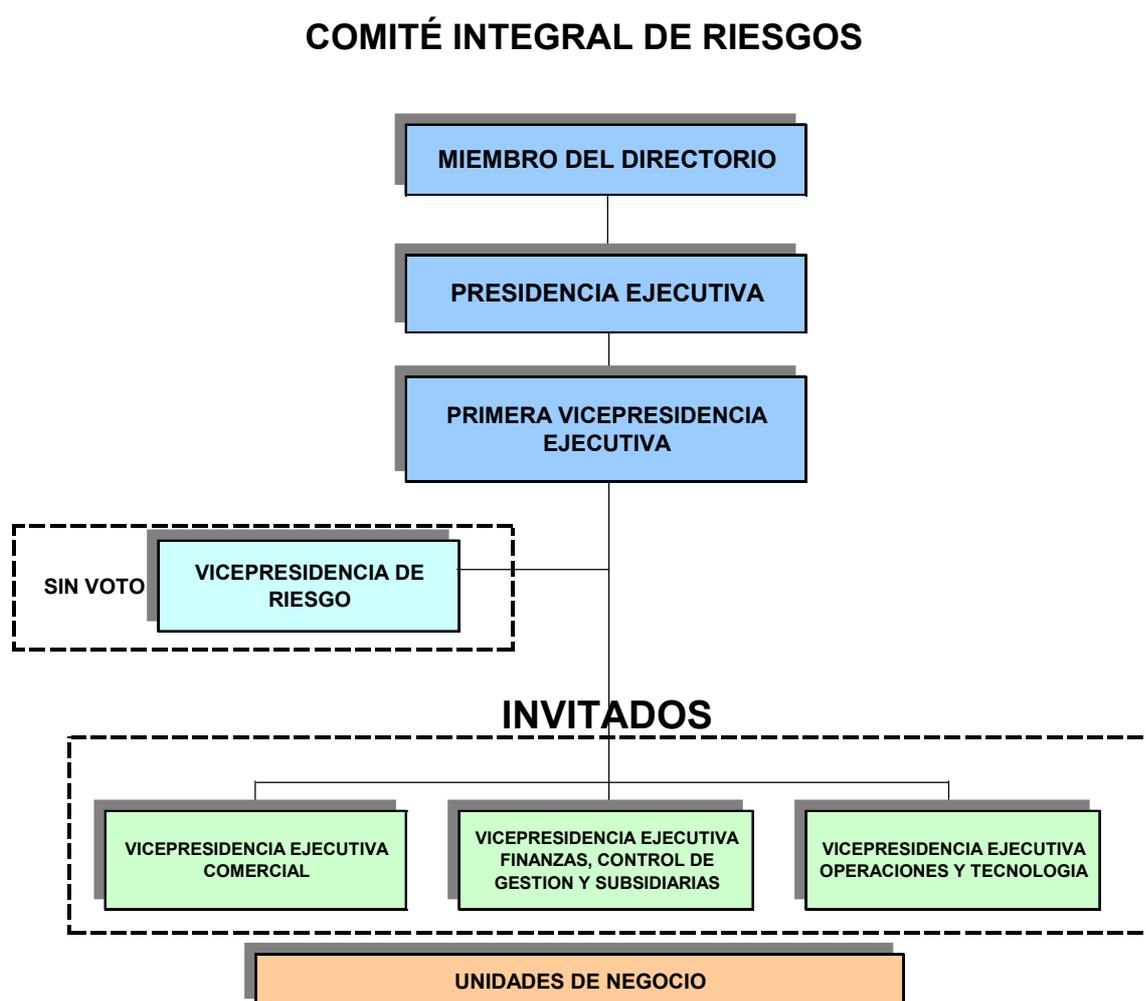
#### **3.1 DESCRIPCION**

En atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Sección III “Responsabilidad en la Administración de Riesgos” de la resolución No. JB-2004-631 del 22 de enero del 2004, se deberá conformar, el Comité Integral de Administración de Riesgos, el mismo que tiene como objetivo diseñar el proceso de Administración Integral del Riesgo. La conformación de este comité deberá ser aprobada en sesión del Directorio.

El Comité Integral de Administración del Riesgo está conformado por:

- Vocal del Directorio, quien lo preside
- El máximo o primer Representante Legal
- Funcionario responsable de la Unidad de Riesgo
- Vicepresidente de Riesgo e Invitados (sin voto)

A continuación se presenta el organigrama del Comité Integral de Administración de Riesgos:



**Fig. 3.2** Comité Integral de Riesgo

### 3.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las principales funciones que de acuerdo a la **Resolución JB-2004-631 del 22 de enero del 2004**, el Comité Integral de Administración del Riesgo deberá asumir son las siguientes:

- Diseñar y proponer estrategias, políticas, procesos y procedimientos de administración integral de riesgos o reformas, y, someterlos a la aprobación del Directorio u organismo que haga sus veces.
- Asegurarse de la correcta ejecución tanto de la estrategia, como de la implantación de políticas, metodologías, procesos y procedimientos de la administración integral de riesgos.
- Proponer al Directorio o al organismo que haga sus veces los límites específicos apropiados por exposición de cada riesgo.
- Informar oportunamente al Directorio u organismo que haga sus veces respecto de la efectividad, aplicabilidad y conocimiento por parte del personal de la institución, de las estrategias, políticas, procesos y procedimientos fijados.
- Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de afectación al patrimonio técnico y con relación a los límites establecidos para cada riesgo.

- Aprobar, cuando sea pertinente, los excesos temporales de los límites, tomar acción inmediata para controlar dichos excesos e informar inmediatamente tales asuntos al Directorio u organismo que haga sus veces.
- Proponer al Directorio u organismo que haga sus veces la expedición de metodologías, procesos, manuales de funciones y procedimientos para la administración integral de riesgos.
- Aprobar los sistemas de información gerencial, conocer los reportes de posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de límites fijados, y adoptar las acciones correctivas según corresponda.
- Analizar y aprobar los planes de contingencia, y
- Las demás que determine el Directorio o el organismo que haga sus veces, o que sean dispuestas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

#### **4. COMITÉ DE AUDITORIA**

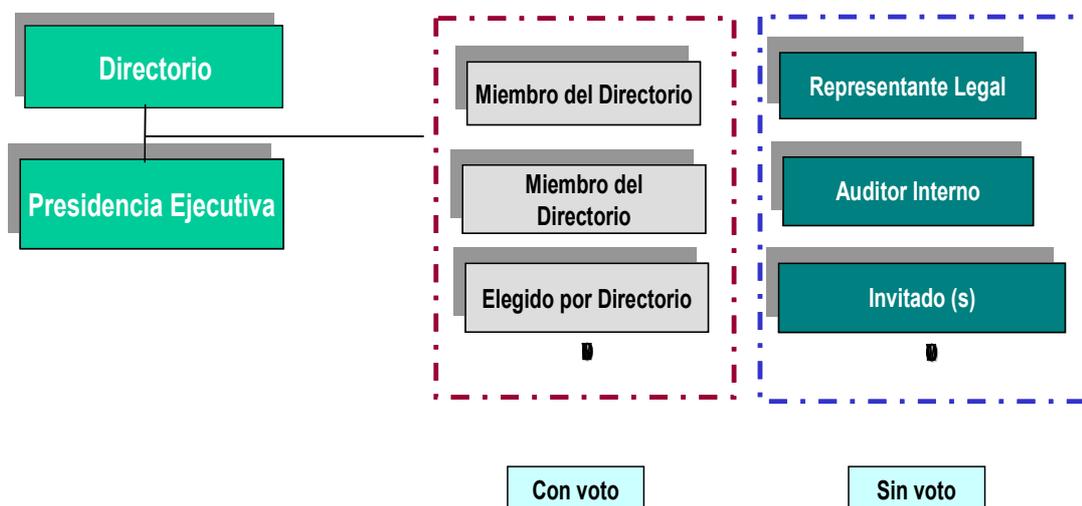
##### **4.1 DESCRIPCION**

Mediante Resolución JB-2003-586 del 21 de octubre del 2003 (reformada con Resolución JB-204-664 del 18 de mayo del 2004), la Superintendencia de Bancos dispuso la creación del Comité de

Auditoria, el mismo que tiene como objetivo “asegurar el apoyo eficaz a la función de auditoria por parte de todos los integrantes de la institución, asegurar el cumplimiento de los objetivos de los controles internos y vigilar el cumplimiento de la misión y objetivos de la propia institución”.

El Comité estará conformado por:

- Dos Vocales del Directorio, uno de quienes lo presidirá
- Un Miembro, elegido por Directorio
- Representante Legal y Auditor Interno (sin voto)
- Opcional: Auditor Externo e invitados (sin voto)



**Fig. 3.3** Comité de Auditoria

## 4.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las principales funciones que de acuerdo a la **Resolución JB-2004-664 del 18 de mayo del 2004**, el Comité de Auditoria deberá asumir son las siguientes:

- Proponer al Directorio u organismo que haga sus veces la terna de auditores internos y externos para que la junta general de accionistas, asamblea general de socios u organismo correspondiente, nombre al auditor interno o externo.
- Proponer al Directorio u organismo que haga sus veces, la nómina para la elección de la calificadora de riesgos.
- Informarse sobre el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno, entendiéndose como controles internos, los controles operacionales y financieros establecidos, para dar transparencia a la gestión de la administración y buscar desalentar irregularidades que podrían presentarse en los diferentes niveles de gobierno.
- Coordinar las actividades entre los órganos integrantes del sistema de control interno para incrementar la eficiencia, eficacia y economía del control, evitando superposiciones o reiteración de acciones.
- Asegurarse de la existencia de sistemas adecuados que garanticen que la información financiera sea fidedigna y oportuna.
- Aprobar los planes anuales de auditoria interna; y, vigilar su cumplimiento.

- Velar porque los auditores internos cuenten con los recursos necesarios para ejecutar sus labores.
- Conocer y analizar la información proporcionada por la administración y los auditores internos, que permita verificar que se identifican y evalúan los riesgos de las instituciones financieras y de todas las subsidiarias y afiliadas del grupo financiero; y, que se adoptan medidas para la adecuada administración de esos riesgos.
- Conocer y analizar los términos de los contratos de auditoría externa y la suficiencia de los planes y procedimientos pertinentes, en concordancia con las disposiciones generales impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; y, analizar los informes de los auditores externos y poner tales análisis en conocimiento del Directorio u organismo que haga sus veces.
- Conocer y analizar las observaciones y recomendaciones de los auditores interno y externo y de la Superintendencia de Bancos y Seguros sobre las debilidades de control interno, así como las acciones correctivas implementadas por la Gerencia General, tendientes a superar tales debilidades.
- Emitir criterio respecto a los desacuerdos que puedan suscitarse entre la Gerencia General y los auditores interno y externo y que sean puestos en su conocimiento; solicitar las explicaciones necesarias para determinar la razonabilidad de los ajustes

propuestos por los auditores; y, poner en conocimiento del Directorio u organismo que haga sus veces su criterio.

- Analizar e informar al respecto al Directorio u organismo que haga sus veces los cambios contables relevantes que afecten a la situación financiera de la entidad y demás entidades integrantes del grupo financiero.
- Conocer y analizar conflictos de interés que pudieren contrariar principios de control interno e informar al Directorio u organismo que haga sus veces.
- Conocer los mecanismos de control interno implantados por la administración para evitar operaciones con personas vinculadas y velar por la cancelación de los saldos pendientes de pago anteriores a la vigencia de la prohibición legal.
- Informarse acerca del cumplimiento de las políticas institucionales y de las disposiciones legales y normativas, por parte de las instituciones financieras y las que conforman el grupo financiero.
- Requerir a los auditores internos y externos revisiones específicas sobre situaciones que a criterio del comité sean necesarias; o, que exija el Directorio u organismo que haga sus veces; y,
- Mantener comunicación periódica con el organismo de control, a fin de conocer sus inquietudes y problemas detectados en la supervisión de las instituciones financieras, así como vigilar el grado de cumplimiento para su solución.

## **5. COMITÉ EJECUTIVO**

### **5.1 DESCRIPCIÓN**

Será liderado por el Presidente Ejecutivo, y estará conformado por los Vicepresidentes Ejecutivos, el Vicepresidente de Asesoría Legal y Jurídica, el Vicepresidente de Mercadeo, el Vicepresidente de Riesgos y los Vicepresidentes Regionales de ser el caso.

### **5.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

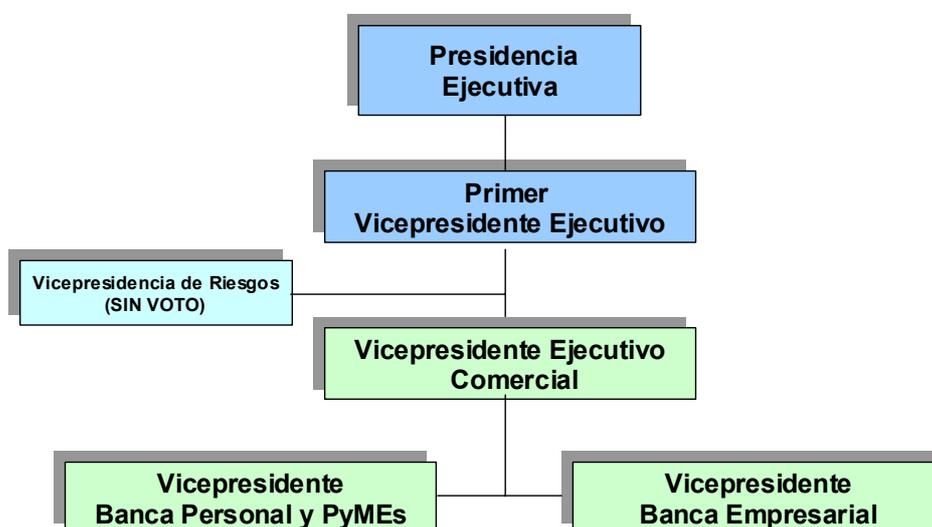
- Diseñar la planificación estratégica de la institución y definir los objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo.
- Formular políticas de negocios y operativas que apoyen la consecución de los planes estratégicos del banco, y someterlas a la aprobación del Directorio.
- Asegurarse de la correcta ejecución de la estrategia y de la adecuada implantación de las políticas formuladas.
- Dirigir el desarrollo de las actividades diarias de la institución, controlar y monitorear permanentemente los resultados, y adoptar las acciones correctivas según corresponda.
- Aprobar los sistemas de información gerencial y los reportes que se generan, y que sirven de base para el control y monitoreo.

- Las demás que le determine el Directorio.

## 6. COMITÉ DE CREDITO

### 6.1 DESCRIPCION

Será liderado por el Presidente Ejecutivo y conformado por los funcionarios responsables del otorgamiento de créditos. El número de integrantes varía, dependiendo del monto de la operación y cupo de aprobación de cada uno de los miembros.



**Fig. 3.4** Comité de Crédito

## **6.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

- Revisar, aprobar y comunicar la posición de riesgo asumida por el Banco con respecto a los límites establecidos por el Directorio.
- Elaborar recomendaciones sobre el perfil de riesgo del Banco.
- Diseñar las políticas y procedimientos para administrar el riesgo de crédito.
- Proponer al Directorio las excepciones a los límites de riesgo.
- Revisar y aprobar los planes de negocios basados en medidas de desempeño ajustadas por riesgo.
- Aprobar la ejecución de los planes de contingencia para posibles problemas relacionados con el riesgo.
- Establecer mecanismos de comunicación para el entendimiento de la importancia de la gestión de riesgos en el Banco.

## **7. COMITÉ DE SISTEMAS**

Estará conformado por el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo Comercial, el Vicepresidente de Finanzas, Control de Gestión y Subsidiarias, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología y un miembro del Directorio, los que tendrán voz y

voto. Adicionalmente participarán como invitados el Vicepresidente de Sistemas que actuará como Secretario, el Vicepresidente de Riesgos y el Auditor Interno.

## **8. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

### **8.1 DESCRIPCIÓN**

Estará conformado por el representante legal, vicepresidentes, gerentes o quien haga las veces de tales, de todas las áreas de la institución, el oficial de cumplimiento, el auditor interno y un asesor legal que actuará como secretario. El Comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando el presidente la convoque, por iniciativa propia o por pedido de por lo menos de dos de sus miembros.

### **8.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- Diseñar, implementar y asegurar, que exista un programa de prevención y detección de lavado de dinero.
- Emitir las políticas generales para la prevención de lavado de dinero.

- Analizar y preparar informes de transacciones sospechosas reportadas por el Oficial de Cumplimiento y remitir al CONSEP-UPIR.
- Requerir la imposición de sanciones para directivos, funcionarios y empleados que no cumplan con las políticas, normativas, manual y disposiciones vigentes o emitidas por CONSEP-UPIR.

## **9. UNIDAD DE RIESGOS**

### **9.1 DESCRIPCION**

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos en el artículo 4 de la Sección III “Responsabilidad en la Administración de Riesgos” de la resolución No. JB-2004-631 del 22 de enero del 2004, se deberá reestructurar la Unidad de Riesgos, a fin de ajustar su estructura a las nuevas funciones dispuestas por el organismo de control. Esta Unidad tiene como responsabilidad principal vigilar y asegurar que las áreas de negocios estén ejecutando correctamente la estrategia, políticas, procesos y procedimientos de administración integral del riesgo.

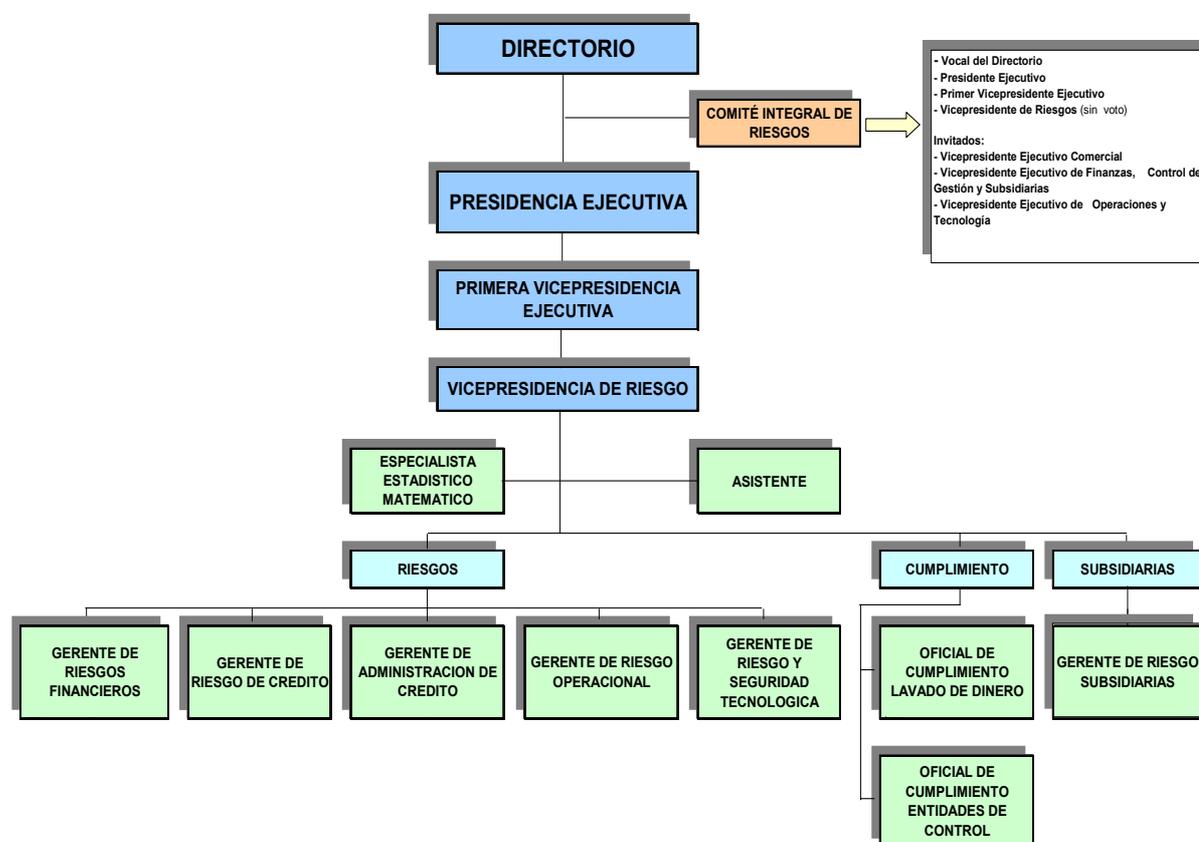
## 9.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Unidad de Riesgos tendrá como funciones principales:

- Proponer al comité de administración integral de riesgos de la entidad las políticas, de riesgos para la institución, de acuerdo con los lineamientos que fije el Directorio u organismos que haga sus veces.
- Elaborar y someter a consideración y aprobación del comité de administración integral de riesgos la metodología para identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear los diversos riesgos asumidos por la institución en sus operaciones.
- Velar por el cumplimiento de los límites de exposición al riesgo y los niveles de autorización dispuestos.
- Revisar de forma sistemática las exposiciones por tipo de riesgos respecto de los principales clientes, sectores económicos de actividad, área geográfica, entre otros.
- Diseñar un sistema de información basado en reportes objetivos y oportunos, que permitan analizar las posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de los límites fijados; e, informar periódicamente al comité de administración integral de riesgos.
- Preparar estrategias alternativas para administrar los riesgos existentes y proponer al comité los planes de contingencia que consideren distintas situaciones probables, según corresponda.

- Implantar de manera sistemática en toda la organización y en todos los niveles de personal las estrategias de comunicación, a fin de entender sus responsabilidades con respecto a la administración integral de riesgos.
- Calcular las posiciones de riesgo y su afectación al patrimonio técnico de la entidad.
- Analizar la incursión de la institución del sistema financiero en nuevos negocios, operaciones y actividades acorde con la estrategia del negocio, con sujeción a las disposiciones legales, normativa y estatutaria, en cumplimiento del proceso de administración integral de riesgos.
- Analizar el entorno económico y de la industria y sus efectos en la posición de riesgos de la institución, así como las pérdidas potenciales que podría sufrir ante una situación adversa en los mercados en los que opera; y,
- Las demás que determine el comité de administración integral de riesgos de la entidad.

A continuación se presenta un organigrama de la Unidad:



**Fig. 3.5** Unidad de Riesgos

### 9.3 FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE RIESGOS

Tiene como misión contribuir al desarrollo e implementación del Plan Estratégico del área, planificando, organizando y controlando las políticas, normas y procedimientos que regulen el manejo global de

riesgo de la institución, considerando las exposiciones a riesgo operacional, crediticio, regulatorio, de mercado y liquidez, de acuerdo a lo establecido por la institución y a las regulaciones y normativas locales y mejores prácticas internacionales.

Será el encargado de analizar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos de la institución a través de las siguientes funciones:

- Dirigir la definición de políticas, metodologías, procesos y procedimientos de riesgos y presentarlas al Comité Integral de Administración del Riesgo para su aprobación.
- Definir en conjunto con las unidades de negocios, las metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear los diversos riesgos y asegurar uniformidad en su aplicación.
- Determinar los niveles de control de riesgos en los procesos de negocio y de soporte.
- Monitorear la exposición de riesgo de cada unidad de negocio y asegurar que se encuentren bajo los límites aprobados.
- Participar en el desarrollo y aprobación de nuevos productos y servicios.
- Participar en la negociación y contratación de proveedores de magnitud para el banco.

- Determinar las oportunidades de financiamiento y aseguramiento de riesgo.
- Trabajar conjuntamente con el área de auditoría interna para el mejoramiento continuo de los procesos de control interno y riesgo operativo.
- Mantenerse permanentemente actualizado en todas las especificaciones y cambios que puedan existir en la normativa del Comité de Basilea y como estos se aplican a sus responsabilidades.
- Analizar el desempeño del portafolio de crédito incluyendo factores como ciclos económicos, sugerir límites de concentración, estrategias de salida en determinados sectores y/o actividades económicas o recomendar otros que pueden ser incorporados al Plan de Negocios del Banco.
- Verificar el cumplimiento de los límites establecidos por el comité y monitorear permanentemente el proceso de crédito.
- Evaluar el riesgo del portafolio y el proceso de la administración de crédito por unidad de negocio, productos, segmentos, etc.
- Sensibilizar el portafolio de crédito ante posibles cambios adversos en el mercado en general o en un sector y/o actividad económica específica y recomendar al Comité de Riesgo de Crédito la constitución de reservas anticíclicas.

#### **9.4 FUNCIONES DE LA GERENCIA DE RIESGOS FINANCIEROS**

Sus principales responsabilidades son:

- Definir metodología para analizar y cuantificar la exposición del Grupo Financiero ante los riesgos de liquidez, mercado y tasa de interés.
- Controlar y valorar el portafolio de inversiones y productos derivados del grupo financiero a precios de mercado y generar indicadores de desempeño y riesgo.
- Sugerir límites de exposición al Directorio y al Comité Integral de Administración del Riesgo de la Institución.
- Monitorear y desarrollar sistemas de información gerencial y de control de los límites y políticas establecidos por el Directorio.
- Elaborar y supervisar la vigencia del plan de contingencia de liquidez.
- Proponer una metodología de transferencia de precios internos ajustados por riesgos.

#### **9.5 FUNCIONES DE LA GERENCIA DE RIESGO DE CREDITO**

Será el encargado de:

- Definir la política, metodología y criterios de administración del riesgo crediticio.

- Definir la segmentación de clientes y perfiles de riesgo crediticio para cada uno de los productos del banco.
- Identificar y aplicar metodologías de otorgamiento apropiadas para cada uno de los segmentos de clientes del banco:
  - ✓ Scoring para el segmento de consumo
  - ✓ Modelo de Rating para el segmento de banca empresarial,
  - ✓ Modelos paramétricos para Microcrédito y pymes
- Elaborar y actualizar los manuales de políticas, procesos y procedimientos de riesgo de crédito.
- Proponer los límites de exposición al riesgo al Comité Integral de Administración del Riesgo.
- Verificar e informar el cumplimiento de los límites establecidos y monitorear permanentemente el cumplimiento de las políticas de crédito dictadas por el Comité Integral de Administración del Riesgo y el Directorio.
- Evaluar la política de provisiones de la cartera con el fin de cumplir los requerimientos de normativa y la estimación de pérdidas esperadas en base a modelos de calificación internos de la institución.
- Administrar y controlar a la Unidad de Créditos Especiales que manejará los créditos subestándar: operaciones D, E y operaciones complejas de crédito.

## **9.6 FUNCIONES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE CREDITO**

Será el encargado de:

- Controlar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de administración de crédito.
- Controlar el vencimiento de las operaciones, las líneas de crédito, los manuales de crédito y los avalúos e inspecciones.
- Manejar y controlar las carpetas de crédito.
- Obtener y divulgar informes de crédito.

## **9.7 FUNCIONES DE LA GERENCIA DE RIESGO OPERACIONAL**

Sus principales funciones serán:

- Elaborar los manuales y políticas de administración de riesgo.
- Determinar el riesgo en el desarrollo de nuevos productos y servicios.
- Desarrollo de un modelo de riesgo operacional relación al evento-impacto-probabilidad de los procesos críticos.
- Desarrollar e implementar metodologías de cuantificación del riesgo operacional y bases de datos.
- Supervisar y verificar la actualización de :
  - ✓ Gobierno Corporativo, Organigrama Funcional y segregación de funciones correspondiente

- ✓ Plan de Continuidad del negocio y recuperación de Desastres
- ✓ Plan de Seguridad Física
- ✓ Plan de Seguridad Informática
- ✓ Plan de Seguros
- ✓ Plan de Capacitación
- ✓ Plan de Auditoria Interna orientada al riesgo operacional

## **9.8 FUNCIONES DE LA GERENCIA DE RIESGO Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA**

- Desarrollar los planes y programas de recuperación de desastre tecnológico.
- Desarrollar programas de prevención y administración de fraudes tecnológicos.
- Desarrollar y administrar controles de acceso a las redes y sistemas del banco.
- Elaborar manuales de políticas y procedimientos respecto al Riesgo Operacional al que pueden estar expuestos los productos y servicios del banco por fallas de sistemas.
- Analizar los Riesgos de Seguridad Tecnológica.

## **9.9 FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES DE CONTROL**

- Monitorear el entorno regulatorio y sus tendencias
- Revisar que la estrategia corporativa cumple las reglas y leyes establecidas por la regulación y normativa aplicable.
- Revisar que la estrategia corporativa se encuentre dentro de los estándares de ética, y posea controles efectivos contra conflictos de intereses, malversaciones y fraudes.
- Asegurar que los reportes a organismos regulatorios cumplan con lo establecido en la normativa.
- Supervisar el correcto y oportuno envío de información a los organismos de control.
- Analizar el impacto dentro de la institución de las diferentes disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.

## **9.10 FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO LAVADO DE DINERO**

- Monitorear aquellos casos en que el Banco tenga litigios o penalizaciones por faltas a aspectos regulatorios.
- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las normas de Anti Money Laundering.

- Elaborar políticas y procedimientos de control de riesgos de Anti Money Laundering.
- Monitorear los comportamientos inusuales en clientes.
- Desarrollar y ejecutar Plan de capacitación.

#### **9.11 FUNCIONES DE LA GERENCIA DE RIESGO DE SUBSIDIARIAS**

- Coordinar la implementación de las metodologías de Riesgo de Mercado, de Liquidez, de Crédito y Operacional en las Subsidiarias del Banco.
- Diseñar el proceso para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos específicos a los que están expuestas las subsidiarias.
- Cuantificar la exposición de riesgo de las subsidiarias
- Proponer ajustes a las políticas, metodologías, procesos y procedimientos para administrar el riesgo en las subsidiarias.
- Coordinar la elaboración de los Manuales de Riesgo de Mercado, Liquidez, Crédito y Operacional de cada una de las Subsidiarias.
- Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas de la Autoridad de Control respectiva.
- Participar en el Comité de Inversiones de la Administradora de Fondos y Fideicomisos, en calidad de suplente de la Vicepresidencia de Riesgos.

- Participar en el Comité Ejecutivo de la Administradora de Fondos y Fideicomisos, en calidad de suplente de la Vicepresidencia de Riesgos.

## **CAPITULO 5            POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL RIESGO**

### **1.     DEFINICIÓN**

Las políticas son un conjunto de directrices que rigen las actuaciones de las personas que participan en el proceso de administración del riesgo, compiladas en este Manual y que son resultantes de la experiencia y conocimientos del Banco encuadrados en el marco legal y regulativo.

Las políticas de administración integral del riesgo tendrán como propósito guiar en la adecuada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, permitiendo minimizar el riesgo de posibles pérdidas.

### **2.     POLÍTICAS GENERALES**

1. El Comité de Administración Integral del Riesgo diseñará las estrategias, políticas generales y específicas, metodologías, procesos y procedimientos de administración integral de riesgos, y las presentará a consideración del Directorio para su aprobación. Estas políticas tendrán como objetivo particularizar las estrategias de gestión de riesgos a las

necesidades institucionales. La definición de políticas será un proceso dinámico, con revisiones y actualizaciones permanentes.

2. Todas las políticas, metodologías, procesos y procedimientos que se implementen en el banco, se sujetarán a lo dispuesto en las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
3. El Comité de Administración Integral del Riesgo presentará al Directorio, trimestralmente o cuando éste lo requiera, un informe respecto de la implantación y cumplimiento de las estrategias, políticas, metodologías, procesos y procedimientos y alertará sobre eventuales escenarios que pudiesen afectar los niveles patrimoniales del Banco.
4. El Directorio instruirá al Comité Integral de Administración de Riesgos, la implementación de medidas correctivas en caso de que el proceso de administración integral del riesgo no se cumple, se cumple parcialmente o en forma incorrecta.
5. Todo negocio, producto o servicio que el Banco desee implementar, deberá previamente ser evaluado por el Comité de Administración Integral de Riesgos y aprobado por el Directorio.
6. El Comité de Administración Integral del Riesgo propondrá al Directorio los límites de exposición al Riesgo de Mercado, Liquidez, Crédito y Operacional, para su aprobación y revisará en detalle la exposición asumida por la institución con relación a los límites preestablecidos. Los excesos temporales serán aprobados por el Comité Integral de

Administración de Riesgos, y de ser necesario, se requerirá la aprobación del Directorio.

7. La Unidad de Riesgos identificará y medirá la exposición a las diferentes categorías de riesgo, utilizando para el efecto las herramientas y metodologías aprobadas por el Directorio, y las pondrá a consideración del Comité Integral de Administración de Riesgos y del Directorio para su conocimiento.
8. El Directorio deberá verificar que la institución cuenta con los recursos humanos, materiales y tecnológicos suficientes para realizar una eficiente administración del riesgo.
9. Los Manuales de Riesgos serán aprobados por el Comité Integral de Administración de Riesgos y puestos a consideración del Directorio para su conocimiento. Anualmente el Comité hará una revisión de los Manuales para actualizarlos. Toda propuesta de modificación a los Manuales será puesta a consideración de este Comité.
10. El Comité Ejecutivo determinará las políticas de administración del Riesgo de Mercado, Liquidez y Control de las Inversiones, por delegación del Comité Integral de Administración del Riesgo.
11. El Comité Integral de Administración del Riesgo conocerá y aprobará todos los planes que se desarrollen y que estén relacionados con la administración del riesgo, en especial:
  - ✓ Gobierno Corporativo, Organigrama Funcional y segregación de funciones correspondiente

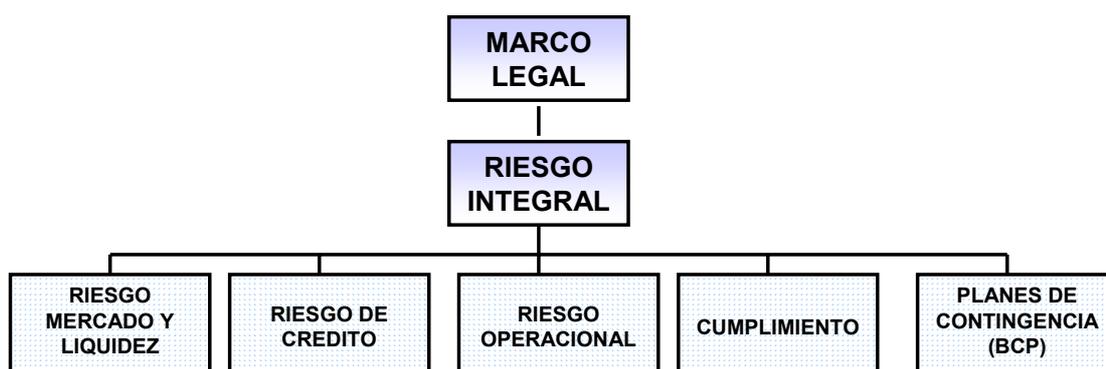
- ✓ Plan de Continuidad del negocio y recuperación de Desastres
- ✓ Plan de Seguridad Física
- ✓ Plan de Seguridad Informática
- ✓ Plan Estratégico de tecnología
- ✓ Plan de Seguros
- ✓ Plan de Capacitación
- ✓ Plan de Auditoría Interna orientada al esquema de administración integral de riesgos

Estos planes serán puestos a consideración del Directorio para su conocimiento.

12. La Unidad de Riesgos informará regularmente al Comité Integral de Administración del Riesgo el nivel de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos relativas a la administración del riesgo.
13. El Comité Integral de Administración del Riesgo aprobará la implementación o modificación de las políticas y procedimientos relacionados con el acceso a las aplicaciones del banco.
14. El Comité Integral de Administración del Riesgo aprobará los sistemas de información gerencial, los reportes que de ellos se generen y establecerá las acciones correctivas en los casos que sea procedente.
15. El Directorio aprobará las excepciones a las políticas, metodologías, procesos y procedimientos definidos.

### 3. JERARQUIA DE NORMAS

Para la definición y aplicación de políticas, metodologías, procesos y procedimientos, se deberá respetar la siguiente Jerarquía de Normas:



**Fig. 3.6** Jerarquía de Normas

### 4 MANUALES DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Las políticas de administración Integral del Riesgo estarán contenidas en los siguientes Manuales:

- Administración Integral de Riesgo
- Riesgo de Mercado y Liquidez:
  - ✓ Riesgo de Mercado y Liquidez
  - ✓ Comité de Inversiones

- Riesgo de Crédito:
  - ✓ Crédito Corporativo
  - ✓ Crédito de Consumo
  - ✓ Productos de Crédito: Manual de procesos y procedimientos por producto
- Riesgo Operacional
- Riesgo de Cumplimiento: Manual de Lavado de Activos
- Planes de Contingencias: Manual del Plan de Continuidad del Negocio

## **5 POLITICAS ESPECÍFICAS**

### **5.1 RELATIVAS A RIESGO DE MERCADO**

Las políticas relativas al Riesgo de Mercado estarán contenidas en el Manual de Riesgo de Mercado y Liquidez, y normarán la negociación de valores, las operaciones con productos derivados, los impactos en las variaciones en las tasas de interés y tipo de cambio, la gestión de tesorería, la definición de tasas de interés iniciales, tasas de reajuste, el plazo de las operaciones, los límites de exposición, las metodologías a implementarse y los sistemas de información y reporte.

## **5.2 RELATIVAS A RIESGO DE LIQUIDEZ**

Las políticas relativas al Riesgo de Liquidez estarán contenidas en el Manual de Riesgo de Mercado y Liquidez, y normarán la diversificación de las fuentes de fondeo a fin de evitar concentraciones en determinados rangos y/o productos, la segmentación de los depósitos, los planes de contingencia, las estrategias generales de asignación de recursos de liquidez, los límites de exposición, las metodologías a implementarse y los sistemas de información y reporte.

## **5.3 RELATIVAS A RIESGO DE CREDITO**

Las políticas relativas al Riesgo de Crédito estarán contenidas en los Manuales de Crédito Corporativo y de Crédito de Consumo, y normarán los niveles de aprobación, los límites de exposición, el proceso de otorgamiento, la instrumentación de garantías, la constitución de provisiones, el proceso de seguimiento, de recuperaciones, de reestructuraciones, los límites de tolerancia de cartera vencida, la fijación de tasas, montos y plazo, el tratamiento de castigos, las metodologías de segmentación, otorgamiento, seguimiento y cálculo de pérdidas esperadas, los procesos, procedimientos, el manejo del portafolio de crédito y el sistema de información y reporte.

#### **5.4 RELATIVAS A RIESGO OPERACIONAL**

1. El Directorio aprobará las metodologías para la administración del riesgo operacional, y establecerá la estrategia de la organización al respecto.
2. El Comité Integral de Administración del Riesgo y la Unidad de Riesgos, serán los organismos responsables de implementar la estrategia de riesgo operacional en toda la organización, y desarrollar las políticas, procesos y procedimientos de todos los productos, actividades, procesos y sistemas.
3. Se deberán establecer flujos de información, comunicación y escala para mantener y supervisar la efectividad de la administración del riesgo operacional y analizar los resultados.
4. Se deberá identificar el riesgo operacional inherente a cada actividad, proceso, sistema y nuevos productos.
5. El Comité Integral de Administración del Riesgo y la Unidad de Riesgos, serán los organismos responsables de implementar los sistemas de monitoreo de la exposición de riesgo operacional y eventos de pérdidas de los principales segmentos de negocios.
6. Deberá establecerse políticas, procesos y procedimientos para controlar o mitigar el riesgo operacional, en conjunto con análisis

costo-beneficio de alternativas de limitación de riesgos y estrategias de control.

7. El Comité Integral de Administración del Riesgo conocerá sobre:

- ✓ Gobierno Corporativo, Organigrama Funcional y segregación de funciones correspondiente
- ✓ Plan de Continuidad del negocio y recuperación de Desastres
- ✓ Plan de Seguridad Física
- ✓ Plan de Seguridad Informática
- ✓ Plan de Seguros
- ✓ Plan de Capacitación
- ✓ Plan de Auditoria Interna orientada al riesgo operacional

## **6 LIMITES DE EXPOSICIÓN AL RIESGO**

El Directorio determinará anualmente los límites de exposición al riesgo. Estos límites serán tanto de orden legal como los definidos al interior de la institución y serán determinados en función del Patrimonio Técnico.

### **6.1 LIMITES LEGALES**

El Banco deberá cumplir con todos los límites establecidos en la Ley General de Instituciones Financieras y en la Codificación de Resoluciones

de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, en especial los límites establecidos en los artículos 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Instituciones Financieras, donde se establecen los límites de riesgo hasta los cuales una institución financiera puede conceder operaciones de crédito a una persona natural o jurídica. Los funcionarios del banco deberán ajustarse estrictamente a estos límites a fin de cumplir con las disposiciones legales.

## **6.2 LIMITES INSTITUCIONALES**

El Directorio establecerá el nivel inicial y potencial para cada uno de los siguientes tipos de riesgo:

### **6.2.1 LIMITES CON RESPECTO AL RIESGO DE LIQUIDEZ**

- Posición de liquidez en Riesgo

### **6.2.1 LIMITES CON RESPECTO AL RIESGO DE MERCADO**

- Riesgo de Tasa de Interés
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo en Inversiones
- Límites por emisor

### **6.2.3 LIMITES CON RESPECTO AL RIESGO DE CREDITO**

Se establecerán límites por:

- Mercado objetivo

- Producto
- Segmento Económico
- Sector Económico
- Industria
- Zona geográfica
- Características del sujeto de crédito
- Características del grupo económico
- Destino del crédito
- Concentración por mayores depositantes y deudores
- Niveles máximos de morosidad
- Niveles máximos de morosidad por sector económico
- Límite máximo de cartera subestándar (C-D-E)
- Porcentaje mínimo de cobertura de provisión

Estos límites de exposición serán permanentemente monitoreados a fin de ajustar su operación a los cambios en los riesgos de mercado.

## **7. POLITICAS PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS**

### **7.1 DEFINICION**

La identificación del riesgo será un proceso permanente, ya que se constituye en la etapa previa del control y el monitoreo. Por lo tanto, el

banco deberá identificar el potencial riesgo que incurre en todos sus productos, actividades, procesos y sistemas actuales y nuevos.

En este sentido, el Comité Integral de Administración del Riesgo deberá identificar el riesgo que existe al:

1. Definir Plan Estratégico,
2. Establecer las políticas,
3. Implementar procesos y procedimientos,
4. Definir una estructura organizacional,
5. Establecer los segmentos de mercado,
6. Diseñar los productos,
7. Incursionar en negocios nuevos

En cada una de estas actividades, se identificará la naturaleza y magnitud de los riesgos a los que el Banco está expuesto; de acuerdo a ello se decidirá si estos riesgos se aceptan, se reducen, se transfieren o se evitan.

Para tomar la decisión de aceptar o evitar los riesgos, se implementarán herramientas que permitan identificar de manera concreta los riesgos.

## 7.2 HERRAMIENTAS DE ANALISIS

Las herramientas que se utilizarán para identificar los riesgos son:

1. Auto evaluación.- Esta herramienta permite conocer las áreas o factores en que el banco tienen controlado el riesgo o es vulnerable, es decir, sus fortalezas y debilidades.
2. Mapas de riesgo.- Esta herramienta permite ubicar gráficamente a los riesgos e identificar los factores sobre los que se debe actuar. En su aplicación se deberá analizar el impacto de cada uno de los factores de riesgo en el Banco.
3. Indicadores de riesgo.- Son relaciones que de manera cuantitativa permiten conocer el grado de desviación que existe en un determinado factor de riesgo, con respecto a una cifra histórica o proyectada.

Al realizar la identificación de los riesgos, se deberá evaluar si los factores son internos o externos; si son permanentes o cíclicos y el nivel de vulnerabilidad a los riesgos.

Estas herramientas serán aplicadas en todas las categorías de riesgos.

## **8. POLITICAS PARA MEDIR LOS RIESGOS**

### **8.1 DEFINICION**

La medición del riesgo consiste en cuantificar el grado en que los factores de riesgo están encuadrados dentro de los límites de exposición al riesgo que el banco está dispuesto a asumir. En el desarrollo de las herramientas de medición, se deberán realizar análisis de sensibilidad, que permiten determinar riesgos no identificables a priori.

Para medir los riesgos se deben crear bases de datos, especificando toda la información que se requiere para aplicar las herramientas de medición.

### **8.2 HERRAMIENTAS DE ANALISIS**

Las herramientas que utilizarán para medir los riesgos son:

1. Generales:
  - a. Tablas de control (scorecards)
  - b. Límites

2. Para Riesgo de Mercado:
  - a. Riesgo de Tasa de Interés
    - ✓ Método de Maduración
    - ✓ Sensibilidad del Margen Financiero
    - ✓ Gap de Duración
    - ✓ Sensibilidad del valor patrimonial
  - b. Riesgo de Tipo de cambio
    - ✓ Control de Posición en Moneda Extranjera
    - ✓ Análisis VaR
  - c. Valoración del Portafolio de Inversiones
    - ✓ Análisis VaR
    - ✓ Mark to Market
  
3. Para Riesgo de Liquidez:
  - a. Maduración de Activos y pasivos
  - b. Gap de Plazos o Brecha de Liquidez
  - c. Flujos de Liquidez
  - d. Índice de Liquidez interno
  - e. Índice de Liquidez estructural (legal)
  - f. Modelos de comportamiento para las principales cuentas de activos y pasivos
  
4. Para Riesgo de Crédito:

- a. Modelo Rating
- b. Modelo Scoring
- c. Cálculo de Pérdida Esperada
- d. Matriz de Transición
- e. Indicadores de alerta temprana

5. Para Riesgo Operacional

- a. Matriz “Evento – Impacto – Probabilidad”

## **9 POLITICAS PARA CONTROLAR LOS RIESGOS**

El control interno de la entidad deberá verificar el cumplimiento de las políticas, metodologías, procesos y procedimientos relativos a la gestión de riesgos.

### **9.1 DEFINICION DE CONTROL INTERNO**

Es un proceso dirigido por la Alta Dirección del Banco, representado por el conjunto de políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de lograr los objetivos específicos de la institución.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución JB-2004-631, el Banco deberá establecer controles administrativos, financieros, contables y tecnológicos para asegurar que se estén administrando adecuadamente los riesgos.

## **9.2 ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO**

Los elementos del control interno son:

- Ambiente de control
- Sistema Contable
- Procedimientos de control

## **9.3 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO**

- Verificar el cumplimiento de políticas, metodologías, procesos y procedimientos.
- Verificar la veracidad de la información financiera
- Promover la eficiencia en la organización y la consecución de los objetivos de rentabilidad.
- Prevenir la pérdida de recursos

#### **9.4 PRINCIPALES ASPECTOS QUE SE DEBERAN CONTROLAR**

En relación a la administración del Riesgo, se deberán realizar controles internos a todas las categorías de riesgos relacionados con:

1. Cumplimiento de leyes y regulaciones de los organismos de control.
2. Cumplimiento de políticas, metodologías, procesos y procedimientos establecidos formalmente.
3. Cumplimiento de los límites de exposición al riesgo establecidos por el Directorio.
4. Niveles de aprobación.
5. Segregación de funciones.
6. Identificación de las líneas de negocios o productos cuyos retornos están fuera de línea con el riesgo tomado.
7. Adecuado registro contable de las operaciones, que aseguren la confiabilidad de la información financiera.

#### **10 POLITICAS PARA MONITOREAR LOS RIESGOS**

Monitoreo es el proceso mediante el cual las instituciones financieras permanentemente evalúan sus perfiles y su exposición al riesgo, lo que

permite identificar los indicadores que ofrecen un aviso temprano de incremento en los riesgos y realizar correctivos.

Las políticas para monitorear los riesgos son:

1. Cada categoría de riesgo deberá contar con un sistema de información, mediante el cual se generarán informes oportunos, relevantes, consistentes y confiables. Un mismo sistema de información podrá ser utilizado para monitorear a varias categorías de riesgo, esta decisión dependerá de las prestaciones que tenga el sistema. Estos sistemas de información podrán ser adquiridos a consultores externos o desarrollados por personal de sistemas del Banco.
2. Los sistemas de información que se apliquen a cada categoría de riesgo deberán contar con un adecuado proceso de captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información.
3. Las variaciones que se detecten deberán ser comunicadas al Comité Integral de Administración del Riesgo, a fin de modificar las estrategias, las políticas, las metodologías, los procedimientos, los límites y fortalecer o aumentar controles.
4. El Comité Integral de Administración del Riesgo, definirá el contenido de cada uno de estos informes, la periodicidad con que se emitirán y los destinatarios.

5. Los resultados de las actividades de monitoreo serán incluidas en los informes, los mismos que incluirán información financiera, operacional y externa del mercado.
6. Los reportes serán analizados con una visión de mejorar las políticas, procesos y procedimientos de la institución.

## **CAPITULO 6 METODOLOGÍAS PARA ADMINISTRAR INTEGRALMENTE LOS RIESGOS**

Las metodologías permiten conocer la afectación de la institución ante diversos escenarios.

### **1 METODOLOGIAS PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS**

Para identificar los riesgos se implementarán las siguientes herramientas metodológicas:

- Auto evaluaciones
- Mapas de Riesgo
- Indicadores de riesgo

La Unidad de Riesgos será el organismo responsable de diseñar el formato que tendrán estas herramientas, de seleccionar las áreas en que por su nivel de exposición al riesgo deban ser aplicadas, y de coordinar con los responsables de estas áreas su contenido e implementación. Estos formatos serán puestos a consideración del Comité Integral de Administración del Riesgo para su aprobación.

El Comité Integral de Administración del Riesgo definirá la frecuencia de actualización de estas herramientas y los funcionarios que tendrán acceso a las evaluaciones que se emitan.

## **2 METODOLOGIAS PARA MEDIR LOS RIESGOS**

Para medir los riesgos se creará una base de datos que contendrá toda la información relativa a las diferentes categorías de riesgo. Esta base de datos será diseñada por el área de Sistemas bajo la coordinación de la Unidad de Riesgos. Tomando la información de la base de datos, se aplicarán las herramientas para las diferentes categorías de riesgos:

### **2.1 GENERALES**

- a. Tablas de control (scorecards).- Proporcionan un medio para traducir las evaluaciones cualitativas en datos cuantitativos, ayudando a definir un orden relativo de los diferentes tipos de exposición a los riesgos.
- b. Límites.- Están relacionados con los indicadores de riesgo, cuando son alcanzados previenen sobre posibles problemas.

### **2.2 RIESGO DE MERCADO**

El proceso de administrar el riesgo de mercado comprende las siguientes herramientas y/o análisis:

### **2.2.1 En lo que respecta al Riesgo de Tasa de Interés:**

2.2.1.1 Método de Maduración.- define la exposición al riesgo de tasa de interés como la brecha o descalce entre los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés. Esta información se elaborará utilizando el sistema de bandas temporales, estableciendo la brecha entre activos y pasivos sensibles a la tasa de interés ó gap de reajustes.

2.2.1.2 Sensibilidad del Margen Financiero.- es el grado en que se afecta el margen financiero ante variaciones en las tasas de interés.

2.2.1.3 Gap de Duración.- es la brecha entre la duración del activo y la duración del pasivo.

2.2.1.4 Sensibilidad del Valor Patrimonial.- se determina en base a la sumatoria de los productos entre la brecha marginal y el factor de sensibilidad – volatilidad – de la tasa de interés en cada banda temporal. El monto resultante, en términos de valor absoluto, será usado como base para un límite de exposición agregado.

## 2.2.2 Respeto al Riesgo de Tipo de cambio

2.2.2.1 Control de posición en Moneda Extranjera.- se establece sobre la base de la posición neta por moneda extranjera que mantenga la institución. La posición neta se estructura en función de la diferencia entre los activos y pasivos que el banco maneje en otras monedas, incluyendo contingencias deudoras y acreedoras.

2.2.2.2 Análisis VaR.- determina la variación estándar de los precios de las monedas. Este cálculo tendrá un efecto sobre el valor patrimonial.

## 2.2.3 Valoración del portafolio de inversiones:

2.2.3.1 Análisis VaR.- determina el valor en riesgo ante el movimiento de los precios de mercado de los activos que conforman el portafolio.

2.2.3.2 Mark to Market.- es la valoración de las posiciones del portafolio a precios de Mercado.

### **2.3 RIESGO DE LIQUIDEZ**

El proceso para administrar el riesgo de liquidez, se efectuará mediante el desarrollo de los siguientes análisis y/o herramientas:

- 1 Maduración de activos y pasivos.- Para realizar este análisis, se debe distribuir los saldos registrados en los estados financieros con cierre a la fecha de cada evaluación, de acuerdo con sus vencimientos, que se determinará bajo los siguientes criterios: situación contractual corriente y recuperación esperada. Las bandas de tiempo que se utilizarán para este análisis serán establecidas por la Superintendencia de Bancos.
- 2 Gap de Plazos o Brecha de Liquidez.- Una vez establecida la maduración de los activos y pasivos, se procederá a determinar la brecha de liquidez, la misma que será igual a la diferencia entre el total de operaciones activas más el movimiento neto de las cuentas patrimoniales con respecto al total de operaciones pasivas. Esta brecha se calculará dentro de cada banda.

- 3** Flujos de liquidez.- Facilita el control de la posición de liquidez de la institución en función a los flujos generados a lo largo de diferentes franjas de tiempo y bajo diferentes escenarios para mirar la disponibilidad y optimización de los recursos.
- 4** Índices de liquidez interno.- Relaciona los pasivos sensibles a retiros y los activos fácilmente liquidables. La cobertura en activos líquidos será un porcentaje de los pasivos sensibles. Para determinar el porcentaje de cobertura, el Comité Integral de Administración del Riesgo deberá simular escenarios de retiros incluyendo condiciones adversas específicas de la institución o de naturaleza sistémica.
- 5** Reportes regulatorios de liquidez.- Comprende el índice de liquidez estructural, el mismo que relaciona los activos más líquidos y los pasivos de exigibilidad en el corto plazo.
- 6** Modelos de comportamiento para las principales cuentas de activos y pasivos.- Son modelos elaborados internamente de acuerdo a datos estadístico en función del comportamiento de la cartera y depósitos a plazo.

## **2.4 RIESGO DE CREDITO**

### **2.4.1 METODOLOGIAS DE OTORGAMIENTO**

La evaluación para otorgar los créditos se la realizará dependiendo del segmento de negocio al que pertenece el cliente; para los créditos comerciales se aplicará el Modelo de Calificación de Crédito empresarial (Rating Internos), para los créditos de Consumo se aplicará el Modelo Scoring, y para las pymes y microempresas se utilizará un Modelo Mixto. Los principales aspectos de estos modelos se describen a continuación:

2.4.1.1 Modelo Rating: El Rating analiza los estados financieros de los sujetos de crédito empresariales, su información cualitativa y su capacidad de pago proyectada, dando como resultado una calificación del deudor. Esta metodología considera los siguientes aspectos cualitativos y cuantitativos: hábitos de pago de los deudores (Central de Riesgo), situación financiera, nivel de endeudamiento, solvencia, garantías personales y reales, gerencia de la empresa, condiciones macro-sectoriales y estructura del crédito. Se incluye una calificación de la actividad económica a la que pertenece la empresa, donde se evalúa: nivel de ciclicidad y rentabilidad, grado de vulnerabilidad a cambios económicos o

tecnológicos, nivel de competencia y perspectivas del sector en el mediano plazo.

2.4.2.2 Modelo Credit Scoring: El Scoring utiliza conocimientos cuantitativos acerca del desempeño y características de préstamos pasados, registrados en una base de datos electrónica, para pronosticar el desempeño de préstamos futuros. Se utilizan para la calificación de créditos de consumo, considerando que el perfil de riesgo está determinado por el comportamiento de los portafolios, por cuanto existen suficientes elementos, que permiten explicar el riesgo de crédito de esos portafolios. Para la construcción de los Scoring se utilizan variables que incluyen aspectos cualitativos y cuantitativos: sexo, edad, estado civil, ocupación, años en el trabajo actual, personas a cargo, vivienda propia, historia de pagos, número de moras en los años anteriores, relación cuota / ingreso y productos. Este modelo permite:

- Reducir el nivel de morosidad de los nuevos créditos
- Automatizar el proceso de análisis
- Poder desarrollar una política de crecimiento controlado del riesgo
- Gestionar los límites de crédito
- Disponer de una base de datos de información

El Modelo contempla lo siguiente:

- Implantación del Sistema de Calificación (SCACS)
- Scoring genérico de otorgamiento
- Scoring de comportamiento

**2.4.2.3 Modelo Mixto.-** Utiliza una combinación de los modelos ratings y Scoring. Se aplica para los segmentos de pymes y microempresarios; se analizan los siguientes elementos: gerencia, estructura administrativa y disponibilidad de información financiera. En la medida que los elementos cuantitativos tengan mayor relevancia en relación a los cualitativos, se darán mayores ponderaciones a las calificaciones utilizando la metodología Rating, caso contrario se dará mayor importancia o peso a la metodología del Scoring.

## **2.4.2 METODOLOGIAS DE SEGUIMIENTO**

El seguimiento y control del riesgo crediticio de los diferentes portafolios implica un proceso continuo de calificación y recalificación de las operaciones crediticias. Para el efecto, se deberán desarrollar metodologías que permitan medir el riesgo crediticio inherente a una operación crediticia y los futuros cambios

potenciales en las condiciones de la misma, considerando el comportamiento histórico de los portafolios y los créditos, las características particulares de los deudores y sus créditos, los efectos sectoriales y macroeconómicos que afectan el normal desarrollo de los mismos y las garantías con las cuales éstos se respaldan.

Para realizar el proceso de seguimiento y control, en el Banco se desarrollarán las siguientes metodologías:

**2.4.2.1 Modelos Rating y Credit Scoring.-** Estos modelos permiten realizar el seguimiento de los créditos otorgados, agregándole a los datos inicialmente considerados, la variable comportamiento de pagos.

**2.4.2.2 Cálculo de pérdidas esperadas.-** Es el valor esperado de pérdida por riesgo crediticio en un horizonte de tiempo determinado, resultante de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición en el momento de incumplimiento y la severidad de la pérdida. Su cálculo es el siguiente:

$$PE = E * Pi * (1-r)$$

**Donde:**

PE =	Pérdida Esperada
E =	Es la exposición máxima de un cliente al momento de producirse el incumplimiento
Pi ó Pd =	Es la posibilidad de que la contraparte no cumpla con las obligaciones contractuales para pagar la deuda que ha contraído. Probabilidad de incumplimiento o Default.
r =	Tasa de Recuperación. Es la proporción de la deuda que puede ser recuperada una vez que el deudor ha incumplido.
(1- r) =	Severidad de la pérdida o Loss Given Default (LGD). Es la proporción de pérdida que sufriría una institución luego de haber realizado todas las gestiones para recuperar los créditos que han sido <b>incumplidos</b> , ejecutar las garantías o recibirlas como dación en pago.

Para calcular la probabilidad de Incumplimiento o Default, se van a utilizar las siguientes metodologías:

- **Análisis Discriminante.-** El análisis discriminante es una técnica estadística utilizada para clasificar observaciones en grupos definidos a priori. La clasificación se lleva a cabo a partir de la observación de un conjunto de variables que caracterizan a los individuos u objetos que se desea clasificar.
- **Modelos Logit y Probit.-** Los modelos logit tienen como objetivo modelar cómo influye en la aparición de un determinado suceso (por ejemplo que el cliente pague o no pague), la influencia o no, de un conjunto de factores o variables y sus valores. La modelación también permite establecer la probabilidad de que ocurra cada una de las posibilidades de un suceso. Estas probabilidades determinan la clasificación de una observación (en este caso un cliente) en una de las diversas posibilidades de ocurrencia de un suceso. La diferencia entre los modelos logit y probit, está en la función de distribución utilizada, el modelo logit usa

la función de distribución logística y el modelo probit utiliza la función de distribución normal.

Para determinar la tasa de recuperación, se deberá simular una distribución de las recuperaciones históricas.

2.4.2.3 Matriz de Transición.- Muestra los cambios de calificación que ha experimentado el portafolio de clientes entre un periodo y otro; estos cambios pueden ser de mejoría o deterioro. Con la información histórica es posible determinar probabilidades de variaciones de calificación.

2.4.2.4 Indicadores de alerta temprana.- Estos indicadores previenen sobre cambios de tendencia de los riesgos.

## **2.5 RIESGO OPERACIONAL**

Para administrar el Riesgo Operacional se aplicará el proceso que se detalla a continuación:

- 1 Realizar mediciones y evaluaciones de las principales exposiciones a riesgo operacional.
- 2 Implementar la Matriz “Evento – Impacto - Probabilidad”
- 3 Definir estrategias gerenciales de administración de riesgo, tales como:
  - Eliminación de riesgos
  - Transferencia de riesgos mediante la contratación de Seguros
  - Mitigación del riesgo
  - Administración del riesgo
- 4 Mejoras los procesos críticos del negocio.
- 5 Desarrollar nuevo de plan de auditoria interna, que esté orientado en base a la identificación de exposiciones a riesgo operacional.
- 6 Implementar Plan de Continuidad del Negocio y Recuperación de Desastre, a fin de estar preparados ante riesgos específicos y catastróficos.
- 7 Implementar seguridades para la Información, Equipos, Tecnología y Comunicaciones.

La Unidad de Riesgos diseñará los formatos de presentación de estas herramientas así como el contenido de la información, lo que será puesto a consideración del Comité Integral de Administración del Riesgo para su aprobación. Este comité deberá definir adicionalmente la frecuencia con

que se efectuará la medición de los riesgos y los funcionarios que accederán a esta información.

### **3 METODOLOGIAS PARA CONTROLAR LOS RIESGOS**

El proceso de controlar el cumplimiento de las políticas, metodologías, procesos y procedimientos relativos a la administración del riesgo, es una tarea permanente que le compete supervisar al área de Auditoría. Por lo tanto, en el plan anual de Auditoría Interna, se incluirá la evaluación del cumplimiento de todas las políticas incluidas en los diferentes Manuales de Administración del Riesgo, a fin de asegurar que los controles claves en la organización estén funcionando de acuerdo a lo planificado.

### **4 METODOLOGIAS PARA MONITOREAR LOS RIESGOS**

El proceso de monitorear los Riesgos, implica seleccionar para cada una de las categorías de riesgo, un sistema de información que contendrá toda la información necesaria para administrar los riesgos.

Este sistema de información adquirido a consultores externos o desarrollado por el banco, deberá ser alimentado con toda la información necesaria según el riesgo de que se trate, y adecuado para satisfacer las necesidades de monitoreo requeridas por el Directorio y el Comité Integral de Administración del Riesgo.

En la etapa de desarrollo del sistema de información, se deberán definir el esquema de los reportes que se van a emitir y el contenido de los mismos.

Estos reportes serán puestos a consideración del Comité Integral de Administración del Riesgo para su aprobación, previo a la puesta operativa.

La emisión de estos reportes estará bajo la responsabilidad de la Unidad de Riesgos, quien los emitirá y analizará con la periodicidad previamente definida por el Comité Integral de Administración del Riesgo.

## **CAPITULO 7            SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y REPORTE**

El Banco deberá contar con sistemas que provean de toda la información necesaria para identificar, medir, controlar y monitorear las exposiciones a los riesgos de Mercado, Liquidez, Crédito y Operacional, y que permitan la generación de reportes confiables, concretos y oportunos.

A continuación se detallan los sistemas que el Banco "X" tiene implementados; en la medida que se vayan desarrollando nuevos sistemas, se irán incorporando en este Manual:

### **1        Sistema de Información "FINANWARE"**

Es un sistema que extrae información de una base de datos y genera reportes efectivos y analíticos que permiten la toma de decisiones oportunas. El Finanware tiene desarrollado los siguientes módulos:

1. Análisis Comercial de Clientes
2. Rentabilidad Financiera
3. Riesgo de Crédito

4. Análisis Financiero y Benchmark, y
5. Riesgo de Mercado y Liquidez.

## **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ**

En lo que respecta a Riesgo de Mercado y Liquidez, permite la medición y control de las exposiciones al riesgo, con integración de herramientas de proyección y simulación que proporcionarán una visión integral de los riesgos de manejo del negocio.

En este módulo se generaran los siguientes tipos de reportes de frecuencia semanal:

Riesgo de Mercado:

1. Gap de Reajustes, que permite a su vez generar:
  - Sensibilidad del margen financiero
  - Sensibilidad del valor patrimonial (mensual)
2. Variación Margen Financiero
3. Matriz Margen Financiero – Valor Presente Neto

Riesgo de Liquidez:

1. Gap de vencimientos, que permite a su vez generar:
  - Brecha de liquidez escenario contractual
  - Brecha de liquidez escenario esperado, en base a tendencias
  - Brecha de liquidez escenario dinámico, que incluye metas de planeación financiera
2. Flujo de liquidez
3. Índice de liquidez

Adicionalmente, estos reportes presentan los siguientes parámetros de análisis:

- Rango de Monto
- Tipo de Reajuste
- Plaza y Oficina

## **RIESGO DE CREDITO**

Para Riesgo de Crédito genera los siguientes reportes de frecuencia mensual:

1. Estados de Cartera
2. Patrón de Migración ó Matriz de Transición

### 3. Portafolio de crédito por tipo de industria

Estos reportes presentan diversos parámetros de análisis; entre los más representativos tenemos:

- Sector económico
- Actividad económica
- Tasa referencial
- Tipo de contrato
- Morosidad
- Calificación

Respecto al Riesgo Operacional, se deberá estructurar la Base de Datos, que servirá de fuente para desarrollar e implementar el Modelo de Riesgo Operacional: Impacto - Probabilidad – Evento.

2

#### Sistema de Calificación de Créditos (SCACS)

Este sistema es la plataforma tecnológica sobre la que se implementa la metodología de otorgamiento Scoring. Esta herramienta consta de diferentes opciones que permiten ingresar los datos relacionados con las características socioeconómicas de los solicitantes de un crédito, y las características de los productos.

Emite reportes relativos a la probabilidad de mora de cada cliente; esta probabilidad mide el riesgo de la operación.

El SCACS permite ir generando información sobre los perfiles de los solicitantes con el fin de obtener finalmente una base de datos. Posteriormente, esta base de datos permitirá evaluar la precisión de la metodología Scoring.

### 3. Aplicaciones del Banco

Este sistema desarrollado provee información en archivos planos, y genera una serie de reportes que contienen información complementaria para administrar el riesgo.

Los principales reportes gerenciales generados por el sistema de aplicaciones con frecuencia semanal son:

Riesgo de Mercado:

1. VaR diversificado y no diversificado del portafolio
2. Sensibilidad del portafolio de inversiones (duración y convexidad)

Riesgo de Liquidez:

1. Índice de Liquidez Estructural
2. Volatilidad de las principales fuentes de fondeo
3. Concentración de 100 mayores depositantes
4. Plan de contingencias (mensual)
5. Proyección de las fuentes de fondeo y volatilidad
6. Análisis de concentración de Depósitos a Plazo
7. Proyección de saldos de depósitos a la vista por segmento de clientes
8. Análisis de stress testing (eventual)

Riesgo de Crédito (frecuencia mensual):

1. Operaciones menores al 2% del Patrimonio Técnico
2. Operaciones de crédito según el artículo 72
3. Operaciones de crédito según el artículo 73
4. Calificación de cartera de crédito y contingentes (trimestral)

Riesgo de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero (frecuencia Mensual):

1. Reporte de transacciones superiores a US \$ 5.000 por oficial.
2. Informe de los resultados de la evaluación realizada a los oficiales de cuenta – clientes.
3. Diagnóstico del resultado de Auditorias realizadas a sucursales y agencias.
4. Reporte de operaciones inusuales.
5. Diagnóstico de cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero (semestral).

## CONCLUSIONES

En un mundo globalizado, la velocidad con la que actualmente se manejan los negocios y debido a la inestabilidad jurídica del país junto al nivel de corrupción y al significativo monto de inversiones ilícitas que existe en la actualidad, obligan a las entidades de control y a las instituciones que mueven la economía a ser extremadamente cuidadosas en el manejo de los recursos económicos y financieros tanto personales como del sector público.

Por ello se crea y revisa constantemente controles legales cada vez más estrictos, que cumplen con los estándares determinados para las mejores prácticas bancarias, evitando caer en consecuencias legales no deseadas, que nos permita mantener una óptima imagen institucional tanto a nivel nacional como internacional, proporcionando un servicio de calidad al cliente.

Es este el motivo de mi aporte al proponer de acuerdo a mis investigaciones un **MANUAL DE CONTROL Y DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS** que constituye una guía básica para las áreas responsables del otorgamiento, del

seguimiento y del control de los riesgos, incorporando en un solo documento el proceso de una administración integral.

El mismo que esta desarrollado dentro del marco legal y de los estándares económicos y financieros que actualmente rige la economía mundial, constituyéndolo en pieza clave dentro del departamento de Riesgos en toda institución bancaria.

## RECOMENDACIONES

A continuación citamos las recomendaciones claves que se deben adoptar en las instituciones del sistema financiero ecuatoriano, para establecer esquemas eficientes y efectivos de administración y control de riesgos y que su aplicación sea una útil herramienta para todos los que estamos inmersos en este vertiginoso mundo de las finanzas.

- Establecer e implementar controles internos (estructuras, procedimientos, políticas adecuadas) diseñados para asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones establecidas para una adecuada administración de riesgos.
- Incluir dentro de las instituciones una estructura organizativa que defina claramente los procesos, funciones, responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación entre las diferentes áreas de la institución del sistema financiero, con el Comité y la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

- Invertir constantemente en sistemas que provean todo lo necesario para identificar, medir, controlar y monitorear los diferentes tipos de riesgos a los que se encuentra expuesto, aprovechando los adelantos tecnológicos y generando reportes con información, transparente, útil y verídica .
- Implementar auditorias periódicas e independientes al Programa Global de Administración de Riesgos, para asegurar el logro de los objetivos propuestos e identificar que los controles claves en la organización estén funcionando de acuerdo a lo planificado.

# **ANEXOS**

## CODIFICACION DE RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS Y DE LA JUNTA BANCARIA

### TITULO VII.- DE LOS ACTIVOS Y DE LOS LIMITES DE CREDITO

**SUBTITULO VI.- DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE RIESGOS** (sustituido con resolución No JB-2003-601 de 9 de diciembre del 2003)

**CAPITULO I.- DE LA GESTION INTEGRAL Y CONTROL DE RIESGOS** (incluido con resolución No JB-2003-601 de 9 de diciembre del 2003 y sustituido con resolución No JB-2004-631 de 22 de enero del 2004)

#### SECCION I.- ALCANCE Y DEFINICIONES

**ARTICULO 1.-** Las instituciones del sistema financiero controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, deberán establecer esquemas eficientes y efectivos de administración y control de todos los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo del negocio, conforme su objeto social, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que sobre la materia establezcan otras normas especiales y/o particulares.

La administración integral de riesgos es parte de la estrategia institucional y del proceso de toma de decisiones.

**ARTICULO 2.-** Para efectos de la aplicación de este capítulo, se determinan las siguientes definiciones:

- 2.1 **Riesgo.-** Es la posibilidad de que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecten el valor económico de las instituciones;
- 2.2 **Administración de riesgos.-** Es el proceso mediante el cual las instituciones del sistema financiero identifican, miden, controlan / mitigan y monitorean los riesgos inherentes al negocio, con el objeto de definir el perfil de riesgo, el grado de exposición que la institución está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio y los mecanismos de cobertura, para proteger los recursos propios y de terceros que se encuentran bajo su control y administración;
- 2.3 **Exposición.-** Está determinada por el riesgo asumido menos la cobertura implantada;
- 2.4 **Riesgo de crédito.-** Es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas;
- 2.5 **Riesgo de mercado.-** Es la contingencia de que una institución del sistema financiero incurra en pérdidas debido a variaciones en el precio de mercado de un activo financiero, como resultado de las posiciones que mantenga dentro y fuera de balance;

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

- 2.6 **Riesgo de tasa de interés.-** Es la posibilidad de que las instituciones del sistema financiero asuman pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en las tasas de interés pactadas, cuyo efecto dependerá de la estructura de activos, pasivos y contingentes;
- 2.7 **Riesgo de tipo de cambio.-** Es el impacto sobre las utilidades y el patrimonio de la institución controlada por variaciones en el tipo de cambio y cuyo impacto dependerá de las posiciones netas que mantenga una institución controlada, en cada una de las monedas con las que opera;
- 2.8 **Riesgo de liquidez.-** Es la contingencia de pérdida que se manifiesta por la incapacidad de la institución del sistema financiero para enfrentar una escasez de fondos y cumplir sus obligaciones, y que determina la necesidad de conseguir recursos alternativos, o de realizar activos en condiciones desfavorables;
- 2.9 **Riesgo operativo.-** Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas debido a eventos originados en fallas o insuficiencia de procesos, personas, sistemas internos, tecnología, y en la presencia de eventos externos imprevistos. Incluye el riesgo legal pero excluye los riesgos sistémico y de reputación.

Agrupar una variedad de riesgos relacionados con deficiencias de control interno; sistemas, procesos y procedimientos inadecuados; errores humanos y fraudes; fallas en los sistemas informáticos; ocurrencia de eventos externos o internos adversos, es decir, aquellos que afectan la capacidad de la institución para responder por sus compromisos de manera oportuna, o comprometen sus intereses;

- 2.10 **Riesgo legal.-** Es la posibilidad de que se presenten pérdidas o contingencias negativas como consecuencia de fallas en contratos y transacciones que pueden afectar el funcionamiento o la condición de una institución del sistema financiero, derivadas de error, dolo, negligencia o imprudencia en la concertación, instrumentación, formalización o ejecución de contratos y transacciones.

El riesgo legal surge también de incumplimientos de las leyes o normas aplicables; y,

- 2.11 **Riesgo de reputación.-** Es la posibilidad de afectación del prestigio de una institución del sistema financiero por cualquier evento externo, fallas internas hechas públicas, o al estar involucrada en transacciones o relaciones con negocios ilícitos, que puedan generar pérdidas y ocasionar un deterioro de la situación de la entidad.

## SECCION II.- ADMINISTRACION DE RIESGOS

**ARTICULO 1.-** Las instituciones del sistema financiero tienen la responsabilidad de administrar sus riesgos, a cuyo efecto deben contar con procesos formales de administración integral de riesgos que permitan identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear las exposiciones de riesgo que están asumiendo.

Cada institución del sistema financiero tiene su propio perfil de riesgo, según sus actividades y circunstancias específicas; por tanto, al no existir un esquema único de administración integral de riesgos, cada entidad desarrollará el suyo propio.

**ARTICULO 2.-** El directorio de la institución del sistema financiero o el organismo que haga sus veces y la gerencia deciden la adopción de determinados riesgos, cuando estos órganos definen, entre otros aspectos, su estrategia de negocio, políticas, procedimientos, estructura organizacional, segmento de mercado objetivo de la institución y el tipo de producto, a ser a ofrecidos al público.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

La identificación del riesgo es un proceso continuo y se dirige a reconocer y entender los riesgos existentes en cada operación efectuada, y así mismo, a aquellos que pueden surgir de iniciativas de negocios nuevos.

Las políticas y estrategias de la institución del sistema financiero deben definir el nivel de riesgo considerado como aceptable; este nivel se manifiesta en límites de riesgo puestos en práctica a través de políticas, normas, procesos y procedimientos que establecen la responsabilidad y la autoridad para fijar esos límites, los cuales pueden ajustarse si cambian las condiciones o las tolerancias de riesgo.

Las instituciones del sistema financiero deben contar con procedimientos para autorizar excepciones o cambios a los límites de riesgo, cuando sea necesario.

**ARTICULO 3.-** Una vez identificados los riesgos deben ser cuantificados o medidos con el objeto de determinar el cumplimiento de las políticas, los límites fijados y el impacto económico en la organización, permitiendo a la administración disponer los controles o correctivos necesarios.

Las metodologías y herramientas para medir el riesgo deben reflejar la complejidad de las operaciones y, de los niveles de riesgos asumidos por la institución, la que verificará periódicamente su eficiencia para justificar actualizaciones o mejoras según demanden sus necesidades.

**ARTICULO 4.-** Para la administración del riesgo las instituciones del sistema financiero implantarán un sistema de control que permita la verificación de la validez del cumplimiento de políticas, límites, procesos y procedimientos establecidos durante la ejecución de las operaciones de la entidad.

Como parte del sistema de control interno, la administración de las instituciones del sistema financiero establecerá los controles administrativos, financieros, contables y tecnológicos necesarios, para asegurar que está administrando adecuadamente los riesgos, conforme las políticas aprobadas por cada institución.

**ARTICULO 5.-** Todos los niveles de la organización, dentro de sus competencias, harán seguimiento sistemático de las exposiciones de riesgo y de los resultados de las acciones adoptadas, lo cual significa un monitoreo permanente a través de un sistema de información para cada tipo de riesgo, preparado para satisfacer las necesidades particulares de la institución.

Estos sistemas mantendrán información suficiente para apoyar los procesos de toma de decisiones, que permita la generación de informes permanentes, al menos mensuales, oportunos, objetivos, relevantes, consistentes y dirigidos a los correspondientes niveles de la administración.

Los sistemas de información deben asegurar una revisión periódica y objetiva de posiciones de riesgos, así como de eventuales excepciones.

**ARTICULO 6.-** El proceso que se implante en la institución para la administración integral de riesgos deberá ser permanentemente revisado y actualizado. Una adecuada administración integral de riesgos debe incluir, al menos lo siguiente, de acuerdo con la complejidad y tamaño de cada institución:

- 6.1 Estrategia de negocio de la entidad, que incluirá los criterios de aceptación de riesgos en función del mercado objetivo determinado y de las características de los productos diseñados para atenderlos. Dicha estrategia deberá contar con fundamentos teóricos y empíricos adecuados y estará debidamente documentada;

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

- 6.2 Políticas para la administración integral de riesgos y definición de límites de exposición para cada tipo de riesgo, así como de excepciones, dictadas por el directorio u organismo que haga sus veces;
- 6.3 Procedimientos para identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear los distintos tipos de riesgo;
- 6.4 Una estructura organizativa que defina claramente los procesos, funciones, responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación entre las diferentes áreas de la institución del sistema financiero, que deberá incluir el comité y la unidad de administración integral de riesgos.

El comité será un órgano asesor del directorio u organismo que haga sus veces y de la gerencia. La unidad estará a un nivel jerárquico similar a las unidades que deciden la estrategia comercial y de negocios de la entidad, y deberá reportar directamente a la gerencia general.

La citada estructura debe contemplar la separación de funciones entre las áreas de evaluación, toma de riesgos, y, las de seguimiento y control; y,

- 6.5 Sistemas de información que establezcan los mecanismos para elaborar e intercambiar información oportuna, confiable, fidedigna, tanto interna como externa.

Lo señalado anteriormente, permitirá determinar la capacidad patrimonial suficiente para asumir la exposición de riesgo que se enfrente como consecuencia del negocio.

### SECCION III.- RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACION DE RIESGOS

**ARTICULO 1.-** El directorio o el organismo que haga sus veces, deberá en ejercicio de lo previsto en la letra a) del artículo 30 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, cuando menos, cumplir con lo siguiente:

- 1.1 Conocer y comprender los riesgos inherentes a la estrategia de negocio que asume la institución;
- 1.2 Determinar y actualizar permanentemente las estrategias, políticas, procesos y procedimientos, que permitan una eficiente administración integral de riesgos; además de su adecuado seguimiento, así como el modo de divulgación y concienciación de la política organizativa, que enfatice la importancia del control del riesgo en todos los niveles de la institución;
- 1.3 Informarse por lo menos en forma trimestral, sobre los riesgos asumidos, la evolución y el perfil de los mismos y su efecto en los niveles patrimoniales y las necesidades de cobertura, así como sobre la implantación y cumplimiento de estrategias, políticas, procesos y procedimientos por ellos aprobados;
- 1.4 Asegurarse que la auditoría interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la administración integral de riesgos de la institución;
- 1.5 Aprobar la incursión de la institución en nuevos negocios, operaciones y actividades de acuerdo con la estrategia del negocio, a las normas legales y estatutarias y en cumplimiento a las políticas internas de administración integral de riesgos;

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

- 1.6 Establecer límites generales prudenciales para la administración de los riesgos, compatibles con las actividades, estrategias y objetivos institucionales y que permitan una eficaz reacción frente a situaciones adversas;
- 1.7 Implantar medidas correctivas en caso de que las estrategias, políticas, procesos y procedimientos para la administración integral de riesgos no se cumplan, o se cumplan parcialmente o en forma incorrecta;
- 1.8 Asegurarse de que los niveles de la administración de riesgo establezcan un sistema de medición para valorar los riesgos, vincular el riesgo al de patrimonio técnico de la institución y aplicar un esquema para vigilar la observancia de las políticas internas;
- 1.9 Asegurarse de que la institución cuente con recursos humanos, materiales y equipos que permitan la eficiente administración integral de riesgos;
- 1.10 Designar a los miembros del comité de administración integral de riesgos; y,
- 1.11 Las demás que determine la junta general de accionistas u organismo que haga sus veces, o que sean dispuestas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El directorio o el organismo que haga sus veces debe contar con documentos probatorios respecto del cumplimiento de las disposiciones de este artículo.

**ARTICULO 2.-** El comité de administración integral de riesgos es un organismo colegiado, que estará conformado por los siguientes miembros como mínimo:

- 2.1 Un vocal del directorio o del organismo que haga sus veces, que no sea miembro del comité de auditoría, que lo presidirá;
- 2.2 El máximo o primer representante legal de la institución de que se trate; y,
- 2.3 El funcionario responsable de la unidad de riesgos.

El comité deberá contar con la participación de especialistas de cada uno de los riesgos, si los hubiere; los funcionarios responsables de las áreas de negocios; y, otros que se consideren funcionarios vinculados con los temas a tratarse. Ninguno de estos funcionarios tendrán derecho a voto.

Las designaciones y las sustituciones en la nómina de los miembros del comité deberán ser conocidas y aprobadas por el directorio o el organismo que haga sus veces de la institución del sistema financiero, lo cual debe quedar consignado en las respectivas actas y ser puestas en conocimiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros, dentro de los siguientes ocho días contados desde la fecha de la pertinente sesión.

El comité de administración integral de riesgos sesionará con la mitad más uno de sus integrantes, sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos. El presidente del comité tendrá voto dirimente.

**ARTICULO 3.-** Las funciones principales que debe asumir el comité de riesgos integrales, son las siguientes:

- 3.1 Diseñar y proponer estrategias, políticas, procesos y procedimientos de administración integral de riesgos o reformas, y, someterlos a la aprobación del directorio u organismo que haga sus veces;

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

- 3.2 Asegurarse de la correcta ejecución tanto de la estrategia, como de la implantación de políticas, metodologías, procesos y procedimientos de la administración integral de riesgos;
- 3.3 Proponer al directorio o al organismo que haga sus veces los límites específicos apropiados por exposición de cada riesgo;
- 3.4 Informar oportunamente al directorio u organismo que haga sus veces respecto de la efectividad, aplicabilidad y conocimiento por parte del personal de la institución, de las estrategias, políticas, procesos y procedimientos fijados;
- 3.5 Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de afectación al patrimonio técnico y con relación a los límites establecidos para cada riesgo;
- 3.6 Aprobar, cuando sea pertinente, los excesos temporales de los límites, tomar acción inmediata para controlar dichos excesos e informar inmediatamente tales asuntos al directorio u organismo que haga sus veces;
- 3.7 Proponer al directorio u organismo que haga sus veces la expedición de metodologías, procesos, manuales de funciones y procedimientos para la administración integral de riesgos;
- 3.8 Aprobar los sistemas de información gerencial, conocer los reportes de posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de límites fijados, y adoptar las acciones correctivas según corresponda;
- 3.9 Analizar y aprobar los planes de contingencia; y,
- 3.10 Las demás que determine el directorio o el organismo que haga sus veces, o que sean dispuestas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTICULO 4.-** El Banco Central del Ecuador, las instituciones financieras públicas y privadas, las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito y las compañías de arrendamiento mercantil, deben contar con una unidad de riesgos, la cual estará bajo la supervisión y dirección del comité de administración integral de riesgos y tendrá la responsabilidad de vigilar y asegurar que las áreas de negocios estén ejecutando correctamente la estrategia, políticas, procesos y procedimientos de administración integral de riesgos.

Las principales funciones de la unidad de riesgos, son:

- 4.1 Proponer al comité de administración integral de riesgos de la entidad las políticas, de riesgos para la institución, de acuerdo con los lineamientos que fije el directorio u organismo que haga sus veces;
- 4.2 Elaborar y someter a consideración y aprobación del comité de administración integral de riesgos la metodología para identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear los diversos riesgos asumidos por la institución en sus operaciones;
- 4.3 Velar por el cumplimiento de los límites de exposición al riesgo y los niveles de autorización dispuestos;
- 4.4 Revisar de forma sistemática las exposiciones por tipo de riesgos respecto de los principales clientes, sectores económicos de actividad, área geográfica, entre otros;

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

- 4.5 Diseñar un sistema de información basado en reportes objetivos y oportunos, que permitan analizar las posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de los límites fijados; e, informar periódicamente al comité de administración integral de riesgos;
- 4.6 Preparar estrategias alternativas para administrar los riesgos existentes y proponer al comité los planes de contingencia que consideren distintas situaciones probables, según corresponda;
- 4.7 Implantar de manera sistemática en toda la organización y en todos los niveles de personal las estrategias de comunicación, a fin de entender sus responsabilidades con respecto a la administración integral de riesgos;
- 4.8 Calcular las posiciones de riesgo y su afectación al patrimonio técnico de la entidad;
- 4.9 Analizar la incursión de la institución del sistema financiero en nuevos negocios, operaciones y actividades acorde con la estrategia del negocio, con sujeción a las disposiciones legales, normativas y estatutarias, en cumplimiento del proceso de administración integral de riesgos;
- 4.10 Analizar el entorno económico y de la industria y sus efectos en la posición de riesgos de la institución, así como las pérdidas potenciales que podría sufrir ante una situación adversa en los mercados en los que opera; y,
- 4.11 Las demás que determine el comité de administración integral de riesgos de la entidad.

**ARTICULO 5.-** El número de miembros o vocales del comité y de la unidad de que trata el presente capítulo, deberá guardar proporción con la naturaleza, complejidad y volumen de los negocios, operaciones y actividades desarrollados por la institución. Estos organismos estarán dotados de manera permanente de los recursos administrativos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y, estarán conformados por personas idóneas que deben acreditar un alto conocimiento y experiencia, en materia de gestión y control de riesgos y capacidad de comprender las metodologías y procedimientos utilizados en la institución para medir y controlar los riesgos asumidos y por asumir, de manera tal que garanticen el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Las instituciones del sistema financiero podrán crear subunidades de riesgo especializadas cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones de este capítulo, atendiendo la naturaleza de su función.

**ARTICULO 6.-** Los miembros del comité y unidad responsables de la administración integral de riesgos, serán independientes de las áreas de gestión comercial y operativa de la institución, con excepción del funcionario a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 2, de la sección III de este capítulo, que forma parte del comité de administración integral de riesgos.

#### **SECCION IV.- DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** Las instituciones del sistema financiero deben preparar un manual respecto a su esquema de administración integral de riesgos que contenga en forma detallada, para cada tipo de riesgo, los lineamientos establecidos en el artículo 6 de la sección II, de este capítulo.

El manual deberá ser actualizado periódicamente y de tal modo que permanentemente corresponda a la realidad de la institución y a sus posibles escenarios futuros y deberá estar a disposición de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en las inspecciones que se efectúen. El organismo de control podrá hacer las observaciones que crea convenientes para el adecuado control de los riesgos, mismas que se incorporarán al manual.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

**ARTICULO 2.-** Las instituciones controladas deben disponer de un sistema informático capaz de proveer a la administración y a las áreas involucradas, toda la información necesaria para identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear las exposiciones de riesgo que están asumiendo, y apoyar en la toma de decisiones oportunas y adecuadas.

Estos sistemas deben incorporar los procesos definidos para la elaboración de los informes, que involucren todas las variables relacionadas con la medición de los riesgos y la vulnerabilidad institucional, bajo las diversas condiciones del entorno.

**ARTICULO 3.-** La Superintendencia de Bancos y Seguros podrá requerir a las instituciones del sistema financiero, la información que considere necesaria para una adecuada supervisión de los riesgos de la entidad.

**ARTICULO 4.-** El Superintendente de Bancos y Seguros deberá disponer la adopción de medidas adicionales a las previstas en el presente capítulo o en otras normas con el propósito de atenuar la exposición a los riesgos que enfrentan las instituciones del sistema financiero. Dichas medidas podrán ser de carácter general para el sistema financiero en su conjunto; o, particular, para una institución determinada.

**ARTICULO 5.-** En el informe anual que debe presentar el directorio u organismo que haga sus veces a la junta general de accionistas o a la asamblea general de socios, se deberá incluir un informe del comité de administración integral de riesgos que contenga su pronunciamiento, sobre el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 6 de la sección II, de este capítulo.

**ARTICULO 6.-** En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en este capítulo, la Superintendencia de Bancos y Seguros aplicará las sanciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el capítulo II "Normas para la aplicación de sanciones pecuniarias", del subtítulo II "De las sanciones", del título X "De las limitaciones, prohibiciones y sanciones" de esta Codificación.

**ARTICULO 7.-** Se deroga la resolución No JB-2003-601 de 9 de diciembre del 2003.

**ARTICULO 8.-** Los casos de duda y los no contemplados en el presente capítulo, serán resueltos por Junta Bancaria o el Superintendente de Bancos y Seguros, según el caso.

## **SECCION V.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Hasta el 31 de marzo del 2004, las instituciones del sistema financiero deberán tener conformado e integrado el comité de administración integral de riesgos y la unidad de riesgos.

**SEGUNDA.-** Hasta el 30 de junio del 2004, las instituciones deberán contar con el manual al que se refiere el artículo 1, de la sección IV "Disposiciones generales", de este capítulo. Dicho manual contemplará las estrategias, políticas, procesos y procedimientos de administración de riesgos de crédito, mercado y liquidez.

El manual incluirá un cronograma que será remitido a la Superintendencia de Bancos y Seguros, que contemplará las fechas máximas del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 6 de la sección II, de este capítulo, de tal manera, que hasta el 31 de diciembre del 2004, se encuentre implantado el sistema de administración integral de riesgos.

**TERCERA.-** El auditor interno de la institución del sistema financiero informará mensualmente a la Superintendencia de Bancos y Seguros, sobre el avance de la implantación del sistema de administración integral de riesgos, dentro de los plazos fijados en el manual de cada institución del sistema financiero.

# CUESTIONARIO

## DATOS PERSONALES

EDAD	TITULO
SEXO	CARGO

PREGUNTAS	SÍ	NO
<p><b>TOPICO 1: ESTABLECER SI LA ENTIDAD SE ENCUENTRA CUMPLIENDO ADECUADAMENTE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</b></p> <p>1. Conoce las normas legales para una adecuada gestión y administración de riesgos.</p> <p>2. Se cumple a cabalidad con la normatividad.</p> <p><b>TOPICO 2: APROBAR Y ADOPTAR EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.</b></p> <p>3. Fue adoptado el manual en la entidad por los órganos de dirección.</p> <p>4. Se ha elaborado el manual, de acuerdo con las normas que se han expedido.</p> <p>5. El manual se encuentra al alcance de todos los funcionarios de la entidad, lo conocen, lo entienden y lo aplican.</p>		

**TOPICO 3: REVISAR EL CONTENIDO DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

6. El manual constituye un conjunto de órdenes claras dirigidas a los funcionarios del área de riesgos.

7. Contiene los lineamientos establecidos para una adecuada administración de Riesgos.

8. Define en forma clara la estructura organizacional y los canales de reporte necesarios para administrar los riesgos.

9. Establece políticas claras para una efectiva administración de riesgos.

10. Define las metodologías empleadas para identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos.

**TOPICO 4: VERIFICAR LAS RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

11. En la estructura organizativa de la entidad se ha incluido el Comité Integral y la Unidad de Riesgos.

12. La estructura ha contemplado la separación de funciones entre las áreas de: evaluación, toma de riesgos y las de seguimiento y control.

13. La Unidad de Riesgos se encuentra bajo la supervisión y dirección del Comité Integral de Riesgos.

14. La Institución cuenta con recursos humanos, materiales y equipos que permitan la eficiente administración integral de riesgos.

**TOPICO 5: VERIFICAR LAS FUNCIONES DEL DIRECTORIO,  
DEL COMITÉ INTEGRAL Y DE LA UNIDAD DE RIESGOS.**

**1. FUNCIONES DEL DIRECTORIO**

14. Conoce y comprende los riesgos inherentes a la estrategia de negocio que asume la institución.
15. Determina y actualiza permanentemente las estrategias, políticas, procesos y procedimientos, que permitan una eficiente administración integral de riesgos.
16. Informa por lo menos en forma trimestral, sobre los riesgos asumidos, la evolución y el perfil de los mismos y su efecto en los niveles patrimoniales y las necesidades de cobertura.
17. Se asegura que la auditoría interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la administración integral de riesgos de la institución.
18. Aprueba la incursión en nuevos negocios, operaciones y actividades de acuerdo con la estrategia, normas legales y estatutarias y en cumplimiento a las políticas internas.
19. Establece límites generales prudenciales para la administración de los riesgos.
20. Implanta medidas correctivas en caso de que las estrategias, políticas, procesos y procedimientos para la administración integral de riesgos no se cumplan, o se cumplan parcialmente o en forma incorrecta.
21. Se asegura de que los niveles de la administración de riesgo establezcan un sistema de medición para valorar los riesgos, vincular el riesgo al de patrimonio técnico de la institución.
22. Aplica un esquema para vigilar la observancia de las políticas internas.

## **2. FUNCIONES DEL COMITÉ INTEGRAL**

23. Diseña y propone estrategias, políticas, procesos y procedimientos de administración integral de riesgos o reformas, y, someterlos a la aprobación del directorio o al organismo que haga sus veces.
24. Se asegura de la correcta ejecución tanto de la estrategia, como de la implantación de políticas, metodologías, procesos y procedimientos de la administración integral de riesgos.
25. Propone al directorio o al organismo que haga sus veces los límites específicos apropiados por exposición de cada riesgo.
26. Informa oportunamente al directorio u organismo que haga sus veces respecto de la efectividad, aplicabilidad y conocimiento por parte del personal de la institución, de las estrategias, políticas, procesos y procedimientos fijados.
27. Conoce en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de afectación al patrimonio técnico y con relación a los límites establecidos para cada riesgo.
28. Aprueba, cuando sea pertinente, los excesos temporales de los límites, toma acción inmediata para controlar dichos excesos e informa inmediatamente tales asuntos al directorio u organismo que haga sus veces.
29. Proponer al directorio u organismo que haga sus veces la expedición de metodologías, procesos, manuales de funciones y procedimientos para la administración integral de riesgos.
30. Aprueba los sistemas de información gerencial, conoce los reportes de posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de límites fijados, y adopta las acciones correctivas según corresponda.
31. Analiza y aprueba los planes de contingencia.

### **3. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE RIESGOS**

32. Propone al comité de administración integral de riesgos de la entidad las políticas, de riesgos para la institución, de acuerdo con los lineamientos que fije el directorio u organismo que haga sus veces.
33. Elabora y somete a consideración y aprobación del comité de administración integral de riesgos la metodología para identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear los diversos riesgos asumidos por la institución en sus operaciones.
34. Vela por el cumplimiento de los límites de exposición al riesgo y los niveles de autorización dispuestos.
35. Revisa de forma sistemática las exposiciones por tipo de riesgos respecto de los principales clientes, sectores económicos de actividad, área geográfica, entre otros.
36. Diseña un sistema de información basado en reportes objetivos y oportunos, que permitan analizar las posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de los límites fijados; e, informar periódicamente al comité de administración integral de riesgos.
37. Prepara estrategias alternativas para administrar los riesgos existentes y propone al comité los planes de contingencia que consideren distintas situaciones probables, según corresponda.
38. Implanta de manera sistemática en toda la organización y en todos los niveles de personal las estrategias de comunicación, a fin de entender sus responsabilidades con respecto a la administración integral de riesgos.
39. Calcula las posiciones de riesgo y su afectación al patrimonio técnico de la entidad.
40. Analiza la incursión de la institución del sistema financiero en nuevos negocios, operaciones y actividades acorde con las estrategias del negocio, con sujeción a las disposiciones legales, normativas y estatutarias, en cumplimiento del proceso de

administración integral de riesgos.

41. Analiza el entorno económico y de la industria y sus efectos en la posición de riesgos de la institución, así como las pérdidas potenciales que podría sufrir ante una situación adversa en los mercados en los que opera.

**TOPICO 6: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, LÍMITES, PROCESO Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER ESQUEMAS EFICIENTES Y EFECTIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

42. Las estrategias, políticas generales y específicas, metodologías, procesos y procedimientos de administración integral de riesgos, son diseñadas por el comité integral de riesgos y aprobadas por el Directorio.

43. Las políticas, metodologías, procesos y procedimientos que se implementen, se sujetan a lo dispuesto en las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros

44. Las instituciones cuentan con procedimientos para definir el nivel de riesgos, autorizar excepciones o cambios a los límites de riesgos.

**TOPICO 7: VERIFICAR LOS CRITERIOS DE RIESGOS ESTABLECIDOS**

45. Son adecuados los procedimientos para determinar el perfil del cliente

- 46.2. Son adecuados los procedimientos de segmentación establecidos por la entidad para determinar las características del mercado correspondiente a cada producto que ofrece.

47.3. Se verifica continuamente si el cliente cumple con las normativas vigentes para desarrollar actividades lícitas de acuerdo al perfil inicialmente establecido.

**TÓPICO 8: MONITOREAR PERMANENTEMENTE LAS EXPOSICIONES DEL RIESGO Y EL RESULTADO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN.**

48. La entidad cuenta con un sistema de información que permita dar un seguimiento sistemático de las exposiciones de riesgo y de los resultados de las acciones adoptadas

49. El sistema de información permite generar información permanente, oportuna, objetiva, relevante, consistente y dirigida a los correspondientes niveles de la administración.

50. El soporte tecnológico asegura una revisión periódica y objetiva de posiciones de riesgos.

**TÓPICO 9: VERIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS POR LA AUDITORÍA.**

51. La entidad cuenta con programas de auditoria para el control, políticas, metodologías, procesos y procedimientos relativos a la Administración de Riesgo.

52. Se ha incluido dentro del plan anual de Auditoria Interna el cumplimiento de todas las políticas que constan en los diferentes Manuales de Administración de Riesgo

**53.** Los programas de auditoria incluyen la revisión del cumplimiento de los instructivos establecido en la ley y en las disposiciones del supervisor bancario.

# GLOSARIO

## **Activos líquidos netos**

Se definen como la sumatoria de:

- Fondos disponibles;
- Fondos interbancarios netos y pactos de reventa menos los pactos de recompra.

## **Activo no recuperable**

Se refiere al monto de activos que la institución controlada estime que no puede ser recuperado a lo largo del tiempo. La razón más usual para que la recuperación falle se origina en fallas en la evaluación del riesgo de crédito por lo que se ingresa en situación de default e incluso es la porción no cubierta por las garantías.

## **Activo subyacente de la opción**

Es el activo o instrumento de cuyas características y valor se refiere el instrumento o producto derivado. Los activos más usuales son las monedas, los commodities, los bonos, las acciones, índices de acciones, instrumentos financieros en general.

Sin embargo, el subyacente de un producto derivado puede ser en general cualquier activo.

### **Arbitraje**

Técnicamente es la compra de un activo en un mercado para su inmediata venta en otro mercado. La operación de arbitraje típica es aquella que se compra “barato” y se vende “caro”. Una persona que arbitra usualmente se endeuda en un mercado para luego prestar en otro. La utilidad que recibe es por la diferencia de precios.

### **Bono cupón cero**

Es un instrumento que no genera pago de intereses por lo que sólo genera una obligación de pago en su maduración y de acuerdo al valor del principal por el cual se emitió. Su colocación en el mercado es a un valor de descuento.

### **Contrato a futuro**

Un acuerdo, originalmente entre dos partes (un comprador y un vendedor), de intercambiar un bien en particular (monedas, commodities, una obligación de pago, etc.) en una fecha determinada en el futuro, en donde todos los términos están especificados en el contrato el cual es común a todos los partícipes del mercado. Estos contratos se negocian en mecanismos centralizados de negociación, específicamente en mercados de futuros organizados o bolsas. El

contrato debe especificar la cantidad del bien a entregar, el precio en el cual se hará el intercambio, la fecha de intercambio y el mecanismo de intercambio.

En esos mercados, se estandarizan los contratos por montos y plazos siendo su venta a través de agentes autorizados a operar. Luego, el mecanismo centralizado de negociación queda como el obligado frente al comprador como al vendedor, por lo que les exige a ambos depósitos de margen (margin deposits), en los cuales cada parte debe efectuar depósitos cuando la variación del precio lo deja descubierto. Asimismo y al momento de realizar la operación, la bolsa exige un depósito inicial y sobre esa base es que se hacen los depósitos al margen.

Estos contratos están sujetos a reglas impuestas por el mercado en donde se negocian. El riesgo de crédito de estos contratos es el que se deriva del mercado en el que se negocian y de la corporación que se encarga de su compensación y liquidación. Se utiliza el sistema de depósitos de los márgenes según la variación del precio del día del instrumento y su precio de ejercicio. Este margen se revisa diariamente e implican pagos en efectivo si la variación ha sido negativa.

### **Cuentas con fechas de vencimiento cierto**

Se refiere a las cuentas deudoras o activas y a las cuentas pasivas o acreedoras que tienen fecha cierta de pago de las obligaciones contenidas en el contrato y de acuerdo a los términos allí indicados.

## **Delta (Δ)**

El delta de una opción es una medida de la sensibilidad del precio de una opción a los movimientos en el activo subyacente. Se define como el cambio en el precio de una opción para un cambio dado en el precio o la tasa del activo subyacente. En términos matemáticos, el delta equivale a la derivada parcial en el valor de una opción ante un cambio en el precio del activo subyacente.

**Ejemplo.-** Un delta de 0.5 significa que para cada US\$ 1 de cambio en el precio del activo subyacente, el precio de la opción se moverá en US\$ 0.50.

## **Derivados**

Ver instrumento o producto derivado.

### **Derivados sensibles a la tasa de interés**

Se refiere a los instrumentos derivados en cuya valorización están afectados por las tasas de interés. Se debe indicar que el precio de todos los productos derivados están afectados por dicha tasa.

**Ejemplos.-** Ver FRA y swap de tasas de interés

## **Flujo de caja**

**1. Banca.-** Se refiere al flujo de fondos que representa el movimiento de efectivo que se realiza a través de un banco. En el reporte se indican las fuentes de fondos (usualmente depósitos) y sus usos (usualmente préstamos); en donde el objetivo es medir la liquidez. A manera de ejemplo, el formulario que mide el riesgo de liquidez es un flujo de caja bancario.

**2. Financiero.-** Resume el flujo de los ingresos y gastos que afectan el desarrollo de un negocio; sin incluir los gastos e ingresos que no afectan caja. Sobre esta base, se calcula el valor presente neto la tasa interna de retorno.

### **Forwards**

Es el contrato por medio del cual el vendedor se obliga a entregar en una fecha predeterminada bienes al comprador, quien se obliga a pagar al vendedor el valor previamente convenido. Este tipo de contrato genera obligaciones para el comprador y el vendedor. Este tipo de operación se realiza en el mercado over-the-counter y es “hecho a la medida” tanto en los montos, las condiciones y el plazo.

### **Recuperación esperada**

Corresponde a los vencimientos esperados de aquellas cuentas que no poseen un vencimiento contractual o a fecha cierta.

Brecha de liquidez, la que será igual a la diferencia entre el total de operaciones activas más el movimiento neto de las cuentas patrimoniales con respecto al total de operaciones pasivas, consideradas en el formulario “Información sobre riesgos de liquidez”.

### **Refinanciaci3nes**

Se refiere a los procesos en que una financiaci3n es modificada en t3rminos de sus condiciones contractuales, esto es, tanto en plazo como en tasas de inter3s. Se puede modificar incluso las garant3as. De este modo, se altera las cantidades

de pago y el plazo del crédito lo que a su vez modifica tanto el flujo de caja y el valor del instrumento como su duración.

### **Reestructuraciones**

En banca significa la renegociación de las condiciones en que se da un préstamo y es orientado a los clientes o prestatarios cuya calidad crediticia está deteriorada. En estos contratos, el principal es alterado o modificado así como los intereses y el plazo. El objetivo es adecuar las nuevas condiciones del crédito a la situación financiera del deudor. Con esta acción, se evita la ejecución de una garantía como un deterioro en la calidad o calificación crediticia como la ejecución de las garantías (y por ende, se afecta el monto requerido de provisiones por riesgo de crédito). En muchos casos, se exige un pago previo como condición de reestructuración.

Asimismo, está vinculado a los procesos previos a la salida de una empresa o firma del mercado en donde se reúnen el prestatario y sus acreedores a efectos de determinar la viabilidad del prestatario.

### **Reinversiones**

Se refiere a que vencida una inversión, ésta vuelva a invertirse en el mismo instrumento. La tasa de reinversión es la tasa de interés que se reinvierte. El riesgo de reinversión se refiere a que el inversionista está expuesto a que al vencimiento de un pago, éste no pueda reinvertirse a la misma tasa en que se recibió el pago por lo que podría recibir un menor ingreso si en caso las tasas de interés se hubieran reducido.

### **Rendimiento a la maduración**

Se refiere al retorno que se obtendría de un instrumento si éste se mantuviera hasta su maduración. El cálculo de este rendimiento asume que todos los pagos que sean efectuados hasta la maduración del instrumento pueden ser reinvertidos a la misma tasa, lo que implica que se asume una curva de rendimiento plana.

### **Riesgo de tasa de interés**

Se entiende por riesgo de tasa de interés a la contingencia que las instituciones controladas tengan pérdidas como consecuencia de los movimientos en las tasas de interés, cuyo efecto dependerá de la estructura de activos, pasivos y contingentes.

### **Swaps**

Acuerdo de voluntades en los cuales las partes se comprometen al intercambio de flujos de dinero en el tiempo de las obligaciones subyacentes con el objeto de reducir los costos y riesgos en que cada una incurre con respecto a las variaciones en las tasas de cambio de las divisas o en las tasas de interés.

### **Situación contractual corriente**

Se clasificarán los activos y pasivos en cada una de las bandas de tiempo según sus plazos de vencimiento contractuales, pudiendo ser estos totales, parciales o fechas de reprecación.

# BIBLIOGRAFIA

1. Fernández Pablo, Opciones, Futuros e Instrumentos Derivados, 1996.
2. Jorion Philippe, Valor en Riesgo, Universidad de California.
3. Mishkin Frederik, Financial Markets and Institutions, 1998.
4. Pérez Ramírez Jorge, Contabilidad Bancaria, Madrid, 2001.
5. Riehl Heinz y Rita M. Rodriguez, Mercados de divisas y mercados de dinero.
6. Vilariño Sanz Angel, Turbulencias financieras y riesgos de mercado, Madrid 2001.

## Documentos:

- Visión General del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea.  
Emitido para consulta hasta el 31 de mayo de 2001, Traducción realizada por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA).
- Difusión de las normas sobre riesgos de mercado y liquidez emitidos por la Junta Bancaria. Abril del 2002.

## Páginas de Internet:

<http://www.superban.gov.ec>

<http://www.ejournal.unam.mx/rca/212/RCA21204.pdf>

<http://db.riskwaters.com/global/risk/foreign/espana/Nov2004/regulacion.pdf>